

Solicitud de Ofertas

Obras Menores

Contratación Anticipada de: Ruta Nacional N°14 -
Tercera trocha y carriles de adelantamiento, tramo:
Leandro N. Alem (km 849,42) – Oberá (km 873,37) y
tramo: Oberá (km 873,37) - Campo Viera (km 896,89)

Emitido el: 06/10/2026
LPN N°01/2026 BID

Proyecto: Programa de Corredores Estratégicos y
Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones

Contratante: Dirección Provincial de Vialidad de Misiones

País: Argentina

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación.....	46
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.	59
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	79
Sección V. Países Elegibles	121
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.....	123
Sección VII. Condiciones Particulares del Contrato.....	161
Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	175
Sección IX. Planos	315
Sección X. Lista de Cantidades.....	316
Sección XI. Formularios de Contrato.....	321

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice de Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales	5
1.....Alcance de la Licitación	5
2.....Fuente de Fondos	6
3.....Prácticas Prohibidas	6
4..... Actividades Prohibidas.....	13
5..... Oferentes Elegibles	12
6.....Calificaciones del Oferente	16
7.....Una Oferta por Oferente.....	20
8.....Costo de las Ofertas.....	20
9.....Visita al Lugar de las Obras	20
B. Documento de Licitación.....	20
10.....Contenido del Documento de Licitación.....	20
11.....Aclaración del Documento de Licitación.....	21
12.....Enmiendas al Documento de Licitación.....	21
C. Preparación de las Ofertas	22
13.....Idioma de las Ofertas.....	22
14.....Documentos que conforman la Oferta.....	22
15.....Precios de la Oferta y Descuentos	23
16.....Monedas de la Oferta y de los Pagos.....	24
17.....Período de Validez de las Ofertas	25
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	25
19.....Ofertas Alternativas.....	28
20.....Formato y Firma de la Oferta.....	28
D. Presentación de las Ofertas	29
21.....Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas.....	29
22.....Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	30
23.....Ofertas Tardías	30
24.....Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	30
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	31

25.....Apertura de las Ofertas.....	31
26.....Confidencialidad.....	33
27.....Aclaración de las Ofertas	33
28.....Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	33
29.....Corrección de Errores Aritméticos.....	34
30.....Moneda para la Evaluación de las Ofertas	36
31.....Evaluación y Comparación de las Ofertas	36
32.....Ofertas Anormalmente Bajas	38
33.....Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	38
34.....Mejor Oferta Final o Negociaciones	39
35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	39
36.....Plazo Suspensivo.....	40
37.....Notificación de Intención de Adjudicación.....	40
F. Adjudicación del Contrato	41
38.....Criterios de Adjudicación.....	41
39.....Notificación de Adjudicación.....	41
40.....Explicaciones del Contratante	43
41.....Firma del Contrato	43
42.....Garantía de Cumplimiento	44
43.....Pago Anticipado y Garantía	45
44.....Conciliador Técnico	45
45.....Quejas Relacionadas con Adquisiciones	45

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección VI, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (**DDL**) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VII, “Condiciones Particulares del Contrato” (CPC). El nombre y el número de identificación de lote(s) (Contrato(s)) están especificados **en los DDL** y en las CPC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1(r) **de las CPC**.
- 1.3 En este documento de licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en las IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas)).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres,

niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “BID” o el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

² En el sitio web del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- (iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa

de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al Oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);

- (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliadas, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
 - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las IAO 3.1(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas)

podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en estas IAO, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales, y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

3.2 Los Oferentes al presentar sus Ofertas, Propuestas o Solicitudes declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos

relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en las IAO 3.1(b).

4. Actividades Prohibidas

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁴, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
- 4.3 a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- 4.4 b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto

⁴ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.5 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.6 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con préstamos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) sí como cuestión de ley o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva para el suministro de bienes y la construcción de las obras requeridas; o
- (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esta institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de aquel país, o todo pago a países, personas o entidades en aquel país.

5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos subcontratistas, directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de intereses serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente

tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si, el Oferente:

- (a) tiene control⁵ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliadas ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliadas ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado **en los DDL** en referencia a las IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier afiliada que controle de manera directa o indirecta a esa empresa, sea controlada de manera directa o indirecta por esa empresa o sea controlada junto a esa empresa por una entidad en común; o
- (h) incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes poseen una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, u organismo

⁵ Por control generalmente se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de otra entidad. El control puede ser económico u operacional. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

relevante para el contrato, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato..

5.3 Un Oferente no es elegible si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) es objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, o de una descalificación impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales empresas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una empresa que sea Oferente (ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como miembro de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión. Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Contratante serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario o del Contratante . y (iv) no están en una situación de conflicto de interés tal y como están definidas en la IAO 5.2

5.6 Un Oferente no podrá ser suspendido de la licitación por parte del Contratante como resultado del incumplimiento de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

5.7 Esta licitación está abierta a todos los Oferentes elegibles.

6. Calificaciones del Oferente

6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

- 6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total de facturación anual por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero auditado del Oferente, tales como informes de pérdidas y utilidades e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos

financieros); para garantizar que pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos.

- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más de diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, indicando quién será el subcontratista. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 6.3 para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros;
- (c) todos los miembros serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- (d) uno de los miembros deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el miembro designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el

convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.

6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta por ciento (70%));
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Gerente de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Gerente de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.⁷

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los miembros de una APCA podría ser causal para su descalificación.

6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los miembros de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente

⁷ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5(a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus miembros debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5(a), (b) y (e); y el miembro designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los Subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

7. Una Oferta por Oferente

7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁸. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

8. Costo de las Ofertas

8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

9. Visita al Lugar de las Obras

9.1 Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

10. Contenido del Documento de Licitación

10.1 El documento de licitación comprende el conjunto de documentos que se enumeran a continuación y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO 12:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

⁸ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, “Oferta” significa Oferta en cada lote.

- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación e Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
- Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección IX. Planos
- Sección X. Lista de Cantidades⁹
- Sección XI. Formularios de Contrato

11. Aclaración del Documento de Licitación

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.¹⁰ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

12. Enmiendas al Documento de Licitación

- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación.¹¹ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante, adicionalmente

⁹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “Lista de Cantidades” y reemplazarla por “Lista de Actividades”.

¹⁰ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de las Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales al documento de licitación. Véase las IAO 11.

¹¹ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

deberán ser publicadas en los medios en los cuales se publicó el llamado a licitación.

- 12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con las IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

13. Idioma de las Ofertas

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

14. Documentos que conforman la Oferta

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta**, en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”;
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con las IAO 18 así se requiere;
 - (c) **Lista de Cantidades con Precios** (es decir, valoradas)¹² completados de conformidad con las IAO 15 y como se especifica **en los DDL**;
 - (d) **Calificaciones**: Formularios de Información y documentos comprobatorios para la Calificación, donde se consignen las Calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato, si se acepta la Oferta;
 - (e) **Oferta Alternativa**, si se permite, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 19;
 - (f) **Conformidad**: el Oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de ejecución de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, con detalles suficientes para demostrar que la oferta del Oferente cumple adecuadamente con las

¹² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “Lista de Cantidades con Precios” y reemplazarla por “Lista de Actividades con Precios”.

Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y el plazo para completarlas; y

- (g) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y los descuentos (incluida cualquier reducción de precios) cotizados por el Oferente en la Carta de Oferta y en la Lista de Cantidades con Precios¹³ se ajustarán a los requisitos especificados a continuación.
- 15.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en las IAO 1.1. El Oferente indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.¹⁴ El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en las demás tarifas de otros rubros y en los precios que figuren en la Lista de Cantidades.
- 15.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido.
- 15.4 El Oferente deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 15.5 Los precios¹⁵ que cotee el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CPC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Particulares del Contrato y en la Cláusula 48 de las CGC.
- 15.6 Si así se especifica en las IAO 1.1, el Llamado a Licitación se refiere a Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán especificar en su Oferta las reducciones de precios

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “Lista de Cantidades con precios” y reemplazarla por “Lista de Actividades con precios”.

¹⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “descritos en la Lista de Cantidades” y reemplazarla por “descritos en los planos y en las Especificaciones y enumerados en la Lista de Actividades”.

¹⁵ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

aplicables a cada paquete o, de lo contrario, a los Contratos individuales dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la IAO 15.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se abran simultáneamente.

15.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas y los precios¹⁶ y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

16. Monedas de la Oferta y de los Pagos

16.1 Las tarifas y los precios unitarios¹⁷ deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁸) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda local y establecer los porcentajes mencionados en las IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de las IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y los

¹⁶ En los contratos por suma alzada, suprimir “las tarifas y los precios y”.

¹⁷ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “las tarifas y los precios unitarios” y reemplazarlas “el precio global”.

¹⁸ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

precios unitarios¹⁹, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las IAO 16.1.

17. Período de Validez de las Ofertas

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período²⁰ estipulado **en los DDL**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las IAO 18, ésta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en las IAO 18.
- 17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de cincuenta y seis (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda local y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

¹⁹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “las tarifas y los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.

²⁰ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105 días, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la “no objeción” del Banco (cuando la adjudicación del Contrato está sujeta a revisión previa).

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía o fianza está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la primera solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO 18.6;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida durante un período de veintiocho (28) días más allá del período de validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO 17.2.
- 18.3 Si las IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado

la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS).

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta, salvo lo estipulado en las IAO 17.2; o
- (b) el Oferente no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con las IAO 29;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS), conforme a lo establecido en las IAO 42.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la Carta de Intención mencionada en las IAO 6.4(f) y IAO 12.2.

18.8 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 18.1, y:

- (a) si el Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez que se señala en el formulario de Carta de Oferta; o
- (b) si el Oferente seleccionado:

- (i) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en las IAO 41; o
- (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS), conforme a lo establecido en las IAO 42,

el Contratante podrá **si así se estipula en los DDL**, declarar al Oferente inelegible para adjudicarle un contrato por el período **que se especifique en los DDL**.

19. Ofertas Alternativas 19.1 No se considerarán Ofertas Alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta Más Ventajosa; o
- (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de cumplimiento de la Sección VIII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y Firma de la Oferta 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en las IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de

discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con las IAO 6.3(a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²¹ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CPC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en las IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con las IAO 23.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a las IAO 21.2(a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con las IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas Tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con las IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO 22.

²¹ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN” deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a las IAO 21.2(a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado **en los DDL** en referencia a las IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en las IAO 18.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas y las notificaciones de RETIRO, SUSTITUCIÓN y MODIFICACIÓN de las Ofertas presentadas de acuerdo con las IAO 24, en un acto público, en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, fecha y lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá el RETIRO de ninguna Oferta, a menos que la respectiva notificación de RETIRO contenga una autorización válida para solicitar el RETIRO y se lea en voz alta al abrir las Ofertas, de acuerdo con lo establecido en las IAO 24.
- 25.3 Seguidamente se procederá a la apertura y lectura en voz alta de los sobres marcados “SUSTITUCIÓN”, los cuales serán cambiados por la correspondiente Oferta que se

sustituye; la Oferta sustituida será devuelta sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna SUSTITUCIÓN, a menos que la respectiva notificación de SUSTITUCIÓN contenga una autorización válida para solicitar la SUSTITUCIÓN y sea leída en voz alta en la apertura de las Ofertas.

- 25.4 Posteriormente, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “MODIFICACIÓN”, con la correspondiente Oferta. No se permitirá la MODIFICACIÓN de las Ofertas, a menos que la respectiva notificación de MODIFICACIÓN contenga una autorización válida para solicitar la MODIFICACIÓN y se lea en voz alta en la apertura de las Ofertas.
- 25.5 A continuación se abrirán todos los sobres restantes, uno por uno, y se leerá, en voz alta, la siguiente información: el nombre del Oferente y mencionando la modificación, si la hay, el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos todos los descuentos y cualquier Oferta Alternativa (si se han solicitado o permitido Ofertas Alternativas), la existencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requiere, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.
- 25.6 No se rechazará ninguna Oferta o notificación en la apertura de las Ofertas, salvo las Ofertas tardías de acuerdo con las IAO 23. Las Ofertas de SUSTITUCIÓN y MODIFICACIÓN presentadas de acuerdo con las IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las Ofertas tardías y los sobres marcados con “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” deben devolverse sin abrir a los Oferentes.
- 25.7 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay RETIRO, SUSTITUCIÓN o MODIFICACIÓN; el Precio de la Oferta, por lote

(contrato) si corresponde, con inclusión de cualquier descuento y Oferta Alternativa; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el Acta. La omisión de la firma de un Oferente en dicho documento no invalidará su contenido ni su efecto. Todos los Oferentes recibirán una copia del Acta.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a las IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta, y considerarse una práctica sancionable por el Banco. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²². La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 29.

28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO 5;

²² En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas por “los precios en la Lista de Actividades”.

- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de Errores Aritméticos

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso

el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

29.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) **Lista de Subactividades con Precios:** si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Subactividad y el monto dado en el total para la Subactividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) **Lista de Actividades con Precios:** si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia;
- (c) cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Subactividades con Precios y el monto correspondiente en el Lista de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (d) **Resumen Global:** Cuando haya errores entre el precio total de las Actividades en la Lista de Actividades con Precios y el importe que figura en el Resumen Global, prevalecerá el primero y se corregirá el segundo en consecuencia.

29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores aritméticos y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de

su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las IAO 18.6(b).

30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con las IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con las IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con las IAO 16.2.

31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con las IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme a los estipulado en las IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas, si existieran, para imprevistos en la Lista de Cantidades²³, pero incluyendo los Trabajos por Administración²⁴, siempre que sus precios hayan sido cotizados de forma competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO 19;

²³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “Lista de Cantidades” y reemplazarla por “Lista de Actividades”.

²⁴ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento *Portland*, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios de los Trabajos por Administración cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- (d) haciendo los ajustes del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con las IAO 15.4;
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica **en los DDL** en referencia a IAO 34.1; y
- (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas Alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 48 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, se especifica la metodología para determinar el costo evaluado más bajo para las combinaciones de contratos, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.

31.6 Subcontratistas

- (a) Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Contratante no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
- (b) El Oferente no podrá utilizar las calificaciones del Subcontratista para calificar como posible adjudicatario de las Obras a menos que el Contratante hubiera indicado **en los DDL** que las partes especializadas de las Obras pueden ser ejecutadas por Subcontratistas, en adelante denominados “Subcontratistas Especializados”. En tal caso, las calificaciones de los Subcontratistas Especializados propuestos por el Oferente podrán añadirse a las de este último.

- (c) Los Oferentes pueden proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de las obras especificados **en los DDL**. Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes deberán estar plenamente identificados y calificados para ejecutar las partes de las Obras que les correspondan.

**32. Ofertas
Anormalmente
Bajas**

- 32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**33. Ofertas
Desequilibradas o
con Pagos Iniciales
Abultados**

- 33.1 Si, a juicio del Contratante, la Oferta considerada con el costo evaluado más bajo para un Contrato por tarifas o precios unitarios en una Lista de Cantidades está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del Precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 33.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:
- (a) aceptar la Oferta, o
 - (b) solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente

hasta un nivel que no supere el 20% del Precio del Contrato, o

(c) rechazar la Oferta.

**34. Mejor Oferta Final
o Negociaciones**

34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las Ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.

34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

34.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica **en los DDL**.

34.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

34.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con las IAO 35 y siguientes.

**35. Derecho del
Contratante a
aceptar cualquier
Oferta o a rechazar
cualquier o todas las
Ofertas**

35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s)

afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.²⁵

36. Plazo Suspensivo

36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 39. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

37. Notificación de Intención de Adjudicación

37.1 El Contratante transmitirá a cada Oferente, la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación de Ofertas incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

²⁵ Los Contratantes no rechazarán ofertas ni anularán procesos de licitación, salvo en los casos permitidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1 Con sujeción a lo dispuesto en las IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo, o

(c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio.

38.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a las IAO 34.2 se establece que el Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad de Probidad Independiente establecida **en los DDL** en referencia a las IAO 34.4.

38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad **con los DDL** en referencia a las IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, de integridad, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

39. Notificación de Adjudicación

39.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en

el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios de Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios de Contrato, “el Precio del Contrato”).

39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas y como fueron evaluadas;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente seleccionado, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) si se utilizaron Negociaciones en la adjudicación final del Contrato, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado., si así se especifica **en los DDL** en referencia a las IAO 41.1.

39.3 La Notificación de Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio *web* de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio *web* del Banco Interamericano de Desarrollo.

39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicación a la que se hace referencia en las IAO 37.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

41.1 El Contratante enviará al Oferente seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, como se especifica **en los DDL** y, si así se establece en la IAO 41.1 una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección XI,

“Formularios de Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

41.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

42. Garantía de Cumplimiento

42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS) utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento ASSS incluidos en la Sección XI, “Formularios de Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra fianzas para una o ambas Garantías de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

42.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar las Garantías de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

- 43. Pago Anticipado y Garantía** 43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago anticipado deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección XI, “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago Anticipado.
- 44. Conciliador Técnico** 44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CPC, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones** 45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: <i>Dirección Provincial de Vialidad de Misiones.</i> Las Obras son <i>construcción de carriles auxiliares, repavimentación de la calzada existente y otras obras complementarias en la Ruta Nacional N°14, tramo: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89).</i> El nombre y la identificación del contrato es: LPN N° 1/2026 BID: Obra: RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89).
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras será de 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la FECHA DE INICIO de la obra establecida conforme cláusula CGC 1.1 (m) de la Sección VII. de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SdO). El Contratante empleará la plataforma electrónica siguiente para gestionar la publicidad del proceso: https://projectprocurement.iadb.org/es/avisos-adquisicion. El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: http://www.dpvmisiones.gov.ar/ Menú principal “Licitaciones”. Ante cualquier discrepancia, con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial DPV.
IAO 2.1	El Prestatario es la <i>Provincia de Misiones.</i> La expresión “Banco” utilizada en este documento incluye el Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos que administra. Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección V, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.

	El préstamo del Banco es: <i>“Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones”</i>. Número: AR-L1437. Fecha: 18/09/2026. El monto del préstamo es: 113.000.000 USD.
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89).
IAO 5.3	En el sitio web del Banco (https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas por el Grupo BID por haber cometido Prácticas Prohibidas y cómo reportar sospechas de posibles Prácticas Prohibidas.
IAO 5.4	El número máximo de miembros de la APCA será: 3
IAO 6.3	La información solicitada a los Oferentes en las IAO 6.3 se modifica en las subsiguientes líneas. Los Oferentes deberán acompañar lo requerido en todos los acápites de la IAO 6.3.
IAO 6.3(b)	Monto total de facturación anual por la construcción de obras civiles y/o viales realizadas en los tres (3) mejores años de los últimos diez (10) años.
IAO 6.3(c)	Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos.
IAO 6.3(f)	Informes sobre el estado financiero auditado del oferente, tales como informes de pérdida y utilidades e informes de auditoría de los últimos tres (3) años.
IAO 6.3(j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <i>20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.</i>
IAO 6.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en las IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: NINGUNA
IAO 6.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en las IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: <i>Se complementan según la información indicada en las filas siguientes.</i>
IAO 6.5(a)	El múltiplo es: Dos (2.00). El período es: Diez (10) años. <i>Por lo tanto, los Oferentes deberán cumplir con un Promedio de facturación anual, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos</i>

	<i>en construcción de obras en curso y/o terminados en los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, igual o superior a:</i> AR\$ 31.505.862.831,09 <i>Los montos de facturación promedio anual por construcción de obras podrán ser actualizados mediante el Índice del Costo de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Según tabla adjunta en la sección 3.</i>
IAO 6.5(b)	El número de obras es: dos (2) contratos que haya terminado satisfactoria y sustancialmente como contratista principal, miembro de una APCA, contratista administrador o subcontratista de ejecución de obras viales nuevas o rehabilitaciones en pavimentos asfálticos en caliente y/o modificados. Se considerarán únicamente aquellas obras que hayan obtenido recepción provisoria o definitiva previamente a la presentación de las Ofertas. Todos estos antecedentes serán durante un período de diez (10) años previos al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de oferta. Todas estas experiencias/antecedentes deberán poder ser comprobables por esta repartición. VALOR mínimo de cada uno de los contratos: AR\$30.000.000.000.
IAO 6.5(c)	El equipo esencial mínimo que deberá confirmar mediante carta compromiso que tendrá disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <i>Una (1) Fresadora para asfalto en frío con tambor de fresado de 1,00 metro de ancho y potencia de 350 HP o mayor.</i> - <i>Una (1) Fresadora para asfalto en frío, con tambor de fresado de 2,00 metros de ancho mínimo y potencia de 350 HP o mayor.</i> - <i>Dos (2) Barredoras – sopladoras.</i> - <i>Dos (2) Compactadores lisos/pata de cabra vibratorios autopropulsados.</i> - <i>Una (1) Planta asfáltica capacidad mínima 100 tn/h (antigüedad máx. 15 años) tambor secador y de manera diferenciada mezclador, tres (3) silos mínimos de dosificación de áridos, un (1) Silo de almacenamiento para mezcla elaborada de capacidad mínima 30 tn, un (1) silo para dosificación controlada de filler, y un (1) sistema para limitar la emisión de polvo a la atmósfera y reincorporación controlada.</i> - <i>Una (1) Terminadora asfáltica hidráulica autopropulsada sobre orugas, que permita trabajar en un ancho básico no inferior a 2,50 m y capacidad de extensión variable hasta, como mínimo, 6,00 m mediante extensiones hidráulicas, y que la posición altimétrica de la plancha</i>

	<i>cuenta con un sistema de control automático de niveles, garantizando un perfil longitudinal de control, respecto a una referencia externa; con contra-escudos y prolongadores del sinfín para distribución transversal.</i> - <i>Dos (2) Aplanadoras autopropulsadas de capacidad mínima 8 tn.</i> - <i>Un (1) Rodillo neumático autopropulsado de potencia mínima 80 HP.</i> - <i>Un (1) Camión regador de asfaltos.</i> - <i>Seis (6) Camiones c/bateas c/cobertor de potencia mínima 120 HP.</i> - <i>Dos (2) Motoniveladoras potencia mínima 140 HP</i> - <i>Dos (2) Mini cargadoras con accesorios completos o multifunción.</i> El Oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá demostrar contar con el número de maquinarias viales específicas, de elevada calidad constructiva y tecnológica, con porte y potencia acordes a las tareas a realizar, tal que permitan asegurar la producción requerida para el cumplimiento del Plan de trabajos, en todo momento que demande el plazo de obra. Deberá estar en excelente estado de conservación, y su antigüedad no será mayor de diez (10) años, salvo indicaciones. El Oferente deberá demostrar que cuenta con los equipos claves necesarios para ejecutar la obra, acreditando la disponibilidad de los mismos (propiedad, alquiler, compromiso fehaciente de compra), a fin de constatar lo solicitado se incluirá en el sobre, copia certificada de título o factura de los equipos, o acta acuerdo de alquiler de equipo, contrato: los contratos de Leasing con la entidad financiera a favor de las empresas y/o integrantes de la APCA y constancias de estar al día con los pagos de las cuotas correspondientes, teniendo al menos una cuota paga; declaración jurada de ubicación y estado de los mismos. Además, se adjuntará un detalle firmado por el/los fabricantes/s o sus representantes en el país indicando marca, modelo y número de serie y manifestando que cumple con las características exigidas. El equipo comprometido para la ejecución de la obra deberá estar libre de cualquier otro compromiso a la fecha de la firma del contrato, disponible y en plenas condiciones operativas para su inmediato traslado a obra en el inicio de las tareas específicas. El equipo propuesto por el Oferente deberá ponerse a disposición del Contratante para su verificación.
IAO 6.5(e)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: AR\$ 4.000.000.000

	para el contrato en cuestión, descontados otros compromisos del Oferente. Como evidencia de capital sólo podrá presentar las siguientes certificaciones: - Certificaciones de los saldos en caja emitidas con una antelación no mayor de 15 (quince) días de la apertura con firma del Contador Público certificada por el Consejo profesional, y/o Bancos (con certificación bancaria). - Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor de 15 (quince) días de la apertura, emitida por entidad bancaria. - Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación. El Oferente también demostrará, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato. Se presentará el balance general auditado o bien, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables para el Contratante, correspondiente a los últimos 3 (tres) años, donde se demuestre la solidez de la situación financiera del Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo. Deberán cumplir con el promedio de los últimos 3 (tres) años: Liquidez corriente $> 1,6$ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) Apalancamiento ≤ 1 (Pasivo Total/Patrimonio Neto)
IAO 6.7	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.

B. Documento de Licitación	
IAO 11.1	Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es: Atención: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de UEPFI Ciudad: Posadas Código postal: 3300 País: República Argentina Teléfono: +54 9 03764447447 El plazo para solicitar aclaraciones es hasta 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: http://www.dpvmissiones.gov.ar/ Menú principal “Licitaciones”. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial DPV.
IAO 12.2	Las enmiendas formarán parte del Documento de Licitación y se publicarán en la página Web mencionada en el Llamado a Licitación, siendo responsabilidad de los oferentes la consulta a la página mencionada para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento. Cuando la Prórroga de apertura de ofertas sea dispuesta por parte del contratante, la misma podrá ser publicada hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para la misma.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español
IAO 14.1(a)	Junto con la Carta de Oferta, el Oferente deberá declarar una dirección de correo electrónico institucional, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento. El Oferente deberá comunicar fehacientemente a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) cualquier cambio de correo electrónico oficial, y sólo surtirá efecto a partir del tercer día hábil subsiguiente a la fecha de su recepción por DPV.

IAO 14.1(g)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: - Toda la documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de los requisitos de calificación, tales como copia de los contratos, actas de recepción definitiva de las obras, etc. - Carta compromiso sobre disponibilidad de equipo en caso de ser adjudicado. - Plan de Trabajos y Curva de inversiones. Asimismo, los Oferentes deberán presentar la siguiente documentación en materia ambiental estipulada en la Sección IV. Formularios de la Oferta. La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente: - Código de Conducta (ASSS): El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato. Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento. El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado. - Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS: El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS). El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.
IAO 15.5	Los precios cotizados estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.

IAO 16.1	La moneda del País del Contratante es Pesos de curso legal en la República Argentina (AR\$) . El pago se realizará <u>siempre</u> en pesos argentinos. Queda excluida, en el marco de la presente contratación, la posibilidad de realizar pagos en moneda extranjera.
IAO 16.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco de la Nación Argentina .
IAO 16.4	No aplica. Ver IAO 16.1.
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía bancaria o póliza de seguro de caución). El formulario a utilizar es el indicado en SECCIÓN IV como “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución).
IAO 18.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es: <i>AR\$316.000.000</i>
IAO 19.1	<i>No se considerarán Ofertas Alternativas.</i>
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar, además del original, es: una (1) copia en papel y una (1) copia en formato digital (Pendrive USB). Se agrega: “La planilla de oferta deberá presentarse en papel y en formato digital (planilla de cálculo tipo Excel o similar), teniendo preeminencia la planilla presentada en papel sobre la presentada en formato digital.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <i>NO</i>

IAO 21.2(a)	Para <u>la presentación de la Oferta únicamente</u>, la dirección del Contratante es: Desde la publicación del pliego y <u>hasta el 4 de noviembre a las 13.00 hs</u> (inclusive) en: Atención: <i>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD</i> Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi Piso/Oficina: <i>Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de UEPFI</i> Ciudad: <i>Posadas</i> Código postal: <i>3300</i> País: <i>República Argentina</i> <u>El día 5 de noviembre, desde las 7:00 hs y hasta las 10:00 hs, se presentarán las ofertas en:</u> Atención: <u>Casa De La Historia Y La Cultura Del Bicentenario</u> Dirección: Av. José Ingenieros & Larrea, Larrea 749 Piso/oficina: MESA DE ENTRADAS Ciudad: OBERÁ Código Postal: 3360 País: República Argentina
IAO 21.2(b)	Nombre y número de identificación del Contrato tal como se indicó en las IAO 1.1.: <i>RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)</i>
IAO 21.2(c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HS.”

IAO 22.1	La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es: <u>En la Ciudad de Posadas</u>, Dirección Provincial de Vialidad Fecha: 04 de noviembre de 2026 Hora: 13:00hs <u>En la Ciudad de Oberá</u>, Casa De La Historia Y La Cultura Del Bicentenario Fecha: 05 de noviembre de 2026 Hora: 10:00hs
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Dirección: CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO Piso/Oficina: Sala de EVENTOS Ciudad: OBERÁ Código postal: 3360 País: Argentina Fecha: 05 de noviembre de 2026 Hora: 10:30 hs.
IAO 25.5	La Carta de Oferta y los Formularios serán inicialados por dos (2) representantes del Contratante que realicen la apertura de Ofertas (Representante Técnico, Legal y Contable). Cada Oferta estará inicialada por los representantes, siendo la misma numerada; toda modificación del precio unitario o total será inicialada por las personas designadas
IAO 31.6(a)	En este momento el Contratante no tiene que ejecutar determinadas partes específicas de las Obras por Subcontratistas seleccionados con antelación.
IAO 31.6(b)	N/A

IAO 31.6(c)	Subcontratación propuesta por el Contratista: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: <i>20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato.</i> Los Oferentes que tienen previsto subcontratar más del 10% del volumen total de las Obras deberán especificar, en la propuesta técnica de la Oferta, la actividad o las actividades o las partes de las obras que se van a subcontratar, junto con información completa y detallada sobre los Subcontratistas y sus calificaciones y experiencia.
IAO 34.1	No Aplica
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en la SECCIÓN X (Formularios del Contrato).
IAO 42.1 Garantía de Cumplimiento	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción contratada en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina, a nombre del contratante. Divisa: Pesos de curso legal en la República Argentina Porcentaje: 10 % (diez por ciento) del Monto de Contrato Asimismo, el Oferente seleccionado debe suministrar la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS). Porcentaje: 1 % (uno por ciento) del Monto de Contrato Las Garantías Bancarias deberán ser incondicionales (a la vista) (véase la Sección X. "Formularios de Contrato").
IAO 43.1 Pago Anticipado	El pago anticipado se limitará a un monto de 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato a solicitud del Contratista. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía del 100% del anticipo (garantía bancaria o póliza de seguro de caucción) a favor del contratante, cuya vigencia prevalece hasta que el anticipo quede totalmente amortizado y que deberá ser utilizado conforme a las Condiciones Generales del Contrato.

IAO 44.1 Conciliador Técnico	El Conciliador Técnico que propone el Contratante es Ing. Daniel Bressan, sito en Av. Francisco de Haro 2745, ciudad de Posadas. La Autoridad que nombrará al Conciliador Técnico cuando no exista acuerdo es el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones, sita en ciudad de Posadas. Los honorarios para este Conciliador Técnico serán los regulados por el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones al momento de su intervención.
IAO 45 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su queja por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo, correo electrónico), a: A la atención de: Unidad Ejecutora de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones. Dirección de correo electrónico: adquisicionesupfi_dpv@misiones.gov.ar.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en el presente documento de licitación. El Oferente suministrará toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice de Criterios

1. Evaluación.....61

2. Calificación 62

3. Personal Clave 75

4. Equipo 76

1. Evaluación

Además de los criterios enumerados en las IAO 31.2(a) a (g), se aplicarán los siguientes criterios:

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos pertinentes

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar equipos y personal clave, de tal manera que la ejecución del contrato sea coherente con su propuesta en cuanto a métodos de trabajo, cronogramas y origen de los materiales, con suficiente detalle y plenamente de acuerdo con los requisitos establecidos en la Sección VIII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

1.2 Contratos Múltiples

NO APLICA

1.3 Subcontratistas Especializados

NO APLICA

2. Calificación

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con las IAO 5.1	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI-1.1 y ELI-1.2 con adjuntos
1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con las IAO 5.2	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta
1.3	Inelegibilidad por parte del Banco	No estar listado como inelegible en la en la lista de partes sancionadas por el Banco por haber cometido Prácticas Prohibidas, de conformidad con las IAO 5.3	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta
1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	Cumplir con las condiciones de las IAO 5.5 y 5.2.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI-1.1 y ELI-1.2 con adjuntos

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Oferente, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a las IAO 5.1(a) y (b).	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI-1.1 y ELI-1.2 con adjuntos

2. Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
2.1	Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No se ha incurrido en ningún ¹ incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de 2021.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el requisito ² .	N/A	Formulario CON-2
2.2	Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta por parte del Contratante	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta conforme a las IAO 5.6 o por el retiro de la Oferta/Propuesta conforme a las IAO 20.9.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta

¹ Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Oferente tuviera a su disposición.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente como Miembro de una APCA.

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
2.3	Litigio pendiente de resolución	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en el Subfactor 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON-2
2.4	Antecedentes de Litigios	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente ³ desde el 1 de enero de 2021.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON-2
2.5	Declaración Ambiental, Social, Salud	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o	Debe presentar la Declaración. cuando hay	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración.	N/A	Formulario CON-3: Declaración de

³ En el Formulario de la Oferta relacionado, el Oferente deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos o laudos contra el Oferente o cualquier Miembro de una APCA podrá tener como resultado la inhabilitación de la Oferta.

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
	y Seguridad (ASSS) en el pasado	terminados y/o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas). en los últimos 5 (cinco) años ⁴ .	Subcontratista(s) Especializado(s) , estos también deben presentar la Declaración		cuando hay Subcontratista(s) Especializado(s), estos deben también deben presentar la Declaración		Desempeño ASSS

⁴ El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias.

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
3. Situación y Resultados Financieros							
3.1	Capacidades financieras	(I) El Oferente deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en AR\$4.000.000.000 para el(los) contrato(s) en cuestión, descontados otros compromisos del Oferente.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	25%	40%	Formulario FIN-3.1 con adjuntos
		(II) El Oferente también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	N/A	N/A	

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
		suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato. (III) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Oferente, otros estados financieros auditados incluyendo el informe del auditor o documentos financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Oferente y dar cuenta de	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
		sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.					
3.2	Facturación Media Anual de Construcción	Facturación media anual de construcción de: AR\$ 31.505.862.831.09 calculada como el promedio anual de los mejores 3 (tres) años de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos 10 (diez) años. Los montos serán actualizados según el factor de actualización y conversión a moneda local. Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el 25 (veinticinco)% del requisito.	Debe cumplir con el 50 (cincuenta) %, del requisito.	Formulario FIN-3.2

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
4. Experiencia							
4.1(a)	Experiencia General en Construcción	Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 (diez) años a partir del 1 de enero de 2016 y la fecha límite para la presentación de Ofertas.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario EXP-4.1

4.2(a)	Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos	Número mínimo de 2 (<i>dos</i>) contratos similares especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente⁵ como contratista principal, miembro de una APCA⁶, subcontratista o contratista administrador entre el 1 de enero de 2016 y la fecha límite para la presentación de Ofertas. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similar a aquellas obras viales ejecutadas en pavimento asfáltico convencional y modificados, para reparticiones públicas sobre rutas, autovías o autopistas. Todas estas experiencias /antecedentes deberán poder ser comprobables por esta repartición y contar con un valor	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir el requisito ⁷ .	N/A	N/A	Formulario EXP-4.2(a)
--------	--	--	--------------------------------	---	-----	-----	-----------------------

		mínimo de AR\$ 30.000.000.000. Los montos de los contratos serán actualizados según el factor de actualización y conversión a moneda local.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
4.2(b)		Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato como contratista principal, miembro de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de 2016 y la fecha límite para la presentación de la Solicitud, una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente ⁸ : 40.000 Tn de concreto asfáltico en caliente por año, con al menos 60% ejecutadas con asfaltos	Debe cumplir con los requisitos.	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el 30 (treinta) % del requisito	Debe cumplir con el 50 (cincuenta) % del requisito	Formulario EXP-4.2(b)

⁸ El volumen, el número o la tasa de producción de cualquier actividad clave podrá demostrarse en uno o más contratos combinados si estos han sido ejecutados durante el mismo período.

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
Subfactor	Asunto	Requisito	Entidad Única	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (existente o prevista)			Requisitos de Presentación
				Todos los miembros combinados	Cada miembro	Un único miembro	
		modificados con polímeros. Esta experiencia deberá poder ser comprobable por esta repartición. Las obras presentadas para cumplir con este requisito deberán contar con la recepción provisoria o definitiva fechada previa a la fecha límite para la presentación de la Solicitud.					

Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

A los fines de la calificación del Licitante, los valores expresados en moneda local serán actualizados utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo, se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización que en esta se indica.

Año	Factor de Actualización
2026	1,00
2025	1,21
2024	1,66
2023	4,80
2022	11,46
2021	18,91
2020	29,52
2019	42,35
2018	62,81
2017	82,72
2016	106,92

Los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en Pesos Argentinos (AR\$) y las cifras de facturación en construcción o los datos financieros solicitados para cada año, consignados en otras monedas, deberán ser convertidos a Pesos Argentinos (AR\$) de acuerdo con la tabla siguiente y luego actualizados según el Factor de Actualización señalado ut supra.

Año	Valor de Conversión a AR\$
2026	Valor según IAO 16.2
2025	1 US\$ = AR\$1242,96 (valor promedio del año)
2024	1 US\$ = 916,26 AR\$ (valor promedio del año)
2023	1 US\$ = 296,26 AR\$ (valor promedio del año)
2022	1 US\$ = 130,71 AR\$ (valor promedio del año)
2021	1 US\$ = 95,10 AR\$ (valor promedio del año)
2020	1 US\$ = 70,63 AR\$ (valor promedio del año)
2019	1 US\$ = 48,25 AR\$ (valor promedio del año)
2018	1 US\$ = 28,11 AR\$ (valor promedio del año)
2017	1 US\$ = 16,56 AR\$ (valor promedio del año)
2016	1 US\$ = 14,78 AR\$ (valor promedio del año)

3. Personal Clave

El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en las Especificaciones.

El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

4. Equipo

El Licitante debe incluir una carta compromiso de que cuenta o contará con los equipos clave que se enumeran a continuación:

N.º	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	<i>Fresadora para asfalto en frío con tambor de fresado de 1,00 metro de ancho y potencia de 350 HP o mayor.</i>	1
2	<i>Fresadora para asfalto en frío con tambor de fresado de 2,00 metro de ancho y potencia de 350 HP o mayor.</i>	1
3	<i>Barredora - sopladora</i>	2
4	<i>Compactadores lisos/pata de cabra vibratorios autopropulsados.</i>	2
5	<i>Planta asfáltica capacidad mínima 100 tn/h (antigüedad máx. 15 años) con tambor secador y de manera independiente mezclador</i>	1
6	<i>Silos de dosificación de áridos</i>	3
7	<i>Silo para dosificación controlada de filler</i>	1
8	<i>Sistema para limitar la emisión de polvo a la atmosfera y reincorporación controlada</i>	1
9	<i>Silo de almacenamiento para mezcla elaborada de capacidad mínima 30 tn</i>	1
10	<i>Terminadora asfáltica hidráulica autopropulsada sobre orugas, que permita trabajar en un ancho básico no inferior a 2,50 m y capacidad de extensión variable hasta, 6,00 m mediante extensiones hidráulicas y la posición altimétrica de la plancha cuenta con un sistema de control automático de niveles, garantizando un perfil longitudinal de control, respecto a una referencia externa; con contra-</i>	2

	<i>escudos y prolongadores del sinfín para distribución transversal.</i>	
11	<i>Aplanadoras autopropulsadas de capacidad mínima 8 tn</i>	2
12	<i>Rodillos neumáticos autopropulsados de potencia mínima 80 HP</i>	1
13	<i>Camiones regadores de asfaltos</i>	1
14	<i>Camiones c/bateas c/cobertor de potencia mínima 120 HP</i>	6
15	<i>Motoniveladoras potencia mínima 140 HP</i>	2
16	<i>Mini cargadoras con accesorios completos o multifunción.</i>	2

El Oferente proporcionará más detalles sobre los equipos propuestos en el formulario pertinente de la Sección IV.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de los Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	78
2. Propuesta Técnica	83
3. Información para la Calificación del Oferente	95
4. Formularios de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	114

1. CARTA DE OFERTA

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con las IAO 44.]*

[En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[Nota: Todo el texto en cursiva es para ayudar a los Oferentes a preparar este formulario].

[fecha]

Número de SdO y Título del Contrato: **LPN N°1/2026 BID: “RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)”**

Para: ***Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones.***

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el Contrato **“RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)”** (LPN N°1/2026 BID) de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta.

(b) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta incluidos todos los impuestos, derechos y gravámenes, excluido cualquier descuento ofrecido en el párrafo (c) siguiente, es:

El precio total es: *[inserte el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas];*

(c) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[Especifique en detalle cada descuento ofrecido];*

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[Especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos].*

(d) **Pago Anticipado:** El pago anticipado solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

- (e) **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación del Ingeniero Daniel Bressan como conciliador técnico

[o]

No aceptamos la designación de *Ing. Daniel Bressan* como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador Técnico a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos curriculares se adjuntan a este formulario;

- (f) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- (g) **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (h) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el Período de Validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en lo documento de licitación y especificados **en los DDL**;
- (i) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con las IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluidos cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 5.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (j) **Suspensión e Inhabilitación: Nosotros** (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra] [No somos una entidad de propiedad del Estado]/[Somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en las IAO 5.5 y no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como está descrito en las IAO 5.2]¹;*
- (l) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (m) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].*

Nombre y dirección del Beneficiario	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- (n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato,

¹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en las IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliadas o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados inelegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna ni incurriremos en ninguna Práctica Prohibida con relación a este proceso de Licitación o la ejecución de este contrato y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en Prácticas Prohibidas.
- (o) **Actividades Prohibidas.** Declaración de Compromiso: Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social² del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros servicios, productos y actividades
- (p) **Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra Oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se establece en el IAO 41.1. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902>

Nombre del Oferente *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros]:*

Dirección:

2. PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- **Organización del Lugar de la Obra**
- **Descripción del Método de Construcción**
- **Cronograma de Movilización**
- **Cronograma de Construcción**
- **Equipos**
- **Personal**
- **Otros**

Organización del Lugar de la Obra

[incluir la información pertinente a la Organización en el Lugar de las Obras]

Descripción del Método de Construcción

[incluir la descripción de los métodos]

Cronograma de Movilización

[incluir el calendario de movilización]

Cronograma de Construcción

[incluir el calendario de ejecución]

Formulario EQU

Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
		Correo electrónico
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler/arrendamiento/fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Formulario PER-1

Personal Clave Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres y otros detalles del personal clave debidamente calificados para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
2.	Título de la posición: <i>[Especialista Ambiental]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
3.	Título de la posición: <i>[Especialista en Seguridad e Higiene]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>

	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
4.	Título de la posición: <i>[Especialista Social]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
5.	Título de la posición: <i>Especialista en género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG)</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
6.	Título de la posición: <i>[insertar título]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

Formulario PER-2

Currículum vitae del Personal Clave propuesto, y Declaración

Nombre del Oferente

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]		
Información personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: <i>(idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura)</i>	
Detalles		
	Nombre del empleador:	
	Dirección del empleador:	
	Teléfono:	Persona de contacto (gerente/funcionario de personal):
	Denominación del cargo:	Años con el empleador actual:

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

Declaración

Yo, en mi calidad de [indique “miembro del personal clave”] abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
Compromiso con la duración del contrato:	[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].
Compromiso de tiempo:	[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la licitación;
- (c) causar mi despido del contrato.
- (d) constituir una práctica sancionable por el Banco

Nombre del miembro del personal clave: [insertar nombre]

Firma: _____

Fecha: (día/mes/año): _____

Firma del representante autorizado del Oferente:

Firma: _____

Fecha: (día/mes/año): _____

Formulario EGPI-ASSS

Medio ambiente, social, salud y seguridad - ASSS

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos ASSS

[El Oferente deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) y participación de las partes interesadas, que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Participación de las partes interesadas, el Plan de Acción de Biodiversidad preliminar y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID, según lo dispuesto en la IAL 14.1 (g) de los Datos de la licitación. Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VI que establece los requisitos mínimos.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VIII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

CÓDIGO DE CONDUCTA ASSS

Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAL 14.1 (f) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Requisitos de las obras".

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento.

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

3. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente deberá proveer la información solicitada en los siguientes formularios para demostrar que está calificado para ejecutar el contrato según lo estipulado en la Sección I, “IAO” y la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. *[Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

Formulario ELI-1.1

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: _____

N.º y título de la Licitación: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre del Oferente: _____
Si se trata de una APCA, nombre de cada miembro: _____
País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde pretende registrarse: _____ <i>[indicar el país de constitución]</i>
Año de constitución efectiva o prevista del Oferente: _____
Dirección legal del Oferente <i>[en el país de registro]</i> : _____
Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: ☐ acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada. ☐ si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con las IAO 6.4. ☐ si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 5.5, documentación que acredite: • autonomía jurídica y financiera; • que opera conforme al derecho comercial; • que no está en situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en IAO 5.2; y • • que el Oferente no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario. 2. Se incluyen el organigrama y, una lista de los integrantes del Directorio de Administración. .

Formulario ELI-1.2

Formulario de información de la APCA del Oferente

(Deberá completarse para cada integrante de la APCA del Oferente)

Fecha: _____

N.º y título de la Licitación: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre de la APCA del Oferente: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

País de registro del miembro de la APCA: _____

Año de constitución del miembro de la APCA: _____

Dirección legal en el país de constitución del miembro de la APCA: _____

Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA:

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:

- ☐ acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada;
- ☐ si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario, de conformidad con las IAO 6.4. y no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2

2. Se incluyen el organigrama y una lista de los integrantes del Directorio de Administración.

Formulario CON-2

Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes y Antecedentes de Litigios

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

Número y título de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

Antecedentes de Incumplimiento de Contratos de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”

- ☐ No se produjo ningún incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[indicar el año]*, según lo especificado en el Subfactor 2.1 de la “**Tabla 2. Calificación**” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- ☐ Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[indicar el año]*, según lo especificado en el Subfactor 2.1 de la “**Tabla 2. Calificación**” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Año	Parte no cumplida del Contrato	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en AR\$)
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: _____ <i>[indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato]</i> Nombre del Contratante: _____ <i>[indique el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: _____ <i>[indique la calle, la ciudad y el país]</i> Motivos del incumplimiento: _____ <i>[indique los principales motivos]</i>	<i>[indique el monto]</i>

Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”

- ☐ No hay ningún litigio pendiente, de conformidad con el Subfactor 2.3 de la “**Tabla 2. Calificación**”, de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

☐ Hay litigios pendientes, de conformidad con el Subfactor 2.3 de la “**Tabla 2. Calificación**”, de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, como se indica a continuación.

Año del Litigio	Monto en Litigio (moneda)	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en AR\$ (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto del litigio: _____ Parte que inició el litigio: _____ Estado del litigio: _____	
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto del litigio: _____ Parte que inició el litigio: _____ Estado del litigio: _____	
Antecedentes de Litigios, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No hay historial de litigios, de conformidad con el Subfactor 2.4 de la “ Tabla 2. Calificación ”, de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
☐ Hay un historial de litigios, de conformidad con el Subfactor 2.4 de la “ Tabla 2. Calificación ”, de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año del laudo	Resultado como porcentaje del patrimonio	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en AR\$ (tipo de cambio)

<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: _____ <i>[indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato]</i> Nombre del Contratante: _____ <i>[indique el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: _____ <i>[indique la calle, la ciudad y el país]</i> Asunto controvertido: _____ <i>[indique las principales cuestiones controvertidas]</i> Parte que inició la controversia: _____ <i>[indique “Contratante” o “Contratista”]</i> Motivos del litigio y decisión a la que se llegó en el laudo: _____ <i>[indique los principales motivos]</i>	<i>[indique el monto]</i>
-------------------------	--------------------------------	---	---------------------------

Formulario CON-3

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una APCA y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre de la APCA o Subcontratista Especializado: *[indicar el nombre completo]*

Número y título de la SdO: *[insertar número y título]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo Con sujeción a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No suspensión o rescisión del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño Ambiental, Social y de Salud y Seguridad en el trabajo (ASSS) desde la fecha especificada en el Subfactor 2.5 de la Tabla “ 2. Calificación ” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
☐ Declaración de suspensión o rescisión del contrato: El(los) siguiente(s) contrato(s) ha(n) sido suspendido(s) o terminado(s) y/o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental, Social y de Salud y Seguridad en el trabajo (ASSS). La fecha especificada en el Subfactor 2.5 de la Tabla “ 2. Calificación ” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los detalles se describen a continuación:			
Año	Suspensión o Terminación parcial del Contrato	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en AR\$)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: _____ <i>[indicar el nombre completo del contrato/número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: _____ <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: _____ <i>[insertar estado, ciudad y país]</i>	<i>[indicar monto]</i>

		Razones de suspensión o terminación: _____ [indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia de género, violencia sexual y por motivos de género (VSG)]	
[indicar año]	[indicar monto o porcentaje]	Identificación del Contrato: _____ [indicar el nombre complete del contrato/número y cualquier otra identificación pertinente] Nombre el Contratante: _____ [insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: _____ [insertar estado, ciudad y país] Razones de suspensión o terminación: _____ [indicar las razones principales]	[indicar monto]
...	...	[indicar todos los contratos concernientes]	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en AR\$)
[indicar año]	Identificación del Contrato: _____ [indicar el nombre complete del contrato/número y cualquier otra identificación pertinente] Nombre del Contratante: _____ [insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país] Razones para el cobro de la Garantía: _____ [indicar las razones principales por ej. por faltas en género, violencia sexual y por motivos de género (VSG)]		[indicar monto]
	[indicar todos los contratos concernientes]		

Formulario FIN-3.1

Situación y Desempeño Financiero

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

Número y título de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

1. Datos Financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los ____ años anteriores, (monto en moneda, moneda, tipo de cambio*, equivalente en AR\$)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Estado de la Situación Financiera (información del balance general)					
Activo total (AT)					
Pasivo total (PT)					
Total del Patrimonio Neto (PN)					
Activo Corriente (AC)					
Pasivo Corriente (PC)					
Capital de Trabajo (CT)					
Información del Estado de Ingresos					
Total de Ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					
Información sobre el Flujo de Caja					

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los ____ años anteriores, (monto en moneda, moneda, tipo de cambio*, equivalente en AR\$)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Flujo de Caja provenientes de operaciones					

*Véase las IAO 15 en relación con el tipo de cambio.

2. Fuentes de Financiamiento

Especifique las fuentes de financiamiento para atender las necesidades de Flujo de Caja respecto de las Obras actualmente en marcha y para futuros compromisos contractuales.

N.º	Fuente de Financiamiento	Monto (equivalente en AR\$)
1		
2		
3		

3. Documentos Financieros

El Oferente y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para ____ años de conformidad con el Subfactor 3.1 de la “**Tabla 2. Calificación**” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación). Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (a) reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro de una APCA, y no de una entidad afiliada (como una empresa matriz o un miembro del grupo);
- (b) estar auditados o certificados de manera independiente de conformidad con la legislación local;
- (c) estar completos e incluir todas las notas a los estados financieros auditados;
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

☐ Se adjuntan copias de los estados financieros¹ para los ____ años antes mencionados y que cumplen con los requisitos establecidos.

¹ Si el conjunto más reciente de estados financieros abarca un período anterior a los 12 meses previos a la fecha de la Oferta, se deberán justificar los motivos.

Formulario FIN-3.2

Facturación Media Anual de Obras de Construcción

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

Número y título de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

Datos de Facturación Anual (únicamente Obras de construcción)			
Año	Monto Moneda	Tasa de Cambio	Equivalente en AR\$
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y la moneda]</i>		
Facturación media anual de Obras de construcción*			

* Véase el Subfactor 3.2 de la “**Tabla 2. Calificación**” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Formulario FIN-3.3

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de Flujo de Caja para construcción asociadas al contrato o los contratos en cuestión, conforme se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Recursos Financieros		
N.º	Fuente de Financiamiento	Monto (equivalente en AR\$)
1		
2		
3		

Formulario FIN-3.4

Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Los Oferentes y cada miembro de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales internacionales y nacionales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de recepción final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales					
N.º	Nombre del Contrato	Información de Contacto del Contratante (Dirección y Teléfono)	Valor de la Obra por ejecutar <i>[equivalente actual en AR\$]</i>	Fecha Prevista de Terminación	Facturación Mensual promedio en el último semestre <i>[(AR\$/mes)]</i>
1					
2					
3					
4					
5					

Formulario EXP-4.1

Experiencia General en Construcciones

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

N.º y título de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

Año de inicio	Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del Oferente
		Nombre del Contrato: _____ Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del Contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del Contrato: _____ Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del Contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del Contrato: _____ Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del Contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	

Formulario EXP-4.2(a)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

Título y N.º de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

Contrato Similar n.º	Información			
Identificación del Contrato				
Fecha de Adjudicación				
Fecha de Terminación				
Función en el con Contrato trato	Contratista principal ☐	Miembro de una APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del Contrato			AR\$	
Si es un miembro de una APCA o un Subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato				
Nombre del Contratante:				
Dirección:				
Teléfono:				
Correo electrónico:				

Formulario EXP-4.2(a) (continuación)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos

Contrato similar n.º	Información
Descripción de la similitud en la concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “ Tabla 2. Calificación ” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”	
1. Monto	
2. Tamaño físico de cada obra requerida	
3. Complejidad	
4. Métodos/tecnología	
5. Tasa de construcción para las actividades clave	
6. Otras características	

Formulario EXP-4.2(b)

Experiencia en Construcción en Actividades Clave

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

Nombre del Subcontratista² (de acuerdo con las IAO 31.6(b)(c)): _____

Título y N.º de la SdO: _____

Página _____ de _____ páginas

Todos los Subcontratistas para las actividades clave deben completar la información de este formulario, de conformidad con las IAO 30.6(b)(c) y el Subfactor 4.2 de la “**Tabla 2. Calificación**” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

1. Actividad clave n.º 1: _____

	Información			
Identificación del Contrato				
Fecha de Adjudicación				
Fecha de Terminación				
Función en el Contrato	Contratista principal ☐	Miembro de una APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del Contrato			AR\$	
Cantidad (volumen, cantidad o tasa de producción, si corresponde) obtenida en virtud del contrato por año o parte del año	Cantidad total del contrato (i)	Participación Porcentual (ii)		Cantidad Real Obtenida (i) x (ii)
Año 1				
Año 2				
Año 3				
Año 4				

² Si corresponde.

	Información
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	

	Información
Descripción de las actividades clave de conformidad con el Subfactor 4.2(b) de la “ Tabla 2. Calificación ” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.	

2. Actividad clave n.º 2: _____

3.

4. FORMULARIOS DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Garantía Bancaria

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

[El banco/Oferente completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes].

Garante:

Beneficiario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, AVENIDA FRANCISCO DE HARO Y LUCHESSI (3300), POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, ARGENTINA.

SdO n.º: *[indique número de referencia de la SdO]*

Oferta Alternativa n.º: *[indique el número de identificación si esta es una Oferta Alternativa]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N.º *[indique el número de referencia de la Garantía].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la Solicitud de la Ofertas n.º *[indique el número de la SdO]* (“la SdO”).

ASIMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s) que no exceda(n), que un monto total de _____ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Beneficiario o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad] ([indique la cifra en palabras])* al recibo en nuestras oficinas de la primera solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en el que se indique que el Oferente:

- (1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la de validez de la Oferta establecida por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Oferente hubiera establecido; o

- (2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o
- (3) habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento y, si se requiere, la Garantía de Cumplimiento ASSS, de acuerdo con las IAO del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) si el Oferente es el Oferente seleccionado, cuando recibamos las copias del Convenio Contractual firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento, y si se requiere de la Garantía de Cumplimiento ASSS emitida a favor del Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b) si el Oferente no es el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Oferente en la que se le comuniquen los resultados del proceso de licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el Período de Validez de la Oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a la Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Nota: El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fianza

*[El **Fiador** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA N.º *[indique el número de la fianza]*

POR ESTA FIANZA, *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]*, obrando en calidad de Obligado Principal (en adelante, “el Obligado Principal”), y *[nombre, denominación legal y dirección del Fiador]*, **autorizado para conducir negocios en** *[nombre del país del Contratante]* como Fiador (en adelante, “el Fiador”), se obligan firmemente ante *[nombre del Contratante]* como Obligante (en adelante, “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de la Fianza en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO QUE el Obligado Principal ha presentado o presentará al Contratante una Oferta escrita con fecha³ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para la ejecución de *[indique el nombre y/o la descripción de las Obras]*, (en adelante, “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Obligado Principal:

- (1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Obligado Principal en la Carta de Oferta (en adelante, “el Período de Validez de la Oferta”) o durante cualquier prórroga de este período que el Obligado Principal hubiera establecido; o
- (2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en el documento de licitación; o
- (3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la validez de esta, o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento y, si se requiere, la Garantía de Cumplimiento ASSS, de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (“las IAO”) del documento de licitación del Contratante;

entonces, el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Contratante, como máximo, la(s) suma(s) antes mencionada(s) al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Contratante deba

³ Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio.

sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Fiador conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del Período de Validez de la Oferta tal como se establece en la Carta de Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Obligado Principal.

EN FE DE LO CUAL, el Obligado Principal y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos en sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Obligado Principal(es): _____ Fiador: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
imprensa]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Nota: El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las empresas e individuos elegibles para licitar o participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una empresa** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese bien se origina en el país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la empresa productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y contratos basados en Tarifas y Precios Unitarios puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	125
1. Definiciones	125
2. Interpretación	128
3. Idioma y Legislación Aplicable	128
4. Decisiones del Gerente de Obras	128
5. Delegación de funciones	129
6. Comunicaciones	129
7. Subcontratos	129
8. Otros Contratistas	129
9. Personal	129
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	129
11. Riesgos del Contratante	130
12. Riesgos del Contratista	130
13. Seguros	130
14. Informes de investigación del Lugar de las Obras	131
15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato	131
16. Construcción de las Obras por el Contratista	131
17. Fecha Prevista de Terminación de las Obras	132
18. Aprobación por el Gerente de Obras	132
19. ASSS	133
20. Descubrimientos	133
21. Toma de Posesión del Lugar de las Obras	133
22. Acceso al Lugar de las Obras	133
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	133
24. Controversias	133
25. Procedimientos para la Solución de Controversias	134
26. Reemplazo del Conciliador Técnico	134
B. Control de Plazos	134
27. Programa	134
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	135
29. Aceleración de las Obras	135
30. Demoras Ordenadas por el Gerente de Obras	136
31. Reuniones Administrativas	136
32. Advertencia Anticipada	136
C. Control de Calidad	136
33. Identificación de Defectos	136
34. Pruebas	136
35. Corrección de Defectos	137
36. Defectos no Corregidos	137
D. Control de Costos	137

37.....	Lista de Cantidades	137
38.....	Modificaciones en las Cantidades	137
39.....	Variaciones	138
40.....	Pagos de las Variaciones y Ingeniería de Valor	138
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	140
42.....	Certificados de Pago.....	140
43.....	Pagos	141
44.....	Eventos Compensables.....	141
45.....	Impuestos.....	143
46.....	Monedas	143
47.....	Ajustes de Precios	143
48.....	Retenciones.....	144
49.....	Liquidación por Daños y Perjuicios	144
50.....	Bonificaciones	145
51.....	Pago Anticipado	145
52.....	Garantías.....	145
53.....	Trabajos por Administración.....	146
54.....	Costo de Reparaciones	146
E. Finalización del Contrato	146	
55.....	Terminación de las Obras.....	146
56.....	Recepción de las Obras	146
57.....	Liquidación Final	146
58.....	Manuales de Servicio de Operación.....	147
59.....	Terminación del Contrato.....	147
60.....	Prácticas Prohibidas	148
61.....	Pagos posteriores a la Terminación del Contrato.....	155
62.....	Derechos de Propiedad.....	155
63.....	Liberación de Cumplimiento.....	156
64.....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	156
65.....	Elegibilidad.....	156

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.

- (a) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud, seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).

“VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- (b) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (c) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**.
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (f) El **Contrato** es el Convenio Contractual o Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

- (g) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato, por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.
- (h) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (k) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (l) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
- (m) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (n) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (o) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (p) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (q) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (r) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (s) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CPC**.
- (v) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (w) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (x) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 **de las CPC** y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (y) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (z) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (aa) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (bb) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (cc) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (dd) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio Contractual,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta del Contratista (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
 - (d) Condiciones Particulares del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ (la última si se utilizó el Mejor Oferta Final o Negociaciones) y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CPC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Legislación Aplicable

- 3.1 El idioma del Contrato y la legislación que lo regirá se **estipulan en las CPC**.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión “Lista de cantidades” y reemplazarla por “Lista de Actividades”.

- 5. Delegación de Funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante, sujeta a una evaluación de capacidad y elegibilidad. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CPC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia basada en género (VSBG), explotación y abusos sexuales, actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes legales, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales (incluyendo la explotación y abuso sexual (EAS) y la violencia basada en género (VBG) y de salud y seguridad (ASSS) establecidas por la legislación aplicable y/o en las disposiciones del Contrato aplicables.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período

comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre **las CPC**.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales

como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y de salud y seguridad en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando la Estrategias de Gestión y Planes de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la Oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental del Contratista (PGAS-C). El PGAS-C debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS-C aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS-C contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS-C debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- | | |
|---|---|
| 17. Fecha Prevista de Terminación de las Obras | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | <p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras Provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas Obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p> |

- 19. ASSS** 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el Lugar de las Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la legislación aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del Contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de Prácticas Prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista, al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato,

o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la Solución de Controversias

- 25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados **en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado **en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a un Árbitro dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Conciliador Técnico será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada **en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC**.

26. Reemplazo del Conciliador Técnico

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada **en las CPC** dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CPC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo Certificado de Pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la
Fecha Prevista de
Terminación**

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro del veintiuno (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado advertencia anticipada acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las
Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, los precios

de dichas propuestas se incorporarán al Precio del Contrato y se tratarán como Variaciones.

**30. Demoras
Ordenadas por el
Gerente de
Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones
Administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

**33. Identificación de
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y se define **en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos**37. Lista de Cantidades²**

37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades³

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir “Lista de Cantidades” y sustituir por “Lista de Actividades”, y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

“37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los catorce (14) días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.”

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir “Lista de Cantidades” y sustituir por “Lista de Actividades”, y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

“38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.”

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones y Ingeniería de Valor

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1 de las CGC, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

⁴ En el caso de contratos a suma alzada, agregar “y Listas de Actividades” después de “Programas”.

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

40.6 Ingeniería de Valor: El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor,
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad; y
- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS.

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el porcentaje de tal reducción especificado **en las CPC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones ASSS o trabajos bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar “o Lista de Actividades” después de “Programa”.

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar esta Subcláusula por el siguiente:

“42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades”.

retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (a) el incumplimiento de cualquier obligación ASSS o trabajo descrito en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;
- (b) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (c) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (d) no tener los consentimientos/permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (e) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Obras dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos anticipados y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador

Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta Subcláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó tarifa o precio y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las

fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado la advertencia anticipada o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada **en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada Certificado de Pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, “c”;

A_c y B_c son coeficientes⁸ especificados **en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica “c”, e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el Certificado de Pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0.15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a Primera Solicitud”.

49. Liquidación por Daños y Perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente Certificado de Pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago Anticipado

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado **en las CPC** en la fecha también estipulada **en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales

finés mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, y si así se especifica **en las CPC** una Garantía de Cumplimiento ASSS, a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- | | |
|--|---|
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. |
| 56. Recepción de las Obras | 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación Final | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el Certificado de Pago. |
| 58. Manuales de Servicio de Operación | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de Servicio de Operación actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CPC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de Servicio de Operación a más tardar en las fechas estipuladas en las CPC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CPC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p> |
| 59. Terminación del Contrato | <p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; |

- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC**.
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco determina que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC; y
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Subcláusula 60.1(f) de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad

necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

⁹ En el sitio web del Banco (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- (iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1(f) de las CGC abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica

Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado¹⁰ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas

¹⁰ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al Oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);

- (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
 - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1(b) de las CGC se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, consultores, proveedores de bienes, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en esta Subcláusula, el término “sanción” incluye toda inhabilitación temporal o permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo o una donación del Banco se incluya una disposición que exija a los licitantes,

oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

60.2 El Contratista declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1(b) de las CGC.

Actividades Prohibidas:

- a) El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹¹, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- b) Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como,

¹¹ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

- i) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
 - ii) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- c) El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- d) Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

**61. Pagos
posteriores a
la
Terminación
del Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de Propiedad** 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de Cumplimiento** 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco** 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o el Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.
- 65. Elegibilidad** 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **un individuo** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “*bona fide*” y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.
 - (b) **una empresa** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los miembros de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Numero de la Subcláusula de las CGC	A. Disposiciones Generales
CGC 1.1(d)	El Contratante es la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones, sita en Av. Francisco de Haro y Luchessi de Posadas.
CGC 1.1(m)	La Fecha de Inicio será la correspondiente a la firma del Acta de Replanteo. En caso de no comparecencia del contratista a la firma, la fecha de inicio será la fecha en la que el Representante Técnico fue convocado a tal efecto, o 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, tomándose entre ambas la que ocurra en forma más tardía.
CGC 1.1(n)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras será de 720 (setecientos veinte) días corridos contados a partir de la Fecha de Inicio de la obra, establecida conforme cláusula CGC 1.1 (m) de las Sección VII. de las Condiciones Particulares del Contrato.
CGC 1.1(p)	El Gerente de Obras es <i>INSPECTOR DE OBRAS (a definir previo a la firma)</i>
CGC 1.1(s)	El Lugar de las Obras está ubicada en los departamentos de L. N. Alem y Oberá, Provincia de Misiones.
CGC 1.1(u)	Las Obras consisten en la <i>RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)</i>
CGC 1.1(x)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 2.2	No existen secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras.
CGC 2.3(i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: - Enmiendas al Contrato. - Contrato. - Carta de Aceptación. - Oferta del Contratista. - Modificaciones de los Documentos de Licitación que afecten las CEC. - Anexos a las CEC.

	- Especificaciones Técnicas Particulares. - Memoria Descriptiva. - Especificaciones Técnicas Generales. - Planos de Detalles. - Planos Generales. - Análisis de Precios. - Lista de Cantidades. - Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) formulado para el presente proyecto: “EsIAS Ruta Nacional N°14”, el cual se encuentra publicado en http://www.dpv.misiones.gov.ar. - La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación (EGPI) de la materia ASSS. - Código de Conducta ASSS. - El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). - El Plan de Acción de Biodiversidad (PAB). - El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Si los planos tuviesen indicaciones relativas a materiales por utilizar, formas de ejecutar los trabajos, etc., ellas se considerarán, a los efectos mencionados en el párrafo precedente, como Especificaciones Técnicas Particulares.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>Español</i> La legislación aplicable para todo aquello que no se encuentre previsto y regulado en el Contrato de Préstamo con el BID, en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Específicas y/o Técnico aprobados por el BID, será la Ley de Presupuesto de la Provincia de Misiones del Ejercicio 2027 y siguientes, la Ley de Obras Públicas de Misiones (Ley X-N°4), la Ley de Contabilidad de Misiones (Ley VII-N°11), la Ley de Procedimiento Administrativo de Misiones (Ley I-89), y la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigente en la República Argentina que resulte aplicable, en forma supletoria.
CGC 7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante, sujeta a una evaluación de capacidad y elegibilidad. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. Se podrá subcontratar hasta el porcentaje máximo del 20% (veinte por ciento).

CGC 9.1

Personal Clave:

Se deberá cumplir para la Obra con los siguientes perfiles:

N.º	Cargo/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Total de años de experiencia en obras	Mínimo de años de experiencia de trabajo similar/relevante
1	Representante Técnico	Profesional con título universitario con incumbencias habilitantes respecto a las especialidades requeridas en la presente obra	10	5
2	Jefe de Obra	Ing. Civil o en Vías de la Comunicación	5	2
Expertos en los siguientes campos de especialización				
3	Encargado de Control de Calidad	Ing. Civil	5	2
4	Especialista Ambiental	Profesional con título universitario	10	Mínimo 5 años monitoreando y gestionando riesgos relacionados con aspectos ambientales de obras de infraestructura lineal
5	Especialista Social	Asistente social o Profesional con título universitario	5	2
6	Especialista en Seguridad e Higiene	Profesional con título universitario	10	5

Jefe de Obra

El Jefe de Obra deberá observar una presencia permanente en obra desde la firma del Acta de Inicio y durante toda la duración del Contrato.

Responsable de Calidad

Es necesario que el Responsable de Calidad cumpla con una presencia en obra de como mínimo cinco horas por día, y tres veces por semana, además de los tiempos necesarios para las tareas de aprobación de fórmulas de obra y tramos de prueba. Deberá quedar registrada su asistencia en obra en el libro de obra dentro de las novedades del día. El Responsable de Calidad debe

	presentarse siempre que sea necesario y/o cada vez que sea requerido por el INSPECTOR DE OBRA. En caso se ejecuten tareas los siete días a la semana, deberá reforzar su presencia con una visita adicional cada quince días sábado o domingo. Responsable Ambiental Es necesario que el Responsable Ambiental cumpla con una presencia en obra de como mínimo cinco horas por día, y tres veces por semana, además de los tiempos necesarios para las tramitaciones de permisos o diligencias ambientales relacionadas con las obras. Deberá quedar registrada su asistencia en obra en el libro de obra dentro de las novedades del día. El Responsable Ambiental debe presentarse siempre que sea necesario y/o cada vez que sea requerido por el INSPECTOR DE OBRA. En caso se ejecuten tareas los siete días a la semana, deberá reforzar su presencia con una visita adicional cada quince días sábado o domingo. El Responsable Social Es necesario que el Responsable Social cumpla con una presencia en obra de como mínimo cinco horas por día, y dos veces por semana, además de los tiempos necesarios para las tramitaciones de permisos o diligencias ambientales relacionadas con las obras. Deberá quedar registrada su asistencia en obra en el libro de obra dentro de las novedades del día. El Responsable Ambiental debe presentarse siempre que sea necesario y/o cada vez que sea requerido por el INSPECTOR DE OBRA. En caso se ejecuten tareas los siete días a la semana, deberá reforzar su presencia con una visita adicional cada quince días sábado o domingo. Responsable de Seguridad e Higiene Laboral El Responsable de Seguridad e Higiene Laboral deberá observar una presencia permanente en obra mientras se desarrollen trabajos. Deberá quedar registrada su asistencia en el libro de obra dentro de las novedades del día.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>AR\$500.000.000</i> (b) para pérdida o daño de equipo: <i>AR\$500.000.000</i> (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: <i>AR\$500.000.000</i> (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratista: <i>AR\$50.000.000.</i> (ii) de otras personas: <i>AR\$50.000.000.</i> (e) Seguro Ambiental Obligatorio (SAO): por el monto que resulte de aplicación conforme a la Ley N.º 25.675, su normativa reglamentaria y las disposiciones de la Autoridad Ambiental competente

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son los documentos incluidos en la carpeta técnica puesta a disposición de los Oferentes en el sitio web de la DPV: <i>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL</i> <i>ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRE</i> <i>PLAN DE AFECTACIÓN DE ACTIVOS Y RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA</i> <i>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE BIODIVERSIDAD</i> <i>PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS</i> <i>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</i> <i>MAPA DE ACTORES SOCIALES</i> <i>PLANOS</i>
CGC 21.1	Se sustituye: “La fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será coincidente con la fecha de firma del Acta de Replanteo”.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador Técnico serán los honorarios por hora y los gastos reembolsables conforme los valores indicativos estipulados por el Colegio Profesional correspondiente, de la Provincia de Misiones.
CGC 25.3	<i>Para la solución de controversias con contratistas nacionales, en las que la decisión del Conciliador Técnico no se hubiera aceptado, y para los restantes conflictos, las partes deberán acudir a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, del Superior Tribunal de Justicia, cuya conciliación y mediación prejudicial es obligatoria bajo la normativa aplicable Ley XII – N° 19 (antes Ley 4517),</i>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador Técnico es el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones. El Conciliador Técnico seguirá el procedimiento conforme.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará el Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 10 (diez) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 90 (noventa) días corridos El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del 5% (cinco por ciento) del próximo certificado de pago y se continuará reteniendo dicho monto hasta la presentación efectiva.

C. Control de la Calidad

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Recepción Provisoria. Si durante dicho período se detectaren deficiencias en las Obras, dicho plazo será extendido por el tiempo que dure la subsanación de los defectos por parte del Contratista, no pudiendo esta extensión exceder un plazo igual al período de responsabilidad original.
-----------------	--

D. Control de Costos

CGC 40.1	Agréguese después de la primera frase al final de la subcláusula 40.1: “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la variación”
CGC 40.6	No aplica.
CGC 43.1	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos anticipados y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha de cada certificado. El pago se realizará dentro del plazo establecido y, en el caso de que el vencimiento del mismo ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad del pago se diferirá para el día hábil inmediatamente posterior, produciéndose la mora ante la falta de pago en esta última fecha. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés fijada por el Banco Nación, para el descuento de los certificados de obras públicas a la fecha de emisión del certificado correspondiente.
CGC 43.3	El pago se realizará siempre en pesos argentinos. Queda excluida, en el marco de la presente contratación, la posibilidad de realizar pagos en moneda extranjera.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: pesos de la República Argentina (AR\$).

**CGC
47.1**

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC. La expresión matemática de aplicación para realizar la redeterminación de precios del Contrato será:

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

ERi: Factor de reajuste de la redeterminación correspondiente al mes i.

F_{Mi} =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el <u>apartado I</u> , pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
F_{EMi} =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el <u>apartado II</u> , pondera la variación de los precios correspondientes a la utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
MO_i/MO₀=	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO _i) y el indicador de precio básico (MO ₀). Mano de Obra - Fuente de información para los Indicadores de Precios: Se obtendrán del INSUMO N° 96, Mano de obra. CUADRO DNV. Ver apertura Mano de Obra. Cuadro 7. Código 51560-INDEC INFORMA.
T_i/T₀	Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (T _i) y el indicador de precio básico (T ₀), Transporte - Fuente de información para los Indicadores de Precios: <i>Transporte D.N.V. – DT 120 Km – Camión con Acoplado Transporte - Tabla Transporte Carretero DNV.</i>
CL_i/CL₀	Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL _i) y el indicador de precio básico (CL ₀). Fuente de información: Se obtendrán del INSUMO N° 104, Gas Oil. Promedio Total País. A.C.A. Promedio total país. CUADRO DNV.
a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}	Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales. Debe verificarse que: $a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1,00$

$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	Para la redeterminación del precio de la Obra serán: $a_M = 0,6887$; $a_{EM} = 0,0808$; $a_{MO} = 0,0606$; $a_T = 0,0397$; $a_{CL} = 0,1302$.
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$\left(1 + i_i / 12 \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_0 =$	$\left(1 + i_0 / 12 \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0 =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
$n =$	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. $n = 45$.
$k \Gamma$	Coeficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero. $k = 0,0343$

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación, los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (F_M), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$M1_i, M2_i, M3_i, \dots, M_{n_i}$ = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3: M3, Material n: Mn).

$M1_o, M2_o, M3_o, \dots, M_{n_o}$ = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1o, Material 2: M2o, Material 3: M3o, Material n: Mn).

Los Coeficientes "b" serán los siguientes:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$	Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada b_{M_i} se calculará como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.
$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$	Para la redeterminación del precio de la Obra serán $b_{M1} = 0,7755$; $b_{M2} = 0,1056$; $b_{M3} = 0,0791$; $b_{M4} = 0,0399$.

Materiales para la Obra

$M1_i/M1_o =$	Factor de variación de precios del Material 1: CUADRO DNV; INSUMO N° 80; Cementos asfálticos C.A. Precios por tonelada. Valores día 15 Mes Calendario. Fuente: Petroleras.
$M2_i/M2_o =$	Factor de variación de precios del Material 2: Índice de precios internos básicos al por mayor (IPB), desagregación inmediata superior disponible, cuadro 3 Código CPC 14101 - "Piedras, arenas y arcillas" - Anexo de la publicación INDEC Informa.
$M3_i/M3_o =$	Factor de variación de precios del Material 3: CUADRO DNV; INSUMO N° 87; Var. Apert. Hormigón elaborado. Cuadro 5. INDEC.
$M4_i/M4_o =$	Factor de variación de precios del Material 4. Cuadro 3- Cód. 27101-Anexo Indec Informa- Índice de precios internos básicos al por mayor (IPB), desagregación inmediata superior disponible. Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambres de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura).

II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (F_{EM}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Donde:

$AE_i/AE_0=$	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_0); Amortización de equipos. Fuente de información para los Indicadores de Precios: Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) – inciso j -Máquinas y Equipos Importados posición 29 de Indec Informa.
$MO_i/MO_0=$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio del Mes Base (MO_0). Fuente de información para los Indicadores de Precios: Mano de Obra - Se obtendrán del INSUMO N° 96, Mano de obra. CUADRO DNV. Ver apertura Mano de Obra. Cuadro 7. Código 51560-INDEC INFORMA.
c_{AE} , c_{RR}	Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos " c_{AE} " y Reparaciones y Repuestos " c_{RR} ". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada " c_i ", se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas.
c_{AE} , c_{RR}	Para la redeterminación del precio de la Obra serán $c_{AE} = 0,6222$; $c_{RR} = 0,3778$.

III-Fórmula de Redeterminación de precios.

$$F_{Ri} = \left[0,6887 \times F_{Mi} + 0,0808 \times F_{EMi} + 0,0606 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + 0,0397 \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + 0,1302 \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 + 0,0343 \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

Esta fórmula de ajuste de precios aplica únicamente a la parte del precio del Contrato a pagar en pesos de la República Argentina.

Se le permitirá a la Contratista ajustar los coeficientes de ponderación en su propuesta, para adecuarlos a su propia estrategia de equipos y provisión de insumos, con tope estricto.

Será un (+ - 20%) de variación.

Límite inferior: V original x 0,80.

Límite superior: V original x 1,20.

Controlando finalmente, que la suma de los coeficientes de ponderación, resulte igual a 1,00.

Mes base del contrato.

Se establece como mes base del contrato, a los efectos de la redeterminación del monto, al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Como base de datos para la obtención de los valores de referencia, necesarios para poder calcular el valor de la ecuación, se propone utilizar la información brindada precedentemente por la DNV y el INDEC, y en caso de que, por algún inconveniente, se discontinúen las publicaciones de los índices a utilizar, se podrá recurrir a los suministrados por el INDEC INFORMA

Forma de Aplicación:

El procedimiento para la Redeterminación (Ajuste) del monto del Contrato se aplicará de la siguiente manera:

i- Los certificados de emisión mensual, se expresarán a valores básicos del contrato, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero, de forma proporcional. La diferencia representará la suma a abonar. Estos certificados deberán emitirse mensualmente, aun cuando el contrato hubiera sufrido modificaciones en sus montos, como consecuencia de las redeterminaciones. Los ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación de obra, sobre el monto básico del certificado, sólo sobre la porción del contrato en la que se requirió pago en pesos argentinos y neto de anticipo financiero, es decir, luego de deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-o} \times (10/100 + (1-10/100) * F_{Ri})$$

Donde:

P_i: Monto redeterminado (ajustado) (i: nueva redeterminación).

P_{i-o}: Monto expresado en valores básicos de contrato, es decir, según precios de la oferta.

Af: 10%.

F_{Ri}: Factor de ajuste de la redeterminación identificada como “i”, mes de certificación de los trabajos. (i: nueva redeterminación.)

ii- Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de aprobado el Certificado de Obra, el F_{Ri}, calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes anterior al mes de ejecución de los trabajos certificados, publicados por los organismos consignados como fuente de información, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del F_{Ri} dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final único, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la publicación de los índices definitivos correspondientes. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán; (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de montos con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con dos decimales con redondeo simétrico.

CGC 48.1	El porcentaje a retener será del cinco por ciento (5%). Se agrega: “La retención del 5% en concepto de fondo de reparo podrá sustituirse, con la previa autorización del contratante, por la presentación de una póliza de seguro de caución adicional, emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la normativa vigente por un monto equivalente al monto a retener en cada certificado. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.”								
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación para la totalidad de las Obras es del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por día del Precio Final del Contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato. Este máximo incluye la compensación de daños y perjuicios propiamente dicha y los importes por multas por cualquier otro concepto que se hayan aplicado al contratista. También se aplicará Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% (diez por ciento) respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones a la que se refiere la cláusula 27 de estas Condiciones Especiales del Contrato. Esta compensación se aplicará en cada mes en que presente dicha deficiencia, por el equivalente a los siguientes porcentajes del Precio del Contrato: <table data-bbox="228 997 1258 1144"> <tr> <td>Atraso incurrido</td><td>Multa de aplicación</td></tr> <tr> <td>Hasta 10%</td><td>0%</td></tr> <tr> <td>Más de 10% y hasta 20%</td><td>1,5%</td></tr> <tr> <td>Más de 20%</td><td>2,5%</td></tr> </table> La Compensación por Daños y Perjuicios a la que se refiere el párrafo anterior tendrá carácter preventivo, es decir que, si la Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido del Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.	Atraso incurrido	Multa de aplicación	Hasta 10%	0%	Más de 10% y hasta 20%	1,5%	Más de 20%	2,5%
Atraso incurrido	Multa de aplicación								
Hasta 10%	0%								
Más de 10% y hasta 20%	1,5%								
Más de 20%	2,5%								
CGC 51.1	El pago por anticipo será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de contrato y se pagará al Contratista dentro de los 15 (quince) días de la presentación por parte del contratista de la garantía del 100% del anticipo a satisfacción del contratante. El anticipo se reembolsará mediante deducciones porcentuales en las Certificaciones Provisorias de Pago. El anticipo deberá comenzar a reembolsarse a partir de la primera Certificación Provisoria de Pago emitida, debiendo quedar dicho anticipo totalmente reembolsado con la Certificación Final de Obra. La cifra de descuento de cada Certificación Provisoria de Pago será de un 10% (diez por ciento) del Monto Total del Certificado (excluyendo deducciones que se hayan practicado, adicionales, modificaciones, etc.)								
CGC 52.1	Todas las garantías que se implementen mediante póliza de seguro de caución deberán contener la cláusula de liso, llano y principal pagador.								

	La Garantía de Cumplimiento se fija en un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del precio del Contrato actualizado La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) se fija en un monto del 1% (uno por ciento) del precio del Contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento y los planos finales actualizados deberán entregarse previo a la recepción provisoria de la obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,1‰ (cero coma uno por mil) del monto del contrato por día de retraso.
CGC 59.2(g)	Cuando el Contratista hubiere excedido el máximo de indemnización por daños y perjuicios establecido en la Subcláusula 49.1 de las CGC, el Contratante podrá solicitar la rescisión del contrato. De acuerdo con las prácticas y las cláusulas establecidas para la República Argentina
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos que no se hubieran terminado es del 20% (veinte por ciento).

Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

**RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y
CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO:
LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM
873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO
VIERA (KM 896,89)**

Longitud total: 47,47 km.

CONTENIDO

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

A. NOMBRE DEL PROYECTO

RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)

B. ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA

El proyecto se desarrolla sobre la Ruta Nacional N°14 entre las localidades de Leandro N. Alem y Campo Viera, atravesando sectores de los departamentos de Leandro N. Alem y Oberá, en la provincia de Misiones.

A los fines de la evaluación ambiental y social se definieron tres ámbitos de análisis: el Área de Influencia Indirecta (AII), el Área de Influencia Directa (AID) y el Área Operativa (AO).

El Área de Influencia Indirecta (AII) abarca una superficie aproximada de 665,82 km² e incluye las localidades de Leandro N. Alem, Villa Libertad, Oberá, Campo Viera, General Alvear, Guaraní, El Salto y diversos parajes rurales vinculados funcionalmente al corredor vial. En este ámbito se concentran los principales beneficios esperados del proyecto asociados a la mejora de la conectividad regional, el transporte de pasajeros y cargas y la actividad económica vinculada a las cadenas productivas de la yerba mate, el té, la actividad forestal y los servicios regionales.

El Área de Influencia Directa (AID) comprende los sectores adyacentes a la traza donde se manifiestan de manera inmediata los impactos físicos y sociales derivados de las obras. En esta área se localizan frentistas, establecimientos educativos, actividades comerciales, accesos rurales, usuarios del transporte público y otros receptores sensibles que pueden verse afectados temporalmente por modificaciones en la circulación, niveles de ruido, emisiones, accesibilidad y ejecución de las tareas constructivas.

El Área Operativa (AO) comprende los sectores donde se ejecutarán directamente las intervenciones previstas, incluyendo la calzada existente de la Ruta Nacional N°14, los carriles de adelantamiento entre Leandro N. Alem y Oberá, las terceras trochas entre Oberá y Campo Viera y las obras complementarias asociadas, tales como drenajes, saneamiento, banquetas, sistemas de contención y señalización. Asimismo, integrarán esta área los obradores, áreas de préstamo, canteras, depósitos de materiales y demás instalaciones auxiliares que resulten necesarias para la ejecución de la obra, una vez definidas sus localizaciones y obtenidas las autorizaciones correspondientes.

C. BENEFICIARIOS

Directos: Usuarios de la Ruta Nacional N°14 que transitan por el tramo de estudio.

Indirectos: Economías Regionales; Estados Municipales, Provincia de Misiones y Estado Nacional.

Los beneficiarios del proyecto fueron estimados combinando la información demográfica y de tránsito, tomando como base la lógica de las áreas de influencia ya definidas: los beneficiarios directos se asocian al AID y al tránsito que circula efectivamente por el corredor, mientras que los beneficiarios indirectos se asocian al AII, de mayor escala territorial y poblacional.

Como beneficiarios directos puede considerarse, en primer lugar, a los usuarios cotidianos del corredor: el Tránsito Medio Diario Anual proyectado para 2026 es de 4.628 vehículos en la sección Leandro N. Alem-Oberá (7,88% camiones) y de 5.043 vehículos en la sección Oberá-Campo Viera (6,55% camiones), volúmenes que representan a los conductores, pasajeros y transportistas que experimentarán de manera inmediata las mejoras en seguridad vial, fluidez y reducción de siniestralidad, esta última especialmente relevante dado el antecedente de 14 víctimas fatales registradas en el puente sobre el arroyo Yazá entre 2011 y 2025.

A esto se suma la población residente dentro de la franja del AID, es decir, los frentistas y habitantes de las localidades y parajes atravesados directamente por la traza, entre ellos Leandro N. Alem, Oberá (con aproximadamente 80.000 habitantes en su área urbana), Campo Viera, General Alvear, Guaraní, El Salto, Villa Libertad y Barrio Escuela 633, así como los trabajadores de la economía informal, los estudiantes y pacientes que dependen de accesos viales directos a escuelas y centros de salud como el Hospital SAMIC de Oberá, y la mano de obra local que se empleará durante la etapa de construcción, estimada como beneficio económico temporal pero directo para las familias de la zona.

En conjunto, y sin que se pueda proveer un padrón cerrado, los beneficiarios directos pueden estimarse en un rango de entre 30.000 y 50.000 personas, considerando la población efectivamente asentada sobre la franja de influencia directa y los usuarios frecuentes del corredor, más de 9.600 vehículos que circulan diariamente por el conjunto de ambas secciones.

D. PROBLEMAS IDENTIFICADOS

El aumento de los volúmenes de tránsito y las restricciones para el sobrepaso generan una disminución del nivel de servicio y un incremento de los riesgos para la seguridad vial.

El deterioro de la calzada y la reducción de las velocidades de operación incrementan los costos de transporte y afectan la eficiencia logística del corredor.

E. OBJETIVOS

i. Objetivo General

Mejorar las condiciones de seguridad vial, capacidad y operatividad de la Ruta Nacional N° 14 en el tramo comprendido entre Leandro N. Alem y Campo Viera, mediante la construcción de terceras trochas, carriles de adelantamiento, la rehabilitación de la calzada existente y la ejecución de obras complementarias.

ii. Objetivos Específicos

- a) Incrementar el nivel de servicio del corredor vial mediante la incorporación de infraestructura que facilite las maniobras de adelantamiento y mejore la fluidez del tránsito.
- b) Reducir los tiempos de viaje y mejorar las condiciones de circulación para el transporte de personas y bienes.
- c) Mejorar la seguridad vial disminuyendo los riesgos asociados a las restricciones de sobrepaso y al deterioro de la infraestructura existente.
- d) Rehabilitar las condiciones estructurales y funcionales de la calzada existente para garantizar niveles adecuados de servicio durante su vida útil.
- e) Fortalecer la conectividad regional y contribuir al desarrollo de las actividades económicas, sociales y productivas del área de influencia.
- f) Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, resiliencia climática e inclusión social en el diseño, ejecución y operación del proyecto.

F. COMPONENTES

i. Componentes Técnicos

El componente técnico comprende las intervenciones destinadas a mejorar la capacidad, seguridad vial y nivel de servicio de la Ruta Nacional N°14 en el tramo Leandro N. Alem - Campo Viera. Las obras previstas incluyen la construcción de carriles de adelantamiento entre Leandro N. Alem y Oberá, la ejecución de terceras trochas entre Oberá y Campo Viera, la repavimentación y rehabilitación de la calzada existente y la ejecución de obras complementarias asociadas, tales como obras de drenaje, alcantarillas, banquetas, sistemas de contención vehicular, señalización vertical y horizontal, dársenas y refugios para transporte público.

ii. Componente Ambiental y Social

El componente ambiental y social del proyecto comprende la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las etapas de construcción y operación de la obra, conforme a la normativa nacional y provincial aplicable y a las Normas de Desempeño Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para tal fin se elaboraron el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), complementados por un conjunto de instrumentos específicos orientados a la gestión de los principales aspectos ambientales y sociales del proyecto. Entre ellos se incluyen el Mapeo de Actores Sociales, el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el Plan de Acción Climática, el Plan de Género y Diversidad, el Plan de Biodiversidad, el Plan de Afectación de Activos y Restitución de Medios de Vida, el Estudio de Riesgos de Desastres y el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC).

Estos instrumentos abordan, entre otros aspectos, la gestión de impactos sobre la población próxima a la traza, la circulación y accesibilidad durante las obras, la protección de los recursos

hídricos asociados a los arroyos Ramón y Yazá, la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos y emisiones, la adaptación al cambio climático, la protección de grupos vulnerables, la gestión de medios de vida, la participación comunitaria y la prevención de situaciones de violencia basada en género.

Las medidas, programas, procedimientos de monitoreo y obligaciones aplicables durante la ejecución de la obra se desarrollan en el PGAS, en la Especificación Técnica Ambiental (ETA) y en la restante documentación ambiental y social integrante del proyecto.

G. FACTIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

El proyecto fue clasificado como Categoría B conforme al Marco de Política Ambiental y Social del BID, categoría correspondiente a proyectos cuyos impactos ambientales y sociales son localizados, temporales y gestionables mediante medidas específicas de mitigación y control.

La evaluación verificó el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables al proyecto. Asimismo, confirmó la ausencia de comunidades indígenas dentro del área de influencia directa y la inexistencia de afectación directa sobre hábitats críticos, identificando como principales aspectos de gestión la protección de la población próxima a la traza, la gestión de la circulación y accesibilidad durante las obras, la protección de los arroyos Ramón y Yazá, la conservación de la biodiversidad y la atención de grupos vulnerables.

La evaluación de impactos identificó que los principales riesgos ambientales y sociales se concentran durante la etapa de construcción y están asociados principalmente a la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad, las emisiones, el ruido y la gestión de materiales y residuos. En la etapa de operación predominan beneficios permanentes vinculados a la mejora de la seguridad vial, la conectividad regional, el acceso a servicios y la productividad económica.

Para la gestión de estos aspectos se elaboró un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incorpora medidas específicas de protección ambiental, gestión del tránsito, control de erosión y sedimentación, protección de recursos hídricos, restauración de áreas intervenidas, monitoreo ambiental, participación comunitaria, atención de reclamos, gestión de género y diversidad y protección de medios de vida.

En consecuencia, el Estudio de Impacto Ambiental y Social concluye que el proyecto presenta factibilidad ambiental y social, siempre que se implementen las medidas de gestión previstas en el PGAS y en los restantes instrumentos ambientales y sociales que integran la documentación del proyecto.

H. EVALUACION DE CAMBIO CLIMÁTICO

La evaluación de cambio climático identificó como principales amenazas para el proyecto el incremento de las lluvias intensas, el aumento de la temperatura y la mayor frecuencia de eventos climáticos extremos, factores que pueden afectar la durabilidad de los pavimentos, el funcionamiento de los sistemas de drenaje, la estabilidad de taludes y la seguridad de los usuarios de la ruta.

El análisis determinó que los sectores más sensibles corresponden a las obras de drenaje, las alcantarillas y los cruces de los arroyos Ramón y Yazá, donde existe riesgo de erosión, socavación y sobrecarga hidráulica durante eventos de precipitación extraordinaria. Asimismo, se identificó la

vulnerabilidad de comunidades rurales, establecimientos educativos y usuarios que dependen de la RN N°14 como vía principal de acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento.

Como resultado de esta evaluación, el proyecto incorporó medidas de adaptación específicas, entre ellas la verificación hidráulica de las alcantarillas considerando escenarios climáticos futuros, la ampliación de la alcantarilla del arroyo Ramón, la utilización de asfaltos modificados con mejor comportamiento frente a altas temperaturas, la protección de taludes y drenajes y la incorporación de medidas de monitoreo y mantenimiento orientadas a fortalecer la resiliencia de la infraestructura.

Estas medidas se complementan con las acciones previstas en el Plan de Acción Climática y en el Plan de Gestión Ambiental y Social para las etapas de construcción y operación, y deberá cumplir con los requisitos aplicables a Hábitat Crítico establecidos en el Plan de Acción de Biodiversidad, del Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo, atendiendo a que el proyecto se desarrolla en un corredor biológico que requiere la preservación de la conectividad ecológica y la protección de los valores de biodiversidad presentes en el área de influencia. La evaluación concluye que el proyecto presenta viabilidad climática siempre que dichas medidas sean adecuadamente implementadas.

I. EVALUACIÓN DE PERSPECTIVA DE GENERO Y DIVERSIDAD

La evaluación de género y diversidad identificó brechas y riesgos diferenciales asociados a movilidad, accesibilidad, empleo, medios de vida y violencia basada en género dentro del área de influencia del proyecto.

Entre los aspectos de mayor relevancia se identificaron las condiciones de seguridad de mujeres, estudiantes y personas con discapacidad en paradas de transporte público y sectores próximos a la ruta; la dependencia de comunidades rurales, estudiantes, mujeres con responsabilidades de cuidado y personas usuarias habituales de la ruta para acceder a servicios de salud, educación y otros servicios esenciales, por lo que eventuales restricciones de circulación durante las obras pueden generar impactos diferenciales sobre estos grupos.

Asimismo, la evaluación identificó como grupos de atención prioritaria a mujeres rurales, mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, trabajadores y trabajadoras de la economía informal, estudiantes de asistencia nocturna y personas pertenecientes a colectivos LGBTIQ+, cuyas necesidades fueron consideradas en la definición de medidas específicas de gestión.

Como respuesta a estos riesgos se elaboró un Plan de Género y Diversidad que incorpora medidas orientadas a promover la accesibilidad e inclusión, prevenir situaciones de violencia basada en género, fortalecer mecanismos de denuncia y atención, promover condiciones de empleo no discriminatorias y asegurar la participación efectiva de grupos vulnerables durante las distintas etapas del proyecto.

Entre las principales medidas previstas se incluyen la aplicación obligatoria de un Código de Conducta para el personal de obra, protocolos de prevención y respuesta ante situaciones de violencia sexual y de género, mecanismos confidenciales de atención de reclamos, acciones de sensibilización

y capacitación y criterios de accesibilidad e inclusión en las intervenciones vinculadas a la seguridad vial y al transporte público.

La evaluación concluye que los riesgos identificados son gestionables mediante la implementación de las medidas previstas en el Plan de Género y Diversidad, el Plan de Gestión Ambiental y Social y los restantes instrumentos de gestión del proyecto.

J. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

El proyecto se ejecuta en el marco del Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo la Provincia de Misiones, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la prestataria de los recursos del financiamiento.

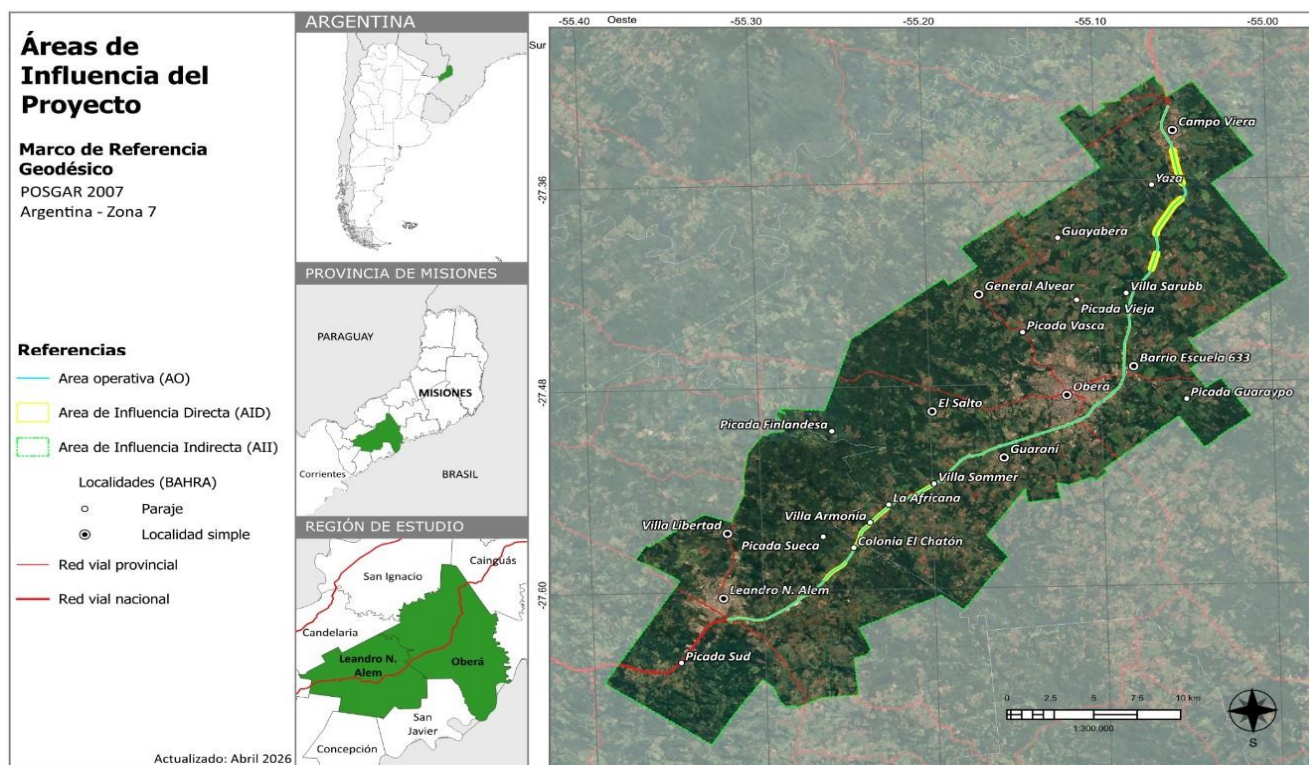
El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos actúa como Organismo Ejecutor, siendo responsable de la administración del financiamiento, la gestión de desembolsos, la coordinación institucional y el relacionamiento con el organismo financiador.

La ejecución técnica del proyecto se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones (DPV), que interviene como organismo coejecutor, siendo responsable de la elaboración de los proyectos, la preparación de la documentación licitatoria, la conducción de los procedimientos de contratación, la inspección de las obras y el control técnico, ambiental y administrativo de su ejecución.

PROYECTO

A. ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA

Las Áreas de Influencia Indirecta (AII), Directa (AID) y Operativa (AO) del proyecto se encuentran definidas y caracterizadas en el apartado "Área de Influencia Geográfica" de la Memoria Descriptiva.



Mapa 1. Ubicación de las áreas de influencia del proyecto. Fuente: Estudio de Impacto Ambiental.

B. JUSTIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

i. Descripción del Problema que da origen al proyecto

Del relevamiento técnico y del relevamiento de las opiniones de autoridades municipales y referentes comunales, el problema principal que da origen al proyecto es la combinación de una altimetría ondulada con un alineamiento horizontal que supone una secuencia de curvas con escasas rectas intermedias, esto reduce significativamente la posibilidad de sobrepaso en ambas secciones, acentuándose esta característica en la Sección 2 donde la longitud de las pendientes son más largas, reduciendo la velocidad del tránsito pesado y acentuando la afectación a la operatoria.

El incremento del tránsito, y las restricciones de sobrepaso reducen la velocidad de todo el tráfico a la del vehículo más lento, impidiendo que el resto de los vehículos puedan circular a la velocidad esperada/señalizada y sostenidas en el tramo, conformándose caravanas, particularmente camiones de gran porte, por largos recorridos. Todo ello afecta fuertemente la operatividad de la ruta haciendo inciertos los tiempos de viaje, e incrementando en este contexto la inseguridad vial.

Además del problema de capacidad se ha observado que el tramo tiene diferentes grados de deterioro de la estructura de la calzada, con sectores específicos donde se observan ahuellamientos, fisuras y/o baches que requieren de una actuación inmediata, mientras que el resto de los sectores requerirá algún tipo de intervención dentro del período de diseño de las obras de capacidad.

En ese sentido se avanza en una solución integral del componente vial con una sola intervención en los próximos 10/15 años.

ii. Antecedentes

La Ruta Nacional N°14 recorre la provincia de Misiones desde el paso Centinela en inmediaciones de las localidades de San José y Pindapoy, recorre una longitud de aproximadamente 290 Km y posee un perfil conformado por una calzada de dos carriles indivisos con un ancho total de 7.30m y 6.70m desde el cruce con RP17, y banquetas pavimentadas en la mayor parte de la traza.

Dentro de las principales ciudades que atraviesa, se encuentran, en sentido sur -norte, Cerro Azul, Leandro N. Alem, Oberá, Campo Viera, Campo Grande, Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo, San Vicente, San Pedro y Bernardo de Irigoyen como punto culmine, entre otros núcleos urbanos de menor magnitud. Dada su ubicación “transversal”, además del tránsito pasante caracterizado por elevada presencia de vehículos de gran porte, conduce un importante flujo de tránsito local, propio de las zonas urbanizadas.

Esta vía, de acuerdo con su ubicación troncal en la provincia, constituye una de las principales vías de salida de la producción regional y un corredor estratégico para el desarrollo económico y turístico de la provincia.

El tránsito entre las ciudades de L. N. Alem, Oberá y Campo Viera es el más importante de la RNN°14. Se suma además que Oberá es un centro de atracción Económica, de atención de la Salud y de Educación Superior por las distintas facultades que se asientan en el territorio.

La Provincia de Misiones presenta una topografía ondulada muy acentuada característica de fuertes y extensas secuencias de pendientes en las rutas. La ruta nacional 12, entre Posadas y Puerto Iguazú es un caso donde ya hace unos años se ha implementado con éxito una intervención similar a la del proyecto, incorporando terceros carriles de sobre paso en toda la extensión de la ruta, siguiendo los lineamientos técnicos que se desarrollan en el proyecto, particularmente en el tramo 2.

En el tramo 1, se utiliza la técnica de “ubicación” de carriles de adelantamiento indicada en la normativa, la cual se aplica en corredores donde la imposibilidad de adelantamiento está dada por la presencia de sucesiones de curvas horizontales que imposibilitan el sobrepaso. En este caso no es relevante la topografía.

Las soluciones del tramo 2 se basan estrictamente en la aplicación de un método, las soluciones del tramo 1 es discrecional en función de la experiencia del proyectista.

iii. Características del sector productivo de los beneficios

El sector productivo beneficiado por el proyecto responde al perfil agroindustrial característico del centro de la provincia de Misiones, con la yerba mate como cultivo vertebrador

de la economía rural de ambos departamentos. La producción argentina de yerba mate se extiende sobre 209.276,8 hectáreas, de las cuales 181.890 corresponden a Misiones, y Oberá es reconocido históricamente como uno de sus principales departamentos productores.

La Zona Centro, que incluye a Oberá y Leandro N. Alem, constituye de manera consistente entre 2013 y 2022 la región de mayor ingreso de hoja verde a secaderos de todo el país, habiendo aportado 330.449 toneladas en 2022, el volumen más alto entre todas las zonas yerbateras argentinas.

La cadena yerbatera moviliza en el área a productores primarios —con predominio de pequeñas explotaciones de hasta 10 hectáreas—, secaderos, acopiadores, transportistas y operadores logísticos: a nivel nacional el INYM registraba en octubre de 2022 un total de 13.090 productores, y la cosecha manual o "tarefa" ocupa a aproximadamente 15.000 trabajadores estacionales entre abril y octubre, siendo esta una fuente de ingresos crítica para numerosas familias rurales de Oberá y Leandro N. Alem. El principal destino de esta producción es el mercado interno argentino, donde el consumo promedio es de 6,2 kg per cápita anual y la yerba mate está presente en más del 90% de los hogares, en tanto que a nivel de exportaciones el país colocó en 2022 40.201 toneladas por un valor de USD 88,1 millones, con Siria, Chile y España como principales destinos.

El té constituye el segundo cultivo agroindustrial en importancia, con epicentro productivo en Oberá y particularmente en Campo Viera, declarada Capital Nacional del Té, y con presencia significativa también en Leandro N. Alem. En la provincia se cuentan alrededor de 5.000 productores tealeros, distribuidos predominantemente en el corredor centro que integran Oberá, Campo Viera, 25 de Mayo, Cainguás, Guaraní, San Pedro, Leandro N. Alem y San Javier.

Dentro del ejido urbano de Campo Viera funcionan establecimientos industriales vinculados a esta cadena, entre ellos las empresas Don Basilio y Casa Fuentes, cuya actividad genera una demanda de energía, agua y conectividad vial significativamente mayor a la de localidades de perfil exclusivamente rural o comercial, con picos de consumo asociados a los ciclos de cosecha y procesamiento. A la yerba mate y el té se suman el tabaco, los cítricos y la producción forestal y maderera como actividades relevantes de la estructura productiva local, reforzando la diversidad de demandas sobre la infraestructura vial del corredor.

Esta base productiva se organiza en gran medida a través de un fuerte movimiento cooperativo, rasgo estructural distintivo de la economía de ambos departamentos y componente central del sistema económico regional en las cadenas de la yerba mate, el té y la producción forestal.

En el sector yerbatero, las cooperativas agrícolas cumplen un rol relevante en la secanza, molienda, fraccionado y comercialización, e integran además el directorio del Instituto Nacional de la Yerba Mate en el marco de la Ley 25.564, lo que fortalece la capacidad de los pequeños y medianos productores para incidir en un mercado históricamente concentrado. Entre las organizaciones identificadas en el corredor se destacan la Cooperativa Agrícola Limitada de Oberá, con alta escala histórica en té, yerba mate, tabaco y miel y logística hacia Campo Viera y Alem por la Ruta 14; la Cooperativa Río Paraná de Oberá, orientada al acopio y procesamiento primario de yerba mate por parte de pequeños y medianos productores asociados; la Cooperativa Tealera de Campo Viera, de alta especialización y escala intermedia-exportadora, ubicada

estratégicamente sobre la ruta; la Cooperativa Agrícola Mixta de Montecarlo, de integración productiva y comercial diversificada; y diversas cooperativas yerbateras locales de Alem y su zona rural, de pequeña y mediana escala familiar, con integración directa al transporte de carga por la Ruta 14. El cooperativismo se extiende también a servicios esenciales, como la distribución de energía eléctrica a través de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Oberá y la Cooperativa de Electricidad de Leandro N. Alem, que constituyen soporte infraestructural clave para las agroindustrias y secaderos del corredor. Este entramado, enmarcado en la Ley 20.337 de cooperativas, funciona como una red de contención productiva y social en un territorio de pequeñas explotaciones agropecuarias, trabajo familiar y alta dispersión territorial.

Junto a este sector cooperativo formal, el corredor de la Ruta Nacional N°14 alberga una economía informal activa que es consistente con un patrón regional más amplio: según el Censo 2022 y las estimaciones del IPEC Misiones, la provincia presenta una alta incidencia de ocupaciones de baja formalización relativa en comercio, construcción, servicios personales y actividades agropecuarias.

El proyecto se vincula de manera directa con este entramado productivo en sus dos etapas. Durante la construcción, los impactos positivos identificados —generación temporal de empleo y dinamización de actividades secundarias, ambos de significancia alta— representan una oportunidad concreta de ingresos para la mano de obra local y los proveedores de bienes y servicios de la zona, aunque el estudio advierte que estos beneficios no siempre alcanzan a los mismos receptores que soportan los impactos negativos de la obra, por lo que el Plan de Gestión Ambiental y Social prevé medidas específicas de protección para las actividades económicas informales. Durante la operación, en cambio, el incremento en la productividad regional fue calificado como un impacto positivo permanente y de alta significancia, resultado directo de la mejora en la fluidez del tránsito y en la conectividad para el transporte de la producción yerbatera, tealera, tabacalera y forestal hacia los centros de acopio, industrialización y comercialización, beneficiando tanto a las grandes cooperativas y agroindustrias del corredor como a los pequeños productores familiares y a la economía informal que se despliega sobre la propia traza.

iv. Justificación de la alternativa tecnológica elegida incorporando los aspectos socio ambientales evaluados

Como alternativa tecnológica se proyectó la utilización de asfaltos modificados con polímeros en reemplazo de asfaltos convencionales, debido a su mejor comportamiento frente a las altas temperaturas características del área de implantación del proyecto y al incremento proyectado de las temperaturas asociado al cambio climático.

En el análisis hidrológico e hidráulico se verificaron las alcantarillas existentes considerando escenarios de incremento de precipitaciones asociados al cambio climático, evaluando la capacidad del sistema de drenaje para responder adecuadamente a eventos hidrológicos futuros. Como resultado de este análisis se determinó la necesidad de ampliar la capacidad hidráulica de la alcantarilla del A° Ramón, para lo cual se proyecta la construcción con elementos premoldeados, para menor tiempo de ejecución y por lo tanto menor afectación social, a la vez que se construirá en etapas afectando solamente media calzada para evitar la construcción de desvíos por fuera del coronamiento de la ruta existente evitando el impacto ambiental de las zonas bajas. Los módulos extremos se construyen sobreelevados para que en condiciones normales funcionen como pasa faunas.

C. OBJETIVOS DEL PROYECTO

v. Fin

Mejorar la seguridad vial y la operatividad de la Ruta Nacional N°14 en el tramo comprendido entre Leandro N. Alem y Campo Viera.

vi. Propósito

El propósito es mejorar la operatividad de la ruta, considerando:

La mejora del Nivel de Servicio (NDS). Se trata del aumento de la capacidad generando carriles auxiliares de adelantamiento o terceras trochas ascendentes con dos motivos: mejorar la velocidad de viaje y disminuir la densidad de vehículos. Mejorando uno o los dos componentes se mejora el NDS.

La mejora del Índice de Rugosidad Internacional (IRI). En este caso se mide la deformación longitudinal del pavimento. Menores deformaciones longitudinales dan una mejora sensible al conductor de comodidad de manejo, las mayores deformaciones están asociadas a la pérdida de servibilidad de la estructura del pavimento por el uso o por las inclemencias del tiempo.

La mejora de las condiciones de circulación mediante la reducción de los tiempos de viaje. Este resultado se refleja en una mayor movilidad de personas y mercancías dentro del área de influencia del proyecto.

D. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

vii. Componente de Infraestructura:

Carriles Auxiliares

Carriles de Adelantamiento

Los carriles de adelantamiento se proyectarán en el tramo Alem - Oberá. El proyecto debe considerar el flujo direccional para determinar la longitud que debería asignarse a los carriles. Si consideramos el TMDA del punto anterior y lo afectamos por la direccionalidad, Tránsito Horario por sentido: $550 \text{ vehículos/hora} * 0.6 = 330 \text{ vehículos hora}$ (tránsito mixto).

Si utilizamos la tabla de la página 3.77 de las NDGSV'2010 la longitud debería estar en el orden de los 1200 m. La cuña de ingreso y egreso son las mismas que las de los carriles de ascenso.

Se consideró un carril adicional de 3.5 m de ancho y una banquina de 1.5 m de ancho. Los valores salen de la NDGSV'2010.

En el capítulo de niveles de servicio se realiza el análisis de los horizontes con y sin proyecto de los carriles auxiliares. Allí se verá la necesidad de incluir los carriles de adelantamiento en este tramo, donde las rampas no son tan largas como para producir pérdida de velocidad significativa de vehículos pesados, pasando a ser el centro del análisis las restricciones de sobrepaso.

En este caso el diseño es más intuitivo, siguiendo los lineamientos indicados en la normativa de referencia. Se trató entonces de minimizar/evitar los lugares que tuvieran muchas intersecciones y accesos, con lo cual se limitó la zona de emplazamiento entre las progresivas 5+000 y 15+500. Antes de la progresiva 5+000 nos encontramos en un área suburbana de Alem y después de la progresiva 15+500 en la zona de Oberá y Guaraní.

Las longitudes totales de los carriles rondarán los 1200m de necesidad mas 50 m de cuña de ingreso y 240 de cuña de salida, resultando en aproximadamente 1500 m.

Revisando las posibilidades de sobrepaso existentes en función de la demarcación horizontal existente se determinaron en principio cuatro sectores que, si tomamos un entorno de 1500 m, se tienen mayormente doble línea amarilla o imposibilidad de sobrepaso de algún sentido.

El primer sector va de pr 6+300 a 7+800, el segundo de 9+100 a 10+600, el tercero de 10+700 a 12+200 y el cuarto de 13+900 a 15+400.

Para elegir si se colocaban a un lado u otro de la ruta, se observó en un principio que podrían colocarse indistintamente. Los carriles contiguos se recomienda colocarlos primero el descendente y después el ascendente, figura 3.37 esquemas de sistemas de carriles, por lo cual con esa premisa se dispusieron alternativamente comenzando con el primero en ascendente.

TRAMO		ALEM - OBERÁ			
CARRILES DE ADELANTAMIENTO		INICIO CUÑA	INICIO CARRIL	FIN CARRIL	FIN CUÑA
CARRIL 1 - LADO DERECHO	6+200 a 7+800	6200	6250	7560	7800
CARRIL 2 - LADO IZQUIERDO	9+100 a 10+600	10600	10550	9340	9100
CARRIL 3 - LADO DERECHO	10+675 a 12+200	sin cuña	10675	11960	12200
CARRIL 4 - LADO IZQUIERDO	13+800 a 15+300	15300	15250	14040	13800

Tabla 1. Ubicación de Carriles de Adelantameinto

Terceras Trochas Ascendentes

Los carriles de asenso se proyectarán en el tramo Oberá – Campo Viera.

Para proyectar Carriles de Ascenso se deben dar entonces dos situaciones en simultaneo:

Volumen de Tránsito > 200 vph de tránsito mixto: si consideramos el TMDA del punto anterior y lo afectamos por la direccionalidad, Tránsito Horario por sentido: $5403 \text{ vehículos/hora} * 0.1 * 0.6 = 324 \text{ vehículos hora (tránsito mixto)}$. **Se Cumple.**

Se produzca una merma de velocidad de los vehículos pesados de 15 km/h. Para determinar esta situación se utilizarán los gráficos del anexo de las NDGSV'2010, actualizados al último estándar de la normativa de referencia. Alberta Transportation, Highway Geometric Design Guide, september 2020, Canadá. Adoptándose las Figure B-5-3-3f Performance Curves for Heavy Trucks – 120 g/W Deceleration y Figure B-5-3-3g Performance Curves for Heavy Trucks – 120 g/W Acceleration.

Dadas las pendientes observadas del relevamiento topográfico preliminar y de los antecedentes se analizó la subida del A° Ramón el sentido ascendente.

PROGRESIVA DE INICIO	PROGRESIVA DE FIN	LONGITUD	% inicio	% fin	% promedio	Vinicial	Pi	Vfinal	Pf
35433.4	35758.44	325.04	0	3.23	1.615	80	0	78.9	1
35758.44	35916.96	158.52	3.23	3.23	3.23	78.9	1	74.5	2
35916.96	36106.96	190	3.23	0.26	1.745	74.5	2	74.5	2
36106.96	36157.35	50.39	0.26	0.26	0.26	74.5	2	75.2	3
36157.35	36557.35	400	0.26	6.37	3.315	75.2	3	65.8	4
36557.35	36603.88	46.53	6.37	6.37	6.37	65.8	4	62.3	5
36603.88	37034.97	431.09	6.37	0	3.185	62.3	5	59.5	6
37034.97	37120.88	85.91	0	-1.27	-0.635	59.5	6	63.4	7
37120.88	37566.11	445.23	-1.27	-1.27	-1.27	63.4	7	80.2	8

Tabla 2. Perfil de velocidades A° Ramón

En la figura siguiente se encuentra la secuencia de cálculo del perfil de velocidades considerando el perfil altimétrico y las curvas de pérdida y ganancia de velocidad para un vehículo pesado de relación 120 kg/hp.

Dadas las características previas al punto más bajo de la curva vertical cóncava se presupone que la velocidad al inicio es de 80 km/h, la máxima velocidad legal para un vehículo pesado.

La velocidad de referencia es 15 km/h menos que la velocidad legal, en este caso 65 km/h.

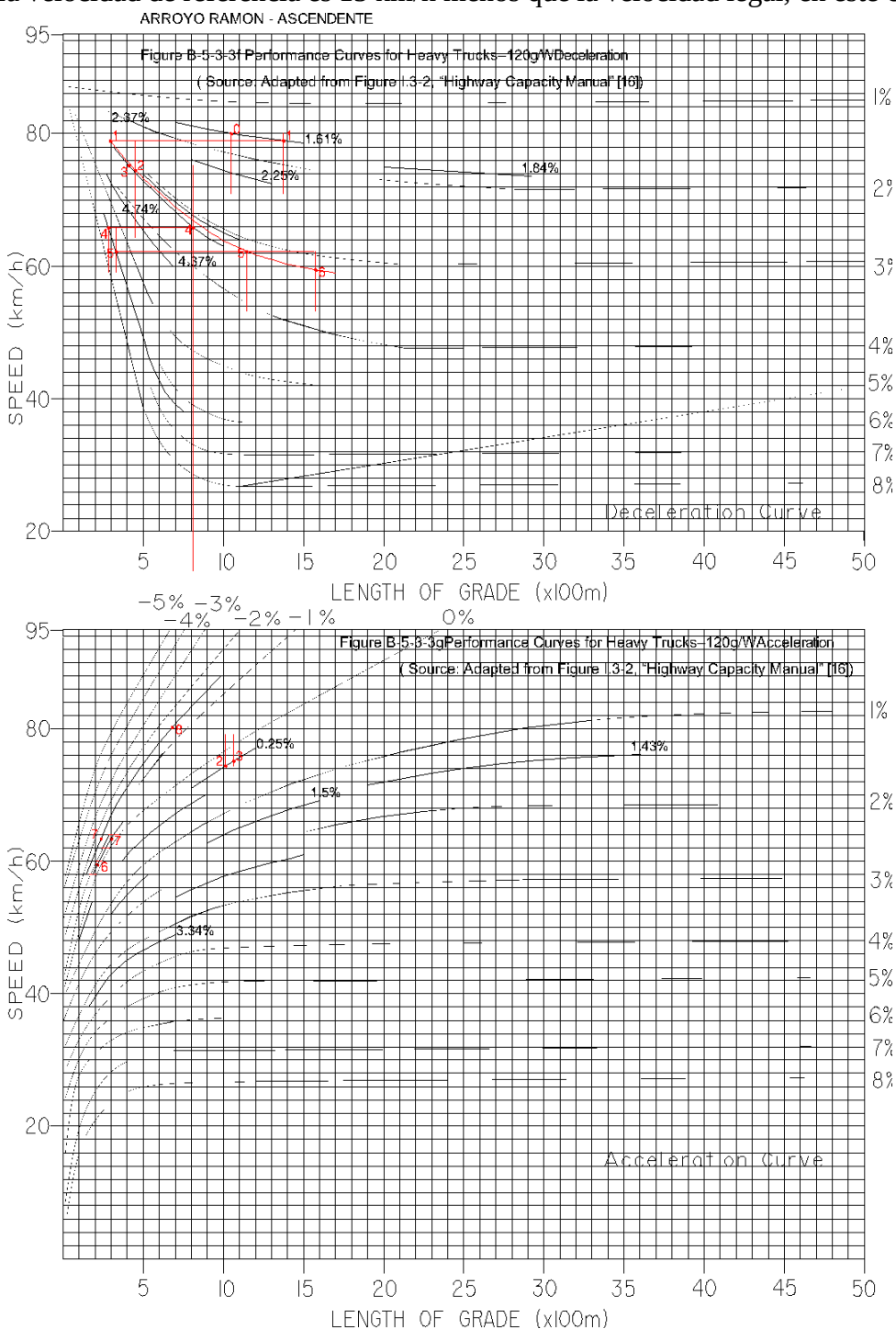


Imagen: 1. Cálculo Perfil de Velocidades A° Ramón

De igual manera se analizaron las subidas desde el A° Yaza en ambos sentidos.

Para el A° Ramón se consideró el inicio del carril a partir de la pérdida de los 15 km/h y la finalización al alcanzar nuevamente los 80 km/h.

A esta longitud se sumaron las cuñas de ingreso de 50 m (longitud fija) y las cuñas de salida de 240 m (variable según la velocidad señalizada 110 km/h). Estos valores están indicados en la NDGSV'2010.

Para el caso del A° Yaza en sentido descendente se tomaron las mismas consideraciones, mientras que para el sentido ascendente se adoptaron algunas consideraciones en particular.

El primer análisis considera una velocidad inicial de 87 km/h, con lo cual la velocidad baja de los 65 km/h bastante cerca del ingreso a la zona urbana. En una segunda consideración se planteó que la velocidad de ingreso sería de 80 km/h dado que la subida se da después de cruzar el arroyo que a su ingreso tiene una curva horizontal lo que puede desmotivar a los conductores a buscar mayor velocidad en la subida a costa de liberar los frenos en la pendiente previa.

Es así que se restó 7 km/h a la última columna de la planilla a modo de simplificación.

En las planialtimetrías preliminares se volcaron los perfiles de velocidad y el diseño de los carriles ascendentes.

Posteriormente, en conjunto con el distrito de la DNV y la DPV Misiones, se acordó ajustar el inicio y fin de los carriles del A° Yaza. En sentido ascendente se adelanta el inicio a la Pr 42+350, y se cierra la cuña al ingreso a la zona urbana de Campo Viera, aunque la velocidad no se logra recuperar, a la Pr 43+300. En el caso descendente se adelanta el inicio a la Pr 41+700.

TRAMO		OBERÁ - CAMPO VIERA			
3RAS TROCHAS		INICIO CUÑA	INICIO CARRIL	FIN CARRIL	FIN CUÑA
A° RAMON ASC	36+400 a 37+740	36400	36450	37500	37740
A° YAZA DES	38+744 a 41+700	41700	41750	38984	38744
A° YAZA ASC	42+350 a 44+300	42350	42400	44060	44300

Tabla 3. Ubicación de Terceras Trochas

Se consideró que la sección transversal de los carriles adicionales tendrá 3.5 m de ancho de carril y una banquina pavimentada de 1. 5 m de ancho. Los valores se adoptan a partir de las recomendaciones de la NDGSV'2010.

Repavimentación y recomposición de gálibo y perfil longitudinal

El proyecto requiere del cálculo de pavimentos para dos situaciones particulares:

En primera instancia y por mayor volumen de obra se deberá calcular el refuerzo del pavimento flexible existente.

En segunda instancia se deberá calcular una estructura completa nueva para los carriles auxiliares. Este caso incluye el cálculo de la estructura de banquina. También se proyectará en pavimento flexible.

Las estructuras de pavimento se diseñarán siguiendo los lineamientos establecidos en el “Manual de Diseño de Estructuras de Pavimento” de la AASTHO del año 1993 (AASHTO'93) para el diseño de obras nuevas y para el diseño de rehabilitación de pavimentos con refuerzos, en particular Refuerzo de Concreto Asfáltico sobre Pavimentos de Concreto Asfáltico.

En el caso de pavimentos nuevos se utilizará una vida útil de 15 años y para el caso de refuerzos se considerará 10 años.

De acuerdo a la metodología descrita se compone el siguiente paquete estructural para cumplimentar el número estructural requerido para el pavimento de los carriles auxiliares:

- Carpeta de Concreto Asfáltico CAC-D-R19-AM3 $7 \text{ cm} * 0,17 = 1,19$
- Base de Concreto Asfáltico CAC-D-B19-CA30 $8 \text{ cm} * 0,17 = 1,36$
- Base Inferior de Est. Granular CBR>80% $12 \text{ cm} * 0,055 = 0,66$
- Base Inferior de Est. Granular CBR>30% $20 \text{ cm} * 0,045 = 0,90$

$$SN = 4,11 \approx 4,12$$

Los espesores de refuerzo quedaron en:

Sector	Progresivas		e _{Ref}
I	0+000	18+500	4.00
II	18+500	33+700	6.00
III	33+700	36+100	4.00
IV	36+100	44+000	6.00
V	44+000	46+400	9.00
VI	46+400	49+600	6.00

Tabla 4. Espesores de Refuerzo

Obras complementarias

Dentro de las obras complementarias hemos agregado todas aquellas que son producto de la realización de las dos obras principales:

Demarcación Horizontal y Señalización Vertical Complementaria.

Limpieza de alcantarillas

Demolición y reconstrucción de alcantarilla del A° Ramón

Construcción de Dársenas de Detención y Refugios

Corrimiento de barreras de contención existentes

Cambio de sistema de contención del puente del A° Yazá

En particular, las obras de alcantarillado de A° Ramón y las del sistema de contención del Puente A° Yazá deberán cumplir con los requisitos aplicables a Hábitat Crítico establecidos en el Plan de Acción de Biodiversidad, del Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo, atendiendo a que el proyecto se desarrolla en un corredor biológico que requiere la preservación de la conectividad ecológica y la protección de los valores de biodiversidad presentes en el área de influencia.

viii. Componente Socio Medioambiental

El componente ambiental y social del proyecto se desarrolla mediante el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los instrumentos complementarios elaborados para el proyecto, incluyendo el Plan de Participación

de Partes Interesadas (PPPI), el Plan de Acción Climática, el Plan de Biodiversidad, el Plan de Género y Diversidad, el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) y los restantes documentos específicos que integran la documentación ambiental y social.

Las obligaciones aplicables durante la ejecución de la obra se establecen en la Especificación Técnica Ambiental (ETA), el PGAS y la documentación contractual correspondiente.

E. BENEFICIARIOS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Durante la elaboración del EIAS se desarrolló un proceso de participación de partes interesadas que incluyó organismos públicos, instituciones educativas, organizaciones sociales, actores productivos y población potencialmente afectada por las obras.

Los resultados obtenidos fueron incorporados al diseño del proyecto y a los distintos instrumentos de gestión ambiental y social, particularmente al PGAS y al PPPI.

F. BENEFICIOS

ix. Beneficios cuantitativos

Los beneficios cuantitativos son aquellos que han contado a la hora de evaluar el proyecto por la metodología costo-beneficio. Son dos:

- a) Mejora en la operatividad de la ruta (reducción de tiempos y costos operativos).
Aportan un 55% de los beneficios
- b) Mejoras en la seguridad vial: aporta un 45% de los beneficios

x. Beneficios Cualitativos

- a) Impacto sobre las economías productivas regionales y su logística
- b) Impacto sobre el desarrollo de turismo local, regional e internacional
- c) Fortalecimiento de la RNN°14 como eje vertebrador de la provincia.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El proyecto cuenta con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) elaborado en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), cuyo objeto es establecer las medidas de prevención, mitigación, compensación, monitoreo y seguimiento necesarias para la adecuada gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados para las etapas de construcción y operación.

El PGAS contempla, entre otros aspectos, medidas vinculadas con la gestión ambiental y social

del obrador, el cumplimiento de la legislación aplicable, la gestión de agua y energía, el manejo de drenajes, la prevención de la erosión, la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, la gestión de residuos y efluentes, la protección del patrimonio cultural, la salud y seguridad ocupacional, la capacitación del personal, el cumplimiento del Código de Conducta, la equidad de género, la atención de emergencias y contingencias, el monitoreo ambiental y social y la participación de las partes interesadas.

Asimismo, el PGAS incorpora instrumentos específicos para la gestión de riesgos climáticos, biodiversidad, género y diversidad, comunicación social, participación de las partes interesadas y atención de consultas, reclamos y conflictos, así como procedimientos de monitoreo y verificación del cumplimiento de las medidas adoptadas

Las obligaciones, programas, medidas, indicadores, mecanismos de control y requisitos de cumplimiento aplicables al Contratista se desarrollan en la Especificación Técnica Ambiental (ETA) y en la restante documentación ambiental y social del proyecto. El contenido completo del PGAS forma parte integrante de la documentación licitatoria y deberá ser considerado por los oferentes para la preparación de sus propuestas y por el Contratista para la elaboración e implementación del correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C).

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un **Plazo de Ejecución** de Setecientos Veinte **(720)** días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo de Obra.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

Se establece un **Plazo de Conservación** para cada sección de **Trescientos Sesenta y Cinco (365)** días corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de la obra es de **\$31.505.862.831,09** (Pesos Treinta y Un Mil Millones Quinientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 09/100 centavos) al mes de julio de 2026.

FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento: La obra será financiada en su totalidad con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el "Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones" (AR-L1437), actualmente en trámite de aprobación.

La presente licitación se efectúa ad referendum de la aprobación, suscripción y entrada en vigencia del Contrato de Préstamo. En consecuencia, la adjudicación y la firma del contrato quedan supeditadas a que dicho préstamo sea aprobado por el Directorio del BID, suscripto por las partes y declarado en vigencia.

Si estas condiciones no se cumplieran, el Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento en cualquier etapa anterior a la firma del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno a favor de los oferentes.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego, se haya sujeto a las recomendaciones, especificaciones y comentarios de las siguientes normas, reglamentos o pliegos, según el orden de prelación que aquí se establece. En caso de discrepancia entre normas y reglamentos, y la presente Especificación Técnica, prevalecerá el criterio más exigente, o el definido por la Inspección de Obra.

NORMATIVAS (por orden de prelación)

1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS- D.N.V. 2017.
2. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA REPARACIÓN DE DEPRESIONES Y BACHES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y SEMICALIENTE- D.N.V. 2017.
3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS- D.N.V. 2017.
4. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS- D.N.V. 2017.
5. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN- D.N.V. 2017.
6. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL LABORATORIO DE OBRA, OFICINA Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA- D.N.V. 2017
7. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES – D.N.V. – 1998
8. REGLAMENTO CIRSOC 201
9. NORMAS IRAM (versión vigente al momento de ejecutar la obra).
10. NORMAS DE ENSAYOS DE VIALIDAD NACIONAL - 1998
11. PROYECTO DE NORMA BASALTOS ALTERADOS – DPVM – 2007
12. NORMATIVAS AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (versión vigente al momento de ejecutar la obra).
13. MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL – DNV (versión vigente al momento de ejecutar la obra).
14. MANUAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL – DNV (versión vigente al momento de ejecutar la obra).
15. MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES MEGA II (versión vigente para el ámbito nacional en la jurisdicción de Vialidad Nacional).

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES OBRAS BÁSICAS Y
PAVIMENTO
ÍNDICE**

OBRAS BASICAS Y DESAGÜES

- ART. 1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA
- ART. 2 DESBOSQUE, DESTROQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO
- ART. 3 DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES
- ART. 4 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO
- ART. 5 RETIRO DE DEFENSA METALICA EXISTENTES
- ART. 6 DEMOLICIÓN DE CABECERA DE ALCANTARILLA EXISTENTE
- ART. 7 EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES ALCANTRILLAS (NO CLASIFICADA)
- ART. 8 TERRAPLENES CON COMPACTACION ESPECIAL
- ART. 9 CONSTRUCCIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN
- ART. 10 CORDÓN PROTECTOR DE BORDE DE PAVIMENTO
- ART. 11 HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRAS DE ARTE
- ART. 12 PROVISION Y COLOCACION DE ACERO ESPECIAL. Para cabeceras 1.00m
- ART. 13 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE CHAPA ONDULADA
- ART. 14 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA A° RAMON (incluye cabeceras)
- ART. 15 CUNETA REVESTIDA DE H°

SEÑALIZACIÓN

- ART. 16 SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO
- ART. 17 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

VARIOS

- ART. 18 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR
- ART. 19 SUELO VEGETAL PARA RECUBRIMIENTO
- ART. 20 EXCAVACION PARA CUNETEO LATERAL
- ART. 21 REFUGIO PEATONAL

OBRAS ELÉCTRICAS

- ART. 22 TRASLADO DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

PAVIMENTO

- ART. 23 EJECUCIÓN DE BASE Y SUBBASE DE ESTABILIZADO GRANULAR
- ART. 24 EJECUCIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACION
- ART. 25 EJECUCIÓN DE RIEGO DE LIGA
- ART. 26 EJECUCIÓN DE BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CONVENCIONAL TIPO CAC-D-B19-CA30, E=0.08M
- ART. 27 EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO
- ART. 28 EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON ASFÁLTO MODIFICADO AM3
- ART. 29 BACHEO SUPERFICIAL
- ART. 30 BACHEO PROFUNDO
- ART. 31 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE

ART. 32 SELLADO DE FISURAS

PUENTES

ART. 33 DEFENSA DE PUENTE EXISTENTE

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE OBRAS

ART. 34 PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

ART. 35 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA

OBRAS BASICAS Y DESAGÜES**ART. 1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA****1. DESCRIPCIÓN:**

Comprende este ítem la provisión y colocación de carteles de obra tipo L-3 (chapa) de acuerdo al plano: CFI-R14-PL-PT-10 cartel de obra.pdf.

La leyenda de los carteles, así como su ubicación serán definidos por la inspección de obra.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se computará y pagará por unidad (Ud) por cada cartel colocado, al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Provisión y colocación de cartel de obra tipo L3".

ART. 2 DESBOSQUE, DESTROQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO

Para este artículo rige la Sección “B.I. Desbosque, destronque y limpieza del terreno”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, D.N.V., Edición 1998, con lo indicado en los puntos abajo detallados.

1. DESCRIPCIÓN:

Este trabajo comprende el desbosque, destronque y limpieza del terreno dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, abovedamientos, cunetas, zanjas y préstamos para la extracción de materiales

El Contratista deberá evitar daños innecesarios en suelos y vegetación, realizándose sólo la extracción de árboles que resulte imprescindible.

La limpieza consistirá en extraer todos los arbustos, yuyos, pastos, malezas, etc., como así también árboles aislados indicados por la Inspección, solamente en el sector de la zona de camino ocupada por las obras y en toda la longitud del tramo. Para la extracción de árboles, si fuera necesario, se deberá generar un inventario previo al inicio de retiro de los ejemplares, con plan de compensación forestal e identificar explícitamente la tasa de reposición. Esta última indicada por el ministerio correspondiente. Además de contar en cada caso con la aprobación de la Inspección.

2. MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Mediante el empleo de equipos apropiados, deberá procederse a la eliminación de todos los árboles, arbustos, yuyos, malezas, etc.; en los lugares en los cuales las condiciones del terreno imposibiliten la utilización de equipos, el trabajo se ejecutará en forma manual.

Una vez efectuados los trabajos se procederá a ejecutar un emparejamiento general de la superficie limpia, mediante el empleo de rastra y motoniveladora, tratando en lo posible de devolver el perfil tipo de la obra.

Queda terminantemente prohibido ejecutar estos trabajos utilizando para ello el uso de fuego, herbicidas y/o cualquier otro método no especificado.

El material resultante de la ejecución de este quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Para los trabajos de desbosque, destronque y limpieza de la zona de camino vale lo especificado en los puntos B.I.3 "Medición" y B.I.4 "Forma de pago" de la Sección B.I "Desbosque, destronque y limpieza" del "terreno del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales", Edición año 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.

Se computará y pagará por hectárea (Ha), al precio unitario de contrato establecido para el ítem " Desbosque, destronque y limpieza de terreno".

La medición se limitará exclusivamente a las superficies expresamente autorizadas por la Inspección y estrictamente necesarias para la ejecución de la obra. No se medirán ni reconocerán para su pago tareas ejecutadas en exceso respecto a las áreas aprobadas, las que quedarán a exclusivo cargo del Contratista, sin eximir las responsabilidades emergentes de tal incumplimiento contractual.

ART. 3 DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES

1. DESCRIPCIÓN:

Comprende la demolición de edificaciones (paradas de colectivo existentes) en la zona de camino que no cumplan con las distancias mínimas de seguridad al borde de calzada.

Regirán las especificaciones del pliego general de especificaciones técnicas DNV 1998, que figuran bajo el punto A- DEMOLICIÓN DE OBRAS VARIAS.

El material resultante de la ejecución de este quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por unidad (ud) de edificación adherida al suelo, de acuerdo al Ítem “Demolición de edificaciones”.

ART. 4 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUIDO CORDONES

3. DESCRIPCIÓN:

Comprende la demolición de pavimentos asfálticos (que no sean fresados) y pavimentos de hormigón.

Regirán las especificaciones del pliego general de especificaciones técnicas DNV 1998, que figuran bajo el punto A- DEMOLICIÓN DE OBRAS VARIAS.

El material resultante de la ejecución de este quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de proyección en planta, de acuerdo al Ítem “Demolición de pavimento”.

ART. 5 DEMOLICIÓN DE CORDON CUNETA Y RETIRO DE BARANDAS EXISTENTES

1. DESCRIPCIÓN:

Comprende la demolición de cordones cuneta, badenes y barandas existentes.

Regirán las especificaciones del pliego general de especificaciones técnicas DNV 1998, que figuran bajo el punto A- DEMOLICIÓN DE OBRAS VARIAS.

El material resultante de la ejecución de este quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro lineal (m) de elemento a demoler según su proyección en planta, de acuerdo a los ítems “Demolición de cordón cuneta” y “Retiro de defensa metálica existente”.

ART. 6 DEMOLICIÓN DE CABECERA DE ALCANTARILLA de H° EXISTENTE

1. DESCRIPCIÓN:

Comprende la demolición de la cabecera de alcantarillas.

Regirán las especificaciones del pliego general de especificaciones técnicas DNV 1998, que figuran bajo el punto A- DEMOLICIÓN DE OBRAS VARIAS.

El material resultante de la ejecución de este quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

En particular, las remociones sobre Alcantarillas de A° Ramón deberá cumplir con los requisitos aplicables a Hábitat Crítico establecidos en el Plan de Acción de Biodiversidad, del Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo, atendiendo a que el proyecto se desarrolla en un corredor biológico que requiere la preservación de la conectividad ecológica y la protección de los valores de biodiversidad presentes en el área de influencia.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por unidad (ud) de cabeceras a demoler, de acuerdo al Ítem “Demolición de cabecera de alcantarilla”.

ART. 7 EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES NO CLASIFICADA

1. DESCRIPCIÓN:

Bajo la denominación de esta especificación se entiende toda excavación que debe realizarse para la correcta fundación de las obras de arte, a una cota inferior a la de la superficie libre indicada en los planos. Para estos trabajos rige lo indicado en la Sección H-I “Excavación para fundaciones de obras de arte”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad.

El material resultante de la ejecución de este ítem quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Rige lo especificado en los puntos “VI Medición y VII Forma de pago” de la Sección H-I mencionada.

Para excavación de fundaciones en suelo se computará y pagará por metro cubico (m3), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Excavación para fundaciones no clasificada".

En el ítem "Excavación para fundaciones no clasificada", se pagarán solamente los volúmenes no utilizados para revestimiento de taludes, formación de terraplenes, banquetas, recubrimientos de suelo seleccionado, base o sub-base, los que se pagarán de acuerdo con lo establecido en la especificación correspondiente.

ART. 8 TERRAPLENES

1. DESCRIPCIÓN:

Para el ítem "Terraplenes" regirán las especificaciones del pliego general de especificaciones técnicas Sección B III y B V.

Se diferenciarán los "Terraplenes con compactación especial" y "Terraplenes sin compactación especial".

Para su ejecución se utilizará material apto proveniente de las excavaciones de los demás ítems del pliego y/o de préstamos laterales autorizados por la Inspección. De ser necesario, podrá utilizarse material de yacimientos externos aptos y habilitados conforme a la normativa ambiental. La utilización de préstamos o yacimientos externos no recibirá compensación de pago distinta de la prevista para este ítem.

Cuando se utilice material rocoso, proveniente de excavaciones de los ítems correspondientes del pliego (excavación en roca y suelo) realizadas en la obra, deberá seguirse las siguientes exigencias.

* Los 0,50m superiores del núcleo de terraplén deberán ser ejecutados con suelos finos (100% pasa tamiz N° 4) que será compactado a la densidad especificada en el Pliego General.

* Entre 0,50m y 1,40m de profundidad, a partir de la sub-rasante, no se admitirá el empleo de rocas voladas de tamaño mayor de 0,20m en su mayor dimensión.

* Por debajo de 1,40m de profundidad, a partir de la sub-rasante, se admitirá el empleo de rocas voladas no mayor de 0,40m en su mayor dimensión.

Para la construcción de terraplenes con roca, el material será distribuido uniformemente por medio de tractores con topadora, en capas de 0,30 m como máximo hasta una profundidad de 1,40 m a partir de la subrasante. Por debajo de 1,40 m, las rocas podrán distribuirse en capas uniformes que no excedan los 0,60 m de espesor. En todos los casos, el tamaño máximo de las rocas no superará los dos tercios del espesor de la capa.

Las rocas de mayor tamaño se colocarán en la parte interior de cada capa. Los vacíos se rellenarán, tanto como sea posible, con suelo o rocas más pequeñas. Sobre cada capa se formará una superficie lisa de suelo y rocas pequeñas, sobre la cual actuarán los rodillos vibratorios.

El número de coberturas será el necesario para que no se evidencien asentamientos adicionales del material compactado. Cuando sea posible determinar la densidad, se verificará el cumplimiento de las exigencias de las Secciones B.III y B.V del Pliego General. Cuando no resulte aplicable este control, se cumplirá el procedimiento de la Sección B.III 4.1. La compactación se completará con al menos dos pasadas de rodillo neumático de no menos de 15 toneladas de peso.

2. MEDICIÓN:

Los terraplenes que cumplan con las exigencias de recepción establecidas en las Secciones B.III y B.V se medirán en metros cúbicos (m³), de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas.

A este fin, cada 20 m, o a menor distancia si la Inspección lo considera necesario, se levantará un perfil transversal del terreno antes de comenzar la construcción del terraplén y otro, en la misma progresiva, después de compactado.

Terminado el terraplén o durante la construcción, si así lo dispone la Inspección, se levantarán nuevos perfiles transversales en los mismos lugares que se levantaron antes de comenzar el trabajo.

3. FORMA DE PAGO:

El volumen de los terraplenes contruidos y aceptados, medido en metros cúbicos (m³) en su posición definitiva conforme a lo especificado, se pagará al precio de contrato establecido para el Item «Terraplén con compactación especial».

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la excavación del suelo y/o roca, la carga, transporte y descarga de los mismos, desde las zonas de excavación y de los yacimientos o préstamos; la distribución, compactación y perfilado del terraplén y la conservación de los terraplenes y rellenos en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento, conformación, perfilado y compactación especial (ó no) y costo del agua regada. Por lo tanto, el transporte de los materiales no tiene pago directo alguno. No se pagará ningún exceso de volumen de terraplén sobre el teóricamente calculado, aunque se encuentre dentro de las tolerancias establecidas en B.III 4.2.

ART. 9 CONSTRUCCIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN

1. DESCRIPCIÓN:

Comprende este ítem la construcción de cordones en recta y curva con hormigón simple H-25 según CIRSOC 200-2024, en un todo de acuerdo a los planos de detalle y a las órdenes de la Inspección de Obra. Los trabajos a ejecutar en este ítem comprenden la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, señalizaciones y materiales para la ejecución de cordón cuneta, de hormigón simple, incluyendo: la colocación de moldes, colado, curado y vibrado del hormigón, ejecución de las juntas y toda otra actividad de acuerdo a lo establecido en los planos de proyecto y al presente pliego.

2. MOLDES:

Los moldes serán metálicos, con las formas y dimensiones de los cordones según los planos. El retiro de los moldes tendrá lugar cuando el hormigón vertido asegure la estabilidad y condiciones adecuadas para la operación del retiro de los mismos.

3. JUNTAS:

- 1.1. Juntas de dilatación: En los principios de curvas y en distancias no mayores de 50 metros se colocarán juntas de dilatación. Se ejecutará el tomado por medio de selladores a base de siliconas de bajo módulo de elasticidad o selladores a base de poliuretano de bajo módulo de elasticidad. En todos los casos deberán observarse las recomendaciones establecidas por el fabricante del producto para garantizar su correcta colocación. Llevarán pasadores aceitados de acero liso redondo de diámetro 12mm (AL 220) en cada junta.
- 1.2. Juntas de contracción: Cada 3,00 m se realizarán juntas de contracción según planos. Llevarán pasadores aceitados de acero liso redondo de diámetro 12mm (AL 220) en cada junta. Los mismo irán colocados sobre camastros especialmente realizados para ellos a la altura especificada en plano. El aserrado oportuno de las juntas de contracción entre moldes, será ejecutado de manera inmediata al fragüe del mismo. Cualquier rotura fuera de la junta de contracción por aserrado tardío o incorrecta colocación de pasadores o ejecución de juntas será motivo de rechazo del tamo de cordón cuenta afectado.

4. EJECUCIÓN:

La ejecución del hormigón, los materiales constituyentes, el transporte, colocación, curado y calidad del mismo y su forma de determinación se regirá por lo establecido en el CIRSOC 201. El hormigón deberá presentar una vez desencofrado, una estructura densa, homogénea y sin vacíos. Como evidencia de su compactación las caras vistas no presentarán huecos. Se demolerán los tramos deficientemente ejecutados y se realizarán nuevamente a costa y cargo del Contratista, lo que no dará derecho a reclamo económico alguno, ni modificación del plazo de obra. Antes de iniciar la colocación del hormigón, el contratista deberá tener a pie de obra, todo el equipo necesario para asegurar su curado, protección y tratamiento de juntas, de acuerdo a lo que se indica en estas Especificaciones, como ser tanques y depósitos de agua, aserradoras y/o los materiales necesarios para realizar el tipo de curado que la Inspección de Obra apruebe en cada caso. El método, o combinación de métodos de curado adecuado a la estructura o a parte de ella, como así mismo los materiales que para ello se emplean, deberán haber sido previamente aprobados, por escrito, por la Inspección. Se aplicarán inmediatamente después de haberse colocado el hormigón, en forma tal de evitar el cuarteo, fisura y agrietamiento de las superficies y la pérdida de humedad. El hormigón fresco deberá ser protegido contra la lluvia fuerte, agua en movimiento, rayos directos del sol, así como toda acción mecánica que pueda dañarlo. Durante la colocación, y durante todo el período de

curado, las aguas y suelos agresivos del lugar, se mantendrán fuera de contacto con el Hormigón.

El hormigón que se coloque durante el tiempo frío, será mantenido suficientemente húmedo durante el tiempo de curado, para evitar que el mismo sufra pérdidas perjudiciales de humedad. Como recomendación, para la protección y curado del hormigón, se indican los siguientes procedimientos:

4.1 Curado con membranas químicas:

Las superficies expuestas podrán ser curadas con membranas químicas específicas para este fin. La aplicación deberá hacerse inmediatamente luego de las tareas de terminación, en dotaciones recomendadas por el fabricante. Se dará preferencia a las membranas de pigmento blanco, que permiten inspeccionar visualmente la uniformidad de la aplicación y reducen la ganancia de calor por incidencia de los rayos solares. La contratista deberá indicar específicamente el producto que utilizará, acompañando de la folletería técnica y certificados de calidad.

Podrán utilizarse para el curado, otros métodos tales como: colocación de polietileno, membranas superficiales, etc.

En todos los casos la Inspección de Obra, podrá ordenar un tipo de procedimiento de curado. Salvo orden contraria de la Inspección se realizará el curado con membranas químicas.

5. DESENCOFRADO:

La Inspección de Obra fijará y controlará los desencofrados, respetando un plazo acorde al tiempo de fraguado y endurecimiento del hormigón, según el tipo de cemento y temperaturas ambientes, de manera que permita el retiro de los moldes sin dañar los elementos.

6. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y certificará por metro lineal (m) de cordón cuneta terminado de acuerdo a las especificaciones y aprobado por la Inspección.

Para los cordones separadores el pago será realizado de acuerdo al precio unitario del Contrato establecido para el ítem “CORDÓN DE HORMIGÓN S/PLANO H-8431, Tipo H”.

El precio unitario del ítem incluye: la provisión de materiales, colocación de moldes, nivelación, elaboración, colado y curado del hormigón y toda otra tarea necesaria para la terminación de los trabajos en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos, planos y por la Inspección de Obra. Además, comprende e incluye el costo de ejecución de juntas, los encofrados necesarios, y curado del hormigón, y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar la construcción de los cordones de hormigón mencionados en la presente especificación, y en las dimensiones indicadas en los planos o por la inspección de obra.

ART. 10 CORDÓN PROTECTOR DE BORDE DE PAVIMENTO

1. DESCRIPCIÓN:

Con el objeto de brindar protección al borde del pavimento a construir, en los lugares indicados en el proyecto, se ejecutarán cordones de hormigón embutidos que tendrán las dimensiones indicadas en el plano tipo correspondiente por el largo previsto en la documentación.

2. MATERIALES:

El cemento Pórtland normal, el agregado fino y grueso y el agua para el hormigón deben cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de H°, DNV, versión 2017.

3. MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Para su ejecución se abrirá una zanja donde se colocará un molde de madera que siga el perfil longitudinal del borde de la calzada, compactándose previamente la superficie de asiento a una densidad mayor que el 95% de la densidad máxima seca del proctor tipo I. El cordón ejecutado deberá quedar perfectamente adosado a la calzada y con su cara superior al nivel de la rasante de ella, rellenándose al lado opuesto a la calzada con tierra fuertemente apisonada.

Los cordones se curarán durante 15 días como mínimo cubriéndolos con membranas químicas.

4. FORMA DE PAGO:

Los cordones de hormigón para protección del pavimento, se medirán por metro lineal (m) y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem respectivo, el que comprende: excavación, rellenos y preparación de la superficie de asiento; provisión, transporte, preparación y colocación de todos los materiales; curado de hormigón, mano de obra y por todo otro trabajo, equipo, herramientas, etc., necesarios para la ejecución y correcta terminación, siguiendo la presente especificación y órdenes que imparta la Inspección.

Se medirá y pagará por metro (m), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "CORDÓN DE HORMIGÓN S/PLANO H-8431, Cordón protector borde pavimento Tipo I".

ART. 11 **HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRAS DE ARTE**

1. DESCRIPCIÓN:

La elaboración, dosajes, colocación, recepción, medición y pago de los hormigones de cemento Portland que se utilice en la construcción de las obras proyectadas se rige por lo especificado en la Sección H-II “Hormigones de cemento Portland para obras de arte” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.

Hormigón Clase s/ Cirsoc 201-2005	Hormigón Clase s/ Cirsoc 201-1982	Hormigón Clase s/ DNV
	H-4	F
H-10	H-8	E
H-15	H-13	D
H-20	H-17	C
H-25	H-21	B
H-30	H-25	A
H-35	H-30	

La planilla muestra la equivalencia de hormigones entre las diferentes normativas, esto tiene su justificación en que los planos tipo de la DNV a utilizar en general tienen indicados los hormigones según clase DNV o Cirsoc 1982.

En este ítem se comprenden las tareas de dosaje, elaboración, colocación y curado del hormigón de cemento Portland, que se utilizará en la obra para la ejecución de hormigones utilizados para la construcción de cámaras pluviales, sumideros, cámaras de paso o derivación, y/o cualquier obra de arte que la Inspección de Obra lo considere, en todos aquellos casos que se indique en los planos y memorias de licitación.

Este ítem comprende la conformación de estructuras hidráulicas fundamentalmente, necesarias para la correcta captación y desagües de aguas superficiales. Se rige por lo especificado en la Sección H-II “Hormigones de cemento Portland para obras de arte” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, D.N.V. Edic. 1998.

La presente Especificación Técnica deberá considerarse en conjunto con las correspondientes para la calificación de los hormigones y sus materiales componentes:

- Reglamento CIRSOC 200-24, 201-25 y comentarios

Reglamentos y Normas específicamente citadas en la presente Especificación Técnica y demás documentos del proyecto.

En caso de discrepancia entre normas y reglamentos, y la presente Especificación Técnica, prevalecerá el criterio más exigente.

El hormigón de cemento Portland, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales y de calidad aprobada: agua, cemento Portland, agregado fino, agregado grueso y aditivos, proporcionados en forma tal que se obtengan las características generales que se indicarán seguidamente. En el caso de estructuras que puedan encontrarse en contacto con líquidos cloacales o con químicos

agresivos, como ser canalizaciones de arroyos, alcantarillas, sumideros en zonas urbanas, deberán seguirse las recomendaciones del CIRSOC 200-2024

Los materiales para hormigones deben responder a las condiciones establecidas en el capítulo 3 “Materiales” y anexos del Reglamento CIRSOC 200-2024

Los aditivos podrán ser: incorporadores de aire, retardadores de fraguado, reductores del contenido de agua, o combinaciones de los mismos. Todos deberán cumplir la normativa IRAM vigente y deberá verificarse su uso, comportamiento y compatibilidad con pastones de prueba o estudios previos.

2. APROBACIÓN DEL DOSAJE Y MATERIALES:

La dosificación de los materiales será propuesta por el Contratista, de manera tal que cumpla con las resistencias exigibles.

El Contratista deberá indicar las cantidades de cemento, arena, piedra, agua y aditivos que se utilizarán en la preparación de los hormigones que se especifican en los planos respectivos, los que deberán cumplir:

- Resistencia media requerida, considerando: $\sigma'_{bm} \geq 1,17 \sigma'_{bk}$
- Relación agua/cemento $< 0.55^*$
- T.M.N. $\leq$ a los valores indicados en el art 3.2.4.2.e) del CIRSOC 200/24
- Aptitud de materiales en su uso para hormigones (agua y agregados, según CIRSOC 200-2024))

Dónde: σ'_{bm} : "resistencia media" y σ'_{bk} : "resistencia característica"

* En caso de detectarse la presencia de sulfatos o sustancias agresivas (IRAM 1708 e IRAM 1872) en las muestras de agua del arroyo a encauzar, tomadas en época de estiaje, se deberá reducir la relación agua/cemento a 0.45.

Como mínimo cuarenta (40) días antes de comenzar con las tareas de hormigonado, el Contratista, deberá entregar a la Inspección de obra, muestras de los materiales a utilizar, extraídas de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM N° 1541. Los materiales entregados por el Contratista serán ensayados de acuerdo a las normas vigentes en los laboratorios de DPV; si los mismos cumplen con las exigencias previstas en las normas respectivas, se procederá a su aprobación y se elaborarán hormigones según las proporciones indicadas por el Contratista en su propuesta a efectos de determinar si cumplen con lo especificado anteriormente.

En el caso que así sea, se procederá a la aprobación del dosaje; si así no ocurriese se presentará uno nuevo y se procederá a su verificación según los pasos antes indicados, quedando obligado el Contratista a adoptar las mismas para la elaboración de los hormigones, no reconociéndose pago adicional alguno por este concepto.

El Contratista no tendrá derecho a prórroga en los plazos contractuales por las demoras que se sucedan como consecuencia del rechazo parcial o total de los materiales o de la dosificación propuesta.

Una vez aprobadas las dosificaciones y los materiales a utilizar, el Contratista deberá ajustarse a ellos y no podrá variarlos sin autorización de la Inspección de Obra. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá realizar el ajuste de las cantidades de agua necesarias, en función del contenido de humedad que tengan los áridos.

3. EXTRACCIÓN DE MUESTRAS Y PREPARACIÓN DE PROBETAS:

Las muestras de hormigón para ensayo de resistencia se tomarán del pastón en el momento en que el hormigón se esté colocando en la obra. Si esto no fuera posible se tomarán en la descarga de la hormigonera. Deberán ser representativas. Se extraerán las muestras de acuerdo a la Norma IRAM 1541.

No se permitirá mezclar muestras tomadas de distintos pastones. Las probetas serán moldeadas de acuerdo a la Norma IRAM 1524, inmediatamente después de haber extraído la muestra. Antes del moldeo se lubricará, con material que no afecte al H^o, el interior del molde y la base y se impermeabilizarán las juntas en forma tal que se eviten pérdidas de agua.

Inmediatamente después de moldeadas las probetas se colocarán en lugar protegido, bajo techo en forma de no favorecer la evaporación. Al cabo de ese tiempo se desmoldará y se pintará sobre la superficie el número que la identifique. Antes de transcurridas las 48 horas del momento que fueron moldeadas las probetas, serán retiradas de los moldes e inmediatamente enviadas al laboratorio debidamente embaladas y protegidas contra la pérdida de humedad utilizando un medio de transporte que permita su llegada veinticuatro (24) horas antes del momento del ensayo. Antes de ser sometidas a ensayos de acuerdo a Norma IRAM 1546 "Hormigón de Cemento. Método de ensayo a compresión", el laboratorio preparará las bases en la forma indicada por la Norma IRAM 1553 o 1709.

Todos los gastos de extracción de muestras, de embalajes, transporte y ensayo serán por exclusiva cuenta del Contratista.

La cantidad mínima de probetas a moldear será la indicada en el Art. 7.4.5 y 7.4.5.1 del CIRSOC 201, pero se recomienda la siguiente secuencia de cantidades, en función del volumen a hormigonar en el día:

- Hasta 30 m³ diarios: 4 probetas del primer mixer que serán ensayadas (1 a 7 días, 2 a 28 días, 1 testigo). Luego 3 probetas de cada mixer sucesivo (2 a 28 días + 1 testigo)
- Más de 30 m³ y hasta 60 m³ diarios: 4 probetas del primer mixer que serán ensayadas (1 a 7 días, 2 a 28 días, 1 testigo). Luego 3 probetas de cada mixer de por medio (2 a 28 días + 1 testigo)
- Más de 60 m³ diarios: 4 probetas del primer mixer que serán ensayadas (1 a 7 días, 2 a 28 días, 1 testigo). Luego 3 probetas de cada tres mixer (2 a 28 días + 1 testigo)

Se recomienda hacer controles de asentamiento a cada mixer. Si el mismo se encuentra fuera de las tolerancias de la fórmula aprobada, corresponde rechazo. Se admite la utilización de aditivos si su asentamiento es bajo, para corregirlo. No se admite agregado de agua.

La inspección tendrá plena potestad de modificar y ampliar las frecuencias de muestreo o las cantidades requeridas en cada caso. En el caso de que el promedio de las dos probetas ensayadas a 28 días no alcance la resistencia requerida según las condiciones de aceptación del CIRSOC 200 o 201, se podrá ensayar el testigo a los 45 o 56 días, para verificar la misma. La inspección no permitirá "poner en servicio" la estructura hasta que no se compruebe que se han alcanzado los valores de resistencia requeridos.

En el caso de que las resistencias obtenidas de los testigos no cumplan con los requerimientos del reglamento, se podrá proceder a un recalcu de la estructura en cuestión, quedando a criterio de la inspección la revisión y aceptación de la misma, caso contrario se procederá a la demolición del tramo observado.

Todos los costos de ensayos, verificaciones y cálculos estarán a cargo de la contratista, que tampoco podrá exigir mayores costos o compensaciones por las demoras, demoliciones y reemplazos que surjan por incumplimiento de los ítems antes descriptos.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de hormigón utilizado para la construcción de alcantarillas tipo cajón, cabeceras de alcantarillas y toda obra de arte que requiera su utilización, de acuerdo a los planos e indicaciones de la Inspección de Obra.

Los Hormigones indicados como H-8, en planos o en el presente pliego, tendrán las características de un H-10, según CIRSOC 200-2024, y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem "HORMIGÓN DE PIEDRA CLASE H-10".

Los Hormigones indicados como H-13, en planos o en el presente pliego, tendrán las características de un H-15, según CIRSOC 200-2024, y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem "HORMIGÓN DE PIEDRA CLASE H-15".

Los Hormigones indicados como H-21, en planos o en el presente pliego, tendrán las características de un H-25, según CIRSOC 200-2024, y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem "HORMIGÓN DE PIEDRA CLASE H-25".

La resistencia característica se especifica en el Reglamento CIRSOC 200, para todos los tipos de hormigones y clases.

ART. 12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO ESPECIAL
Para Cabecera de Alcantarilla diam 1.00m

I. DESCRIPCION:

Las características de las barras de acero para hormigón armado, deberán cumplir con las normas IRAM:

IRAM - IAS U 500-06 -	Mallas de acero para H°A°
IRAM - IAS U 500-26 -	Alambre de acero liso o conformado para H°A°
IRAM - IAS U 500-502-	Barras de acero de sección circular para H°A° laminado en caliente.
IRAM - IAS U 500-528-	Barras de acero conformadas de dureza natural, para H°A°.
IRAM - IAS U 500-671-	Barras de acero conformadas de dureza mecánica para H°A° laminada en caliente y tensionados o estiradas en frío.

II. MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por toneladas de acero especial para H° A° colocados

ART. 13 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE CHAPA ONDULADA

1. DESCRIPCIÓN:

Se rige por lo especificado en la Sección G-I “Caños Circulares de Chapas de Acero Galvanizadas Onduladas” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, D.N.V. Edición 1998, complementado con las siguientes especificaciones

El ítem consiste en la provisión y colocación de caños de diferentes diámetros de acuerdo a lo indicado en los planos y en el plano tipo H-10236

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este trabajo se medirá por metro lineal (m) de caño efectivamente colocado y aprobado por la Inspección de Obra.

Para caños de diámetro 1.00m se pagará al valor unitario de precio del Contrato, del ítem “CAÑO DE ACERO CORRUGADO TIPO ARMCO, DIÁMETRO = 1m”.

Dichos precios serán compensación total, por todos los gastos de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la construcción, colocación de la base de asiento granular, mantenimiento y reparación del desvío del curso de agua, provisión y colocación de caños y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a estas especificaciones, a lo establecido en los planos del Proyecto Ejecutivo e instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.

ART. 14 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA A° RAMON (incluye cabeceras)

1. DESCRIPCIÓN:

Se trata de la obra particular a realizar en coincidencia con el A° Ramón, la cual se realizará por afectación parcial de la calzada, con el desvío del tránsito sobre el coronamiento existente.

Se deberá entonces:

- a) Construir desvío pavimentado sobre una de las banquetas
- b) Proveer toda la señalización de obra necesaria . De acuerdo a los manuales de esquemas de Señalamiento Transitorio DNV, y a las instrucciones impartidas por la inspección.
- c) Demoler pavimento existente, la alcantarilla existente, retiro de flex beam existente y el terraplén en toda la longitud necesaria para la construcción de la nueva alcantarilla.
- d) Construir la media alcantarilla utilizando conductos rectangulares premoldeados.
- e) Reconstituir el terraplén y la estructura de pavimento y el desvío para la segunda etapa.
- f) Demoler la media alcantarilla restante y el terraplén necesario.
- g) Construir la media alcantarilla faltante utilizando conductos rectangulares premoldeados.
- h) Reconstituir el terraplén y la estructura de pavimento.
- i) Colocar las defensas metálicas de defensa según proyecto.

Todas las tareas enunciadas, deberán cumplir con los requisitos aplicables a Hábitat Crítico establecidos en el Plan de Acción de Biodiversidad, del Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo, atendiendo a que el proyecto se desarrolla en un corredor biológico que requiere la preservación de la conectividad ecológica y la protección de los valores de biodiversidad presentes en el área de influencia.

2. MATERIALES

a) Conductor Rectangulares

La colocación de los elementos en sus lugares de emplazamiento en la estructura, solo será permitida una vez que el hormigón alcance la resistencia de rotura a compresión establecida. La misma será verificada mediante el ensayo de probetas mantenidas junto a los elementos y curadas en la misma forma que ellos.

Los métodos de montaje especificados en los planos y demás documentos del proyecto, se respetarán escrupulosamente.

i. Dimensiones

Se respetarán las medidas indicadas en el plano tipo del proyecto, podrán ponerse a consideración de la inspección soluciones alternativas que mejoren el tiempo de ejecución.

ii. Fijación de los elementos pre moldeados

Tan pronto como el elemento pre moldeado se encuentre colocado en el lugar de su emplazamiento definitivo, se aplicarán los dispositivos de fijación temporaria necesarios para su inmovilización.

Los elementos para la fijación y conexión definitiva y permanente se colocarán sin demoras y tan pronto como sea posible.

El hormigón que se emplee como medio de fijación de los elementos pre moldeados, tendrá las características indicadas en los planos y demás documentos del proyecto. En caso de emplearse un mortero con el fin indicado, el mismo estará constituido por una parte de cemento normal y dos partes en masa de arena bien graduada y que pase por el tamiz IRAM 9,5 mm, amasado con suficiente cantidad de agua como para obtener una mezcla de consistencia seca, que pueda ser bien compactada a pisón hasta alcanzar su máxima densidad. La compactación será enérgica y el mortero deberá llenar completamente el espacio destinado a su colocación. El curado del mortero u hormigón se realizará cubriéndose con dos capas de arpillera que deberá mantenerse permanentemente humedecida con agua, durante por lo menos 72 horas.

iii. Tolerancia constructiva

En las dimensiones de los elementos:

La máxima variación en la longitud de los elementos será de: $\pm 0,30$ cm por cada 3,0 m de longitud, pero nunca superior a 2 cm.

Las máximas variaciones de las dimensiones en las secciones serán:

Dimensiones hasta 15 cm $\pm 0,3$ cm.

Dimensiones entre 15 cm y 45 cm $\pm 0,5$ cm.

Dimensiones mayores de 45 cm $\pm 0,6$ cm.

b) Desvío

Se realizará un desvío que permita el tránsito seguro e ininterrumpido durante toda la obra específica. Se debe asegurar el funcionamiento de dos carriles de al menos 3.5 m de ancho en todo el largo de la afectación. las aproximaciones deberán respetar un abocinamiento de 1:40.

Se deberá utilizar un estabilizado granular de CBR>80% de 0.20 m de espesor y como superficie de rodamiento un tratamiento simple según PETG de la DNV. Se podrá utilizar la banquina existente como desvío en la primera etapa.

c) Estructura de Pavimentos

Se reconstruirá el pavimento considerando la estructura prevista para los carriles auxiliares.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Por tratarse de una obra específica en la cual se incluyen varios ítems se hace el siguiente desglose:

La construcción de los desvíos y la señalización de obra no reciben pago directo, como tampoco el retiro de los caños metálicos existentes.

La demolición de las cabeceras de la alcantarilla existente, la demolición del pavimento existente y el retiro y colocación de la baranda metálica se miden y pagan de acuerdo al ítem específico.

La demolición del terraplén existente se mide y paga como excavación para obras de arte.

La reconstrucción del terraplén y la estructura de pavimentos se miden y pagan con los ítems respectivos de terraplén con compactación especial y de estructuras de pavimento.

La construcción de la alcantarilla se medirá y pagará como Global (Gl) al precio de contrato establecido para el ítem "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Aº RAMON (incluye cabeceras)", según los planos e indicaciones de la Inspección.

El precio unitario incluye todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para el correcto montaje de los premoldeados, su nivelación, ajuste, sellado y tomado de juntas, la construcción de las cabeceras y la platea, aguas arriba y aguas abajo, además de la provisión de materiales y mano de obra para toda otra tarea necesaria para la terminación de los trabajos en un todo de acuerdo a lo establecido en los planos y por la Inspección.

ART. 15 CUNETA REVESTIDA DE H°**1. DESCRIPCIÓN:**

Se construirán cunetas revestidas, en los lugares indicados en el proyecto, que tendrán los materiales indicados en el plano tipo correspondiente por el largo previsto en la documentación.

2. MATERIALES:

El cemento Pórtland normal, el agregado fino y grueso, el agua para el hormigón, aditivos y aceros deben cumplir con las exigencias establecidas en reglamento CIRSOC 200-2024 y 201/2025.

El contratista almacenará los agregados bajo techo en recintos cerrados o adoptará medidas semejantes que eviten que se ensucien y procederá a su lavado cuando así lo disponga la Inspección.

3. MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Para su ejecución se abrirá una zanja, compactándose previamente la superficie de asiento sin dejar puntos flojos. Se colocará una capa de 2,5 cm de mortero de cemento portland, según lo indicado en los planos respectivos, para luego aplicar la armadura dispuesta como malla, para luego aplicar la siguiente capa de hormigón para completar el espesor en 5 cm totales.

Las cunetas se curarán durante 15 días como mínimo cubriéndose con membrana química.

4. FORMA DE PAGO:

Las cunetas de hormigón, se medirán por metro lineal (m) y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem respectivo, el que comprende: excavación, rellenos y preparación de la superficie de asiento; provisión, transporte, preparación y colocación de todos los materiales; curado de hormigón, mano de obra y por todo otro trabajo, equipo, herramientas, etc., necesarios para la ejecución y correcta terminación, siguiendo la presente especificación y órdenes que imparta la Inspección.

Se medirá y pagará por metro (m), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA DE H°".

SEÑALIZACIÓN**ART. 16 SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO****1. DESCRIPCIÓN:**

Rige para el presente ítem lo establecido en la Sección D-XIV “Señalamiento Horizontal” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la DNV, o último vigente a la hora de cotizar, con excepción de las Normas Generales, para lo cual rige como normativa lo establecido en el Manual de Señalamiento Horizontal de la DNV, año 2012 o vigente a la fecha.

En el caso de obras de repintado, la señalización horizontal deberá ser compatible con la existente, de manera tal de homogeneizar las obras y no tener inconsistencias entre los anchos de las líneas divisorias y líneas de borde. En los casos donde deban rectificarse por cambio funcionamiento o vicios previos, deberán ejecutarse las tareas necesarias para eliminar la pintura existente de manera tal que no altere el resultado final esperado.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados, se medirán y pagarán por metro cuadrado (m²) al precio del contrato para los ítems: “Señalización horizontal termoplástica por pulverización” y “Señalización horizontal termoplástica por extrusión”, de acuerdo a lo especificado en la mencionada Sección D-XIV.

ART. 17 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

1. DESCRIPCIÓN:

La contratista deberá presentar el Proyecto definitivo de Señalamiento Vertical en el que deberá tener en cuenta el Proyecto Básico de Señalamiento que se adjunta al presente Pliego. Dichas señales responderán al Anexo L “Sistema de Señalización Vial Uniforme” de la Ley N° 24.449 (de Tránsito y Seguridad Vial) y su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha Ley, asimismo se deberá tener en cuenta lo indicado en el Manual de Señalamiento Vertical (Resol-2017-1689-APN-DNV-MTR) de Vialidad Nacional, como así también lo indicado en las tablas de la Norma IRAM 3.952 para lámina reflectiva de “Alta Reflectividad” y en la Norma IRAM 10.033 para lámina reflectiva de “Grado Ingeniería”, según corresponda en cada caso.

La Contratista deberá mantener dicho señalamiento durante todo el período de contrato más el período de garantía, y deberá considerar además la incorporación de señales adicionales, que surjan de posibles nuevos eventos y/o disposiciones reglamentarias que hagan necesario su señalización (nuevos accesos, entradas y salidas de vehículos pesados, accesos a estaciones de servicio, readecuación de intersecciones, nuevas normas dictadas por la DNV, hurto y vandalismo de señales, etc.).

La tarea en cuestión consistirá en la colocación de todos los carteles necesarios para la orientación, información y prevención de los usuarios del camino y para facilitar el tránsito y evitar peligros. Además, contemplará el retiro, traslado, acopio y/o recolocación de las señales existentes, en los sitios que indique la Supervisión. En cuanto a estas señales existentes, su reutilización quedará supeditada a que las mismas cumplan con los requisitos que se detallan más adelante, de lo contrario deberán ser reemplazadas por elementos nuevos. Los postes y señales que no se reutilicen, se entregarán a la DNV donde lo indique la Inspección.

Para la selección de materiales, diagramado, confección, armado y colocación de las señales, deben seguirse las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES VERTICALES LATERALES de la DNV, en todo aquello que no se oponga a esta Especificación.

El material existente en el tramo, que deberá ser retirado para la ejecución de este ítem, quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES COMPONENTES

PLACAS

Las placas serán de acero cincadas de 2 mm de espesor, cumpliendo las exigencias de la Norma MERCOSUR NM 97:96. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, rayadura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. Las placas deberán estar despuntadas y perforadas según las medidas y ubicaciones que corresponda.

TIPO DE SEÑAL	DIMENSIONES
PREVENTIVO	90 x 90
REGLAMENTARIO Ø	90
TRIANGULARES (lado)	105
REGLAMENTARIO CON LEYENDA	100 x 150
PARE	90
EDUCACIÓN VIAL	100 x 100
SERVICIOS AUXILIARES	80 x 110
MOJÓN KILOMÉTRICO	57 x 40

ALTURA MÍNIMA DE LETRAS PARA SEÑALES INFORMATIVAS

LATERALES EN RUTAS

- UN RENGLÓN: 25 cm (Serie C – D).
- TRES RENGLONES: 18 cm (Serie C – D).

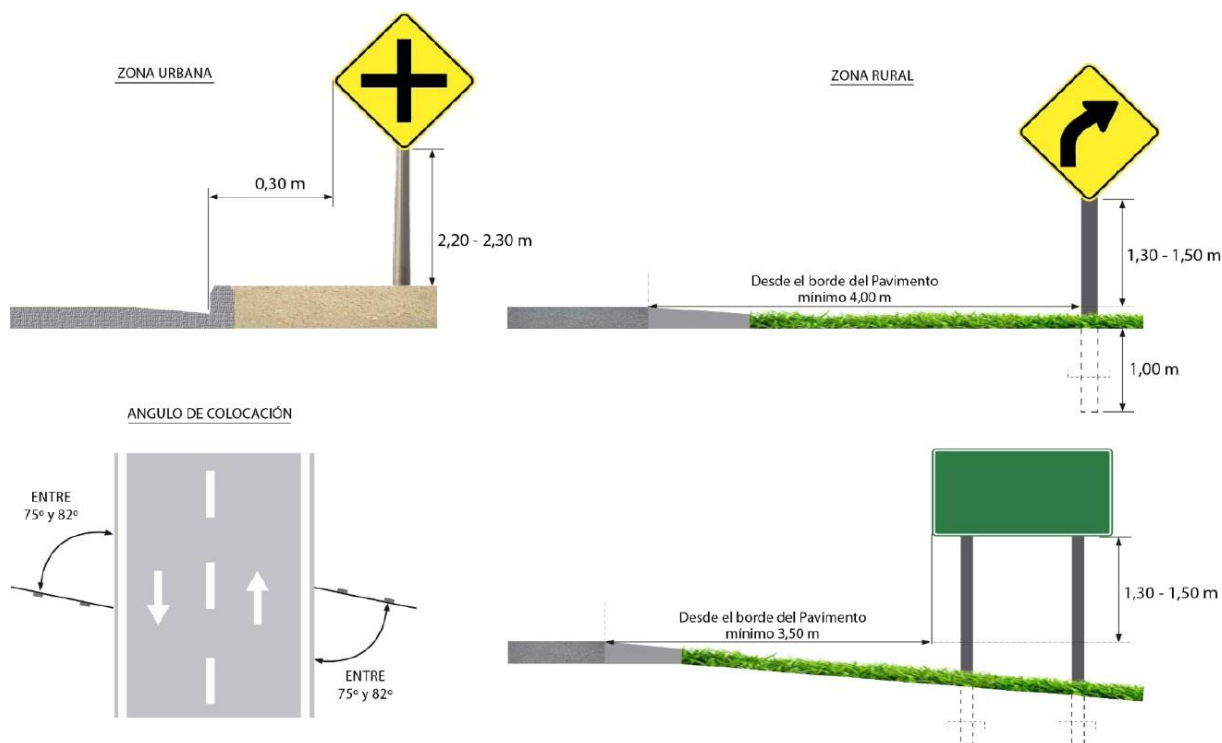
SEÑALES AÉREAS

- COLUMNA CON PESCANTE
 - UN RENGLÓN: 40 cm (Serie D).
 - DOS – TRES RENGLONES: 25 cm (Serie D).
- PÓRTICOS:
 - 30 cm – 45 cm (Serie D).

Nota: Las dimensiones de las señales informativas serán las que resulten del respectivo diagramado de los textos (palabras, números, flechas, símbolos) utilizando para ello las alturas de letras indicadas en el Manual de Señalamiento Vertical de la DNV como referencia.

SOSTENES

Se utilizarán postes de madera, de una longitud tal que cumplan con la profundidad de enterramiento (mínimo recomendable 1,00m) y la altura de colocación prevista más adelante, y cubrirá la totalidad del alto de la placa.



Dimensiones

La escuadría de los soportes (postes) será de: de 3" x 3" pulgadas o de 4" x 4" pulgadas, según se trate de señales de un solo poste o de dos postes respectivamente.

Para el caso de señales con doble poste, las mismas deberán estar provistas además de dos travesaños de 1 1/1" x 3" pulgadas, donde se fijará la chapa.

Para los espesores se admitirán tolerancias indicadas en la norma IRAM 9560, punto 3.2.1.12, cuando se trate de postes sin cepillar. Para aquellos cepillados se admitirá por maquinado que pueden reducir su sección según normas IRAM 9560, es decir +/- 4 mm por cara.

Especies de madera

Los postes serán de madera dura o semiduras en su defecto, que satisfagan los requerimientos necesarios para la función que desempeñan, como ser: aptos para ser embestidos por los vehículos, en este caso los postes deberán astillarse, resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

Las longitudes de los postes deberán ser como mínimo:

- 3,20m para los postes con escuadría de 3"x3" pulgadas.
- 3,50m para los postes con escuadría de 4"x4" pulgadas.
- 1,80m para los postes con escuadría de 1 1/2"x3" pulgadas.

BULONES

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carroceros), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de acero cincado de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Materiales

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg/mm², según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Whitworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

Los bulones, tuercas y arandelas para placas de aluminio serán galvanizados. Las crucetas se sujetarán por medio de bulones de hierro, según las medidas explicitadas. Los aditamentos se sujetarán al poste por seis clavos de hierro bronceado.

PINTADO DE LOS COMPONENTES

PLACAS

El dorso de las placas, será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de “wash” primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semi-mate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas, pero sin lijar la superficie.

DE SOSTÉN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado.

El extremo a enterrar se recubrirá además con pintura asfáltica en una altura de 1,50m.

2. MATERIALES RETROREFLECTIVOS:

MATERIALES A EMPLEAR

Será material retroreflectivo autoadhesivo de primera calidad que responda totalmente a las condiciones requeridas por la Norma IRAM 10.033 llamado “grado de ingeniería” o de “alta intensidad” de acuerdo a la Norma IRAM 3.952, según lo indicado en el proyecto. Ambos deberán ser de grado prismático.

Queda establecido para la presente obra, que el material empleado para las señales Preventivas, Reglamentarias ó Prescriptivas y aéreas será en todos los casos de grado de “alta reflectividad” (o sea “alta intensidad o grado prismático”), por lo que deberá ajustarse como mínimo, a los valores determinados en las tablas II y III de la Norma IRAM 3.952, según sus métodos de ensayos. Para el resto de las señales, podrá usarse material de “grado de ingeniería” por lo que las mismas, deberán ajustarse como mínimo, a

los valores establecidos en la tabla II de la Norma IRAM 10.033. En tramos iluminados la totalidad de las señales serán de “alta reflectividad” (IRAM 3952). En Autovías o Autopistas la totalidad de las señales serán como mínimo de “alta reflectividad” (IRAM 3952).

Los requerimientos mínimos de retro reflectividad serán comparados con los valores de la TABLA A que figura más adelante.

PROCESO DE APLICACIÓN

Las placas de aluminio o galvanizadas serán limpiadas con líquidos desengrasantes fosfatizantes, debiendo secarse para antes de aplicar el material reflectivo proceder a efectuar un trapeado con solventes adecuados que permitan eliminar todas las partículas grasas que hayan quedado. Posteriormente será adherido mediante presión o presión y temperatura (para termoadhesivos) en las condiciones exigidas por la norma IRAM 10033, que impedirán despegar las leyendas, símbolos o grafismos que se empleen, las cuales respetarán el sistema de señales en curso.

COLORES

Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 - Decreto Reglamentario N.º 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad.

Señales de prevención

Serán con fondo amarillo, orla y símbolo negro. A excepción de las siguientes señales:

- PANELES DE PREVENCIÓN: Fondo Blanco con líneas a 45° rojas.
- CRUZ DE SAN ANDRÉS (LATERAL O AÉREA): Fondo Blanco y Bordes Rojos.
- SEMÁFORO: Fondo amarillo, orla y símbolo negro con colores rojo, amarillo y verde de arriba hacia abajo.
- DELINEADOR DE CURVA: Fondo blanco – sargento rojo (chevrón)

Señales de reglamentación

Serán fondo blanco, círculo rojo, barra cruzada roja (solamente en señales de prohibición) y en color negro el símbolo.

A excepción de las siguientes señales:

PARE: Fondo rojo, orla y leyenda blanca.

CEDA EL PASO: Fondo blanco, borde rojo y leyenda en color negro.

VELOCIDAD MÍNIMA: Fondo azul, círculo rojo, número blanco.

Señales de información

De acuerdo a su clasificación serán:

- INDICADORAS DE RUTAS: Fondo blanco, con escudos, flechas, e inscripciones en negro.
- DE LOCALIZACIÓN: Fondo verde, orla y leyenda en color blanco.
- DE ORIENTACIÓN: Fondo verde, orla y leyenda en color blanco.
- CONFIRMATIVAS: Fondo verde, orla y leyenda en color blanco.
- DE SERVICIOS AUXILIARES: Fondo azul, cuadrado blanco, símbolo negro, a excepción de la señal “Primeros Auxilios” que lleva símbolo color rojo.
- DE REFERENCIA HISTÓRICA: Fondo azul, orla y leyenda en color blanco.

- DE INFORMACIÓN ESPECIAL: Fondo blanco, orla y leyenda en color negro.
- DE EDUCACIÓN VIAL: Fondo blanco y leyenda color negro.

Las señales Kilométricas deberán ajustarse a las Normas vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad.

3. ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES:

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse operaciones de maquinado correspondiente que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3" x 1 ½" y largo igual al de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1 ½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de esta manera no solo fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así, por ejemplo, en las señales de 2,10 m x 1,20 m. con postes de 4" x 4" se colocarán dos tiritas de la misma madera que el poste para la rigidez de la placa. Se utilizan bulones convencionales, de 8 cm para postes de 3" x 3" y de 10 cm para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquetas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el poste más alejado del camino, mayor longitud que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banqueta a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3" x 1 ½" x 33 cm. de largo.

Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, se prepara de acuerdo al proyecto de señalamiento, la cantidad de postes, varillas y crucetas, previo al pintado de los mismos, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además, se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.

b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.

c) Es necesario transportar en los equipos de colocación, palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.

d) En la zona rural la señal de un poste se colocará a 4,00 m desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m entre el filo de la señal y el borde de la calzada y la altura será de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 82° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) En el caso de la señal de prohibición “Prohibido adelantarse”, la misma deberá colocarse además sobre la banquina izquierda con el objeto que sea visualizada por el vehículo que intenta el sobrepaso. Igualmente, en el sentido opuesto, deberán colocarse ambas señales, agregando en la cara posterior del poste, (el de la banquina izquierda) una cinta reflectiva en forma cebrada que indique un obstáculo.

f) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción definitiva, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta Dirección.

g) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán los cuatros señales P 2 b PANELES DE PREVENCIÓN, para cabeceras de alcantarilla serán de 20 x 40 y cabeceras de puente 30 x 60. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de 20 x 40. Las franjas de estas señales, deberán estar orientadas de manera tal que indiquen de qué lado debe ser sorteado el obstáculo indicado con la misma

h) En Autovías las señales preventivas y reglamentarias se colocarán en banquina derecha e izquierda.

4. CONSERVACIÓN:

Si en el anverso de las placas se encuentra suciedad, ésta se eliminará mediante detergentes apropiados. Si en el reverso se encuentra pintura floja, ésta se lijara para retirarla y lograr la aspereza adecuada, aplicándose posteriormente una mano de esmalte sintético. Similar tarea se realizará con cualquier otro elemento como ser panfletos, papeles pegados, etc.

Las señales deberán lavarse OBLIGATORIAMENTE como mínimo cuatro (4) veces al año, esta tarea se incluirá dentro del plan anual de mantenimiento.

Las señales deberán lavarse o reemplazarse toda vez que los valores de reflectancia decaigan en más de un 40 % de lo estipulado en las Normas Iram 10033 y 3952 según se trate de “grado ingeniería” o “alta intensidad” (ángulo de observación 0,2° - ángulo de inclinación - 4°) medido con equipo retroreflectómetro Tipo ROADVISTA-922.

Las placas serán cambiadas por otras cuando se encuentren torcidas o dañadas de modo que impidan su lectura.

Se comprobará que el poste no se halle dañado o roto, enderezándolo o colocándolo en posición correcta si correspondiere, compactando el material que lo rodea a fin de mantenerlo firmemente fijado. En caso de hallarse roto, se lo cambiará por un poste de madera nuevo, de similares dimensiones.

Periódicamente deberá revisarse y ajustarse la bulonería de las señales.

Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la Recepción Provisoria, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta repartición.

5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las cantidades se medirán por metros cuadrados (m²) ejecutados, aprobados y recibidos por la Inspección de Obra para la señalización vertical definitiva.

Se pagarán por metro cuadrado (m²) al precio unitario de contrato estipulado para este ítem “Señalización vertical”.

Estos precios serán compensación total por los trabajos, incluyendo la provisión y transporte de los materiales e insumos, sostenes, placas, pinturas, colocación, mano de obra, todo otro trabajo y equipo necesario para la correcta ejecución, y la correspondiente conservación del ítem según lo especificado.

VARIOS**ART. 18 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE
CONTENCIÓN VEHICULAR****1. DESCRIPCIÓN:**

Las barreras nuevas a colocar serán de acuerdo a la normativa vigente de la DNV. Se deberá seleccionar barreras Tipo H1.

En general rige lo dispuesto en el Apartado F. I 4 de la Sección F. I “Baranda Metálica Cincada para Defensa” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998, e instrucciones que al respecto imparta la Supervisión de Obra. Y en particular lo que se describe a continuación.

2. MATERIALES:

Los materiales serán los indicados por el proveedor del sistema y deberán entregarse los certificados de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administrativo de certificación de sistemas de contención lateral de DNV.

3. ENSAYOS:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD se reserva la facultad de realizar los ensayos correspondientes dentro del plazo estipulado para la Obra. Dado que la inspección será realizada por la DPV si se presenta un sistema no homologado deberá informarse y previo a su colocación aprobarse. Las partidas rechazadas serán reemplazadas por nuevo material a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, sin reconocimiento por parte de la DNV de mayor costo alguno. Los ensayos serán los que establece la Norma IRAM – IAS 500-209.

4. GARANTÍA DE LOS MATERIALES:

El Adjudicatario será responsable de los vicios redhibitorios que se advirtieron durante el plazo de dos (2) años, computados a partir de la Recepción Definitiva de la Obra. El adjudicatario quedará obligado a reponer la cantidad del material observado, que deberá entregar en el mismo lugar que se recibió el licitado, esta reposición será a exclusiva cuenta y cargo del Adjudicatario, sin reconocimiento por parte de la DNV de mayor costo alguno. Quedan eximidos de la presente garantía los daños derivados por accidentes y/o vandalismo.

5. DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en la provisión y colocación de defensas metálicas en los sectores indicados en el proyecto y con la conformidad de la Inspección. Asimismo, la Inspección indicará los sectores donde se repondrán y/o colocarán nuevas defensas. La tarea incluye el retiro de defensas en mal estado y su disposición donde lo indique la Inspección.

Los postes se colocarán según el plano de detalle provisto.

Los tramos finales de los extremos se desfazarán 20°. En los extremos de las defensas se colocarán alas terminales especiales tipo A.

En línea con las defensas y a la altura de los extremos se colocarán Paneles de Prevención P2b de 20 cm X 40 cm. Chapa galvanizada de 2 mm de espesor, lámina reflectiva Alta Intensidad Prismática y Poste de madera dura o semidura de 3”x3” por 2,00 m de largo, poste y reverso pintado con esmalte sintético color gris.

En aquellos sectores donde por las características deban montarse en lugares limitados, o requieran bases más profundas el Contratista deberá utilizar postes de mayor longitud según corresponda.

La longitud del sistema de contención y la colocación de los terminales se hará en base al Manual de sistemas de Contención lateral de DNV (Edición Vigente), siguiendo los lineamientos de los puntos:

- 4.2 – Longitud del sistema de contención
- 4.3 – Terminales
- 4.4 – Ubicación Transversal.

6. EQUIPO:

El Contratista deberá contar con todo el equipo necesario que asegure el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Todos los elementos que componen el equipo necesario para ejecutar este Ítem serán aprobados por la Supervisión de la Obra y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la Obra. Si durante la construcción se observan deficiencias o mal funcionamiento, la Supervisión ordenará el retiro y reemplazo por otro en buenas condiciones.

Cualquier tipo de equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la supervisión la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La supervisión y aprobación de los equipos por parte de DPV no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener al equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de las maquinarias, equipos, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la DNV.

7. PERMISOS:

Es exclusiva responsabilidad de la Contratista la tramitación, asumiendo todos los costos y aranceles correspondientes para la obtención de los respectivos permisos para la instalación de las barandas de protección de los pórticos y columnas tipo pescantes a colocar sobre Rutas en jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad – u otra ajena a la DNV.

8. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición y forma de pago será por unidad de longitud útil: metro lineal (m) de defensa metálica efectivamente colocada y al precio unitario de contrato para el ítem “Provisión y colocación de sistemas de contención vehicular” y será compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto cumplimiento del mismo.

ART. 19 SUELO VEGETAL PARA RECUBRIMIENTO**1. DESCRIPCIÓN:**

Se rige por lo especificado en la Sección B.X “Recubrimiento de taludes y banquetas” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, D.N.V. Edic. 1998, complementado con las siguientes especificaciones.

2. La Contratista deberá cubrir los taludes nuevos con recubrimiento de suelo vegetal en 0.10 m de espesor con tepes (panes de césped) y/o colocación de guías de césped. En cualquier caso, se deberán seleccionar especies de césped autóctonas, con buena tolerancia a las condiciones climáticas. Los trabajos deberán ejecutarse con suficiente anticipación y prever las medidas necesarias (riegos, aplicación de fertilizantes, cortes, etc.) a efectos de lograr el crecimiento del mismo. y a la mayor brevedad posible para evitar que especies exóticas invasoras colonicen ese suelo. En caso de que esto suceda, queda a completa responsabilidad de la contratista retirar manualmente las especies invasoras y generar un seguimiento para evitar una recolonización una vez sembradas las especies nativas.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de talud efectivamente recubierto al precio unitario estipulado para el ítem: “SUELO VEGETAL PARA RECUBRIMIENTO”, cumpliendo con lo establecido en estas especificaciones y en la Sección B.X del pliego referido en el punto 1.

ART. 20 EXCAVACION PARA CUNETEO LATERAL

1. DEFINICIÓN

Esta especificación técnica particular establece las condiciones, requisitos y procedimientos constructivos mínimos obligatorios para la ejecución de tareas de cuneteo dentro de la zona de camino. Comprende tanto la reconstitución y limpieza de cunetas existentes como la excavación y apertura de nuevas trazas de escurrimiento superficial.

2. DIMENSIONES Y GEOMETRÍA DE LA SECCIÓN

La sección transversal obligatoria exigida para este ítem es de tipo trapezoidal simétrica, respondiendo a las siguientes dimensiones nominales en tierra:

- **Ancho de boca superior (B):** 2.00 metros (ancho medido entre los coronamientos superiores de los taludes).
- **Ancho de solera inferior (b):** 0.60 metros (ancho plano del fondo de la cuneta).
- **Profundidad libre (h):** 1.00 metro (distancia vertical medida desde la cota de solera hasta la cota del terreno natural o banquina). Esta profundidad es promedio

3. CONSIDERACIONES CRÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

Debido a las dimensiones geométricas solicitadas (profundidad de 1.00 m y taludes pronunciados de 0.7:1), esta estructura se clasifica técnicamente como una 'Cuneta No Remontable'. Ante un despiste o salida involuntaria de la calzada, representa un riesgo de vuelco severo para vehículos livianos. Por lo tanto, se imponen las siguientes directrices operativas:

- **Ubicación estricta:** La cuneta debe ser proyectada y ejecutada lo más alejada posible del borde de la calzada principal, idealmente al límite exterior de la Zona de Camino.
- **Control de Talud:** Bajo ninguna circunstancia se admitirán taludes más empinados que los definidos por el proyecto (0.7:1), debiendo suavizarse en los accesos vehiculares o empalmes.

4. CRITERIOS HIDRÁULICOS Y CONTROL DE EROSIÓN

- **Pendiente longitudinal mínima:** La pendiente longitudinal mínima de la cuneta será del 0.50% para garantizar el libre escurrimiento del agua y evitar el estancamiento, la proliferación de vectores sanitarios y la sedimentación prematura.
- **Pendiente longitudinal máxima en tierra:** La pendiente longitudinal de diseño en tierra sin revestir no deberá superar el 3.0% para mantener las velocidades del flujo por debajo del límite de erosión hídrica del suelo natural.
- **Revestimiento Obligatorio:** En zonas de topografía accidentada donde la pendiente supere el 5.0%, la inspección técnica determinará la obligación de ejecutar un revestimiento protector (hormigón simple de 10 cm de espesor, suelo-cemento, enrocado o gaviones) para evitar el socavamiento lateral y de solera.

5. MEDICIÓN y FORMA DE PAGO

La medición de las tareas realizadas correctamente y aprobadas por la Inspección será compensación total por las tareas y equipamientos necesarios para realizar las excavaciones en el material que corresponda, además del traslado del mismo al lugar de depósito. El precio debe incluir todo lo necesario para la realización de este ítem

Se pagará por **Metro Cúbico (m³)**. Se calculará multiplicando la longitud ejecutada por el área geométrica teórica de excavación, fijada en 1.30 m² por cada metro de avance ($V = L \times 1.30 \text{ m}^2$).

ART. 21 REFUGIO PEATONAL

1. DESCRIPCIÓN:

Se construirán refugios peatonales, en los lugares indicados en el proyecto, que tendrán los materiales indicados en el plano: CFI-R14-PL-PT-04 (refugio peatonal).dwg.

2. MATERIALES:

Los materiales utilizados deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad, para aquellos que son alcanzados por el mismo, y las correctas normas del arte para los elementos que no los comprendan.

3. MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Para su ejecución se limpiará y nivelará el terreno de implantación, compactándose previamente la superficie de asiento sin dejar puntos flojos. Se ejecutará según lo indicado en los planos respectivos, con las medidas establecidas y los materiales indicados.

4. FORMA DE PAGO:

Los refugios peatonales, se medirán por unidad (ud) y se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem respectivo, el que comprende: excavación, rellenos y preparación de la superficie de asiento; provisión, transporte, preparación y colocación de todos los materiales; curado de hormigón, mano de obra y por todo otro trabajo, equipo, herramientas, etc., necesarios para la ejecución y correcta terminación, siguiendo la presente especificación y órdenes que imparta la Inspección.

Se medirá y pagará por unidad (ud), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PEATONAL".

OBRAS ELÉCTRICAS**ART. 22 TRASLADO DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO****1. DESCRIPCIÓN:**

Se trata del traslado de columnas de alumbrado público en las zonas donde se construyen los refugios, según se indican en los planos de proyecto. Los trabajos consisten en: el desmontaje de las columnas, el relleno del pozo y el traslado por medios adecuados de las columnas a su nueva posición. Incluye la puesta en valor de las columnas, las gestiones de permisos con organismos competentes y su instalación en la nueva ubicación. Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

2. MEDICIÓN:

Se medirá por unidad de poste debidamente trasladado desde su correspondiente ubicación según plano hasta la nueva ubicación. El ítem incluye la mano de obra, flete, materiales, pintura, provisión de cables, conectores, tableros y equipos para la correcta ejecución de los trabajos.

3. FORMA DE PAGO:

Se pagará por unidad (Ud) por cada columna trasladada de manera adecuada y que se encuentre en funcionamiento en su nueva posición, de acuerdo al precio unitario de contrato para el ítem “Traslado de Columnas de Alumbrado Público”. El precio incluye todos los materiales, equipos y mano de obra.

PAVIMENTO**ART. 23 EJECUCIÓN DE BASE Y SUBBASE DE ESTABILIZADO GRANULAR****1. DESCRIPCIÓN:**

El trabajo consiste en la ejecución de capas de base y subbase de estabilizado granular, compuestas por una mezcla de piedra partida en proporciones que cumplan con la granulometría correspondiente a cada capa, según la Sección C.II 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, edición 1998.

El material pétreo deberá cumplir con los siguientes requisitos para BASES:

- Desgaste los ángeles < 30%.
- Valor soporte > 80%.

El material pétreo deberá cumplir con los siguientes requisitos para SUBBASES:

- Desgaste los ángeles < 30%.
- Valor soporte > 30%.

La mezcla se elaborará en planta fija o mediante planta móvil autopropulsada aprobada por la Inspección. Para la colocación de bases se emplearán distribuidores mecánicos autopropulsados. En reparaciones o tramos localizados y aislados, la Inspección podrá autorizar el mezclado *in situ* y el extendido con motoniveladora o equipo similar.

El espesor de la capa de base estabilizada granular se especificará en los perfiles tipo.

2. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN:**COMPACTACIÓN**

Para controlar el grado de compactación alcanzado en cada capa se efectuarán determinaciones de densidad conforme a las Secciones C.I 1.7 y C.II 4 del PETG DNV 1998. Las pruebas de carga controlada que disponga la Inspección serán complementarias y no sustituirán dichos controles de densidad.

CONTROL ALTIMÉTRICO – PERFIL TRANSVERSAL

En los lugares que la Inspección de Obra estime conveniente y, por lo menos a razón de uno cada 25 metros se verificará el perfil transversal de la capa de base, sub-base o enripiado terminado, admitiéndose las siguientes tolerancias:

	Bases	Sub-bases y Enripiados
Exceso en la flecha, no mayor de	1 cm	2 cm
Defecto en la flecha	Ninguno	Ninguno

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos de construcción de base y subbase se medirán en metros cúbicos (m³), multiplicando la longitud, el ancho y el espesor establecidos en los planos o autorizados por la Inspección para cada capa construida y aceptada. Se pagarán a los precios de contrato de los ítems «BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR CBR > 30 %, e = 0,20 m» y «BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR CBR > 80 %, e = 0,12 m», según corresponda.

Se encuentran incluidos en el precio unitario del ítem la provisión de materiales, distribución, nivelación, compactación, elaboración de la mezcla, equipos necesarios para su ejecución, transporte y colocación del material y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de la base o subbase granular.

ART. 24 EJECUCIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACION**1. DESCRIPCIÓN:**

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas Edición 2017 de la DNV.

La emulsión asfáltica a emplear para el riego de imprimación deberá ser del tipo CI, conforme a la Norma IRAM 6691.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El riego de imprimación ejecutado y aceptado se medirá y pagará por metro cuadrado (m²), al precio de contrato del ítem «RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN TIPO CI», de acuerdo con el pliego general referido en el punto 1.

ART. 25 EJECUCIÓN DE RIEGO DE LIGA

3. DESCRIPCIÓN:

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas Edición 2017 de la DNV.

La emulsión asfáltica a emplear deberá corresponderse con los ligantes de las capas a ligar. Cuando alguna de esas capas contenga ligante modificado, se utilizará emulsión modificada tipo CRR-0m o CRR-1m, conforme a la Norma IRAM 6698. En los demás casos podrá emplearse emulsión convencional tipo CRR-0 o CRR-1, conforme a la Norma IRAM 6691, o emulsión modificada conforme a la Norma IRAM 6698.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El riego de liga ejecutado y aceptado se medirá y pagará por metro cuadrado (m²), al precio de contrato del ítem «RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA TIPO CRR» o «RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA TIPO CRRm», según el tipo de emulsión autorizado y aplicado.

ART. 26 EJECUCIÓN DE BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CONVENCIONAL TIPO CAC-D-B19-CA30, E=0.08M

1. DESCRIPCIÓN:

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos Edición 2017 de la DNV.

El espesor de la capa de base asfáltica será de 0,08 m. La mezcla será del tipo CAC-D-B19-CA30, con tamaño máximo nominal de 19 mm.

Los requisitos de los materiales componentes de las mezclas asfálticas, como así también los criterios de dosificación de las mismas, serán para el Nivel de solicitud tipo T1, salvo las indicadas en el presente artículo.

Para colectoras, ramas de acceso y egreso se deberá considerar un nivel de tránsito T3.

El cemento asfáltico a emplear será CA 30. La Fórmula de Obra deberá incorporar cal hidratada como filler de aporte, en una proporción mínima del 1 % en peso sobre el total del esqueleto granular, debiendo verificarse un contenido de Cal Útil Vial (CUV) mayor al 60 %. El 100 % de los agregados deberá ser de trituración.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato para el ítem “BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON ASF. CONV. TIPO CAC-D-B19-CA30, e=0,08m”. El área se obtendrá multiplicando el ancho de calzada por el largo fijado en los planos o indicados por la Inspección de Obra, incluye los trabajos de adecuación de la superficie donde se colocará la mezcla, los materiales (incluido los bituminosos), la elaboración, transporte distribución y compactación de la mezcla.

ART. 27 EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO

1. DESCRIPCIÓN:

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos, edición 2017 de la DNV.

Para la ejecución de la carpeta en los sectores indicados en los perfiles tipo, la mezcla asfáltica será del tipo convencional CAC-D-R19-CA30. El cemento asfáltico a emplear será CA 30. La Fórmula de Obra deberá incorporar cal hidratada como filler de aporte, en una proporción mínima del 1 % en peso sobre el total del esqueleto granular, debiendo verificarse un contenido de Cal Útil Vial (CUV) mayor al 60 %. El 100 % de los agregados deberá ser de trituración.

Para la carpeta de concreto asfáltico convencional, en banquina, el espesor de la capa de carpeta será de 0,06m según los perfiles tipos y documentación de la obra.

Los requisitos de los materiales componentes de las mezclas asfálticas, como así también los criterios de dosificación de las mismas, serán para el Nivel de solicitud tipo T3, para banquetas, colectoras, ramas de acceso y egreso.

Antes de iniciar la ejecución de la carpeta, el Contratista deberá realizar un tramo de prueba conforme al punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, edición 2017 de la DNV. El tramo de prueba que cumpla los requisitos y sea aprobado por la Inspección podrá incorporarse a la obra y se medirá y pagará conforme al ítem previsto para la carpeta en el sector donde se ejecute, sin pago adicional por su carácter de prueba.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Para la ejecución de carpeta de concreto asfáltico, se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato estipulado para el ítem “CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON ASF. CONV. TIPO CAC-D-R19-CA30, e=0,06m”.

El volumen se obtendrá multiplicando la superficie de carpeta ejecutada y aceptada, dentro de las dimensiones autorizadas, por el espesor de proyecto de 0,06 m. El precio incluye la adecuación de la superficie de apoyo, los materiales de la mezcla, su elaboración, transporte, distribución y compactación. No se reconocerán sobre espesores no autorizados.

ART. 28 EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON ASFALTO MODIFICADO AM3

1. DESCRIPCIÓN:

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos Edición 2017 de la DNV.

El ligante asfáltico a emplear será del tipo modificado con polímeros del tipo AM3, conforme a la Norma IRAM 6596.

Sobre calzada principal, se realizarán tareas de fresado, según artículo: “FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE” y para la restitución, se ejecutarán carpetas: CAC-D-R12-AM3 de 0,04 m y CAC-D-R19-AM3 de 0,06 m o 0,09 m de espesor compactado, según planilla:

Progresiva	Espesor
De 0+000 a 18+500	Una capa tipo CAC-D-R12-AM3 de 0.04m de espesor
De 18+500 a 33+700	Una capa tipo CAC-D-R19-AM3 de 0.06m de espesor
De 33+700 a 36+100	Una capa tipo CAC-D-R12-AM3 de 0.04m de espesor
De 36+100 a 44+000	Una capa tipo CAC-D-R19-AM3 de 0.06m de espesor
De 44+000 a 46+400	Una capa tipo CAC-D-R19-AM3 de 0.09m de espesor
De 46+400 a 49+633	Una capa tipo CAC-D-R19-AM3 de 0.06m de espesor

En los sectores de carpeta nueva (terceras trochas), se ejecutará CAC-D-R19-AM3 de 0,07 m de espesor compactado, conforme a los planos de proyecto.

Los requisitos de los materiales componentes de las mezclas asfálticas, como así también los criterios de dosificación de las mismas, serán para el Nivel de solicitud tipo T1, salvo las indicadas en el presente artículo.

La Fórmula de Obra deberá incorporar cal hidratada como filler de aporte, en una proporción mínima del 1 % en peso sobre el total del esqueleto granular, debiendo verificarse un contenido de Cal Útil Vial (CUV) mayor al 60 %. El 100 % de los agregados deberá ser de trituración.

ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCIÓN DE LA FÓRMULA DE OBRA

El estudio de la mezcla y obtención de la fórmula deberá cumplir lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos: CAPITULO D: RIEGOS, BASES, CARPETAS, TRATAMIENTOS Y BACHEOS BITUMINOSOS (D.N.V. – 2017).

Para la elaboración de las mezclas con ligante AM3 regirá el pliego general de la DNV citado precedentemente. Se respetarán las temperaturas de elaboración, colocación y compactación establecidas en la Fórmula de Obra aprobada.

Para el ajuste de la fórmula y puesta a punto de los equipos, se deberá ejecutar un tramo de prueba según el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos Edición 2017 de la DNV. Esta longitud de prueba podrá ejecutarse en tramos que no correspondan con la calzada principal de la vía. En ese caso, el sector deberá estar previsto en el proyecto para la misma mezcla, ser representativo de las condiciones de ejecución y contar con la aprobación previa de la Inspección. Si el tramo cumple los requisitos y se incorpora a la obra, se medirá y pagará conforme al ítem de la capa y al espesor definidos para ese sector en el plano tipo, sin pago adicional por su carácter de prueba.

2. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN:

Antes de iniciar los trabajos de repavimentación, el Contratista deberá realizar, a su exclusivo cargo y bajo la supervisión de la Inspección de Obra, la medición del Índice de Regularidad Internacional (I.R.I.) inicial. La medición se efectuará mediante un perfilómetro calibrado y homologado. Los datos se procesarán y reportarán en tramos homogéneos de 100 metros (o por hectómetro) por carril de circulación. El Contratista entregará a la Inspección los perfiles longitudinales brutos, en archivos del formato original del soft y formato tabla (*.xlsx, csv o similar) junto con el informe de cálculo del I.R.I. dentro de los 20 días hábiles de realizada la medición.

Esta medición deberá ser tomada como base para la determinación definitiva de recepción que se debe realizar en el período comprendido entre la finalización de la obra en estudio y antes de que la puesta en funcionamiento alcance seis (6) meses de servicio (habilitada al tránsito). Esta última medición deberá ser mejor que las condiciones iniciales. En caso de no lograr una mejora, se aplicará una multa del 5% al ítem correspondiente, en los tramos que no cumplan.

El Punto 11.2.4.1. Índice de Regularidad Internacional (I.R.I.) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos. Edición 2017, se complementa con lo siguiente:

Para casos con espesores de repavimentación menores a 10 cm, los requisitos se establecen en la siguiente tabla.

TABLA 2 - REQUISITOS DE IRI PARA ESPESORES DE REPAVIMENTACION e < 10 cm	
Porcentaje de hectómetros [%]	Requisitos
50	IRI < 1,8 m/km
80	IRI < 2 m/km
100	IRI < 2,2 m/km

Esta determinación estará a cargo del Contratista, bajo supervisión de la Inspección, y se realizará en el período comprendido entre la finalización de los trabajos y antes de que la superficie intervenida alcance seis (6) meses de servicio. Será la medición utilizada para verificar los requisitos de la Tabla 2.

Al margen de lo anterior, el contratista debe arbitrar los medios para realizar una determinación del I.R.I., de acuerdo al procedimiento vigente de la Dirección Nacional de Vialidad una vez que se alcance un grado de avance del veinticinco por ciento (25 %) del ítem correspondiente a la carpeta de rodamiento. Los resultados de la medición deben ser informados al Supervisor de Obra. Esta medición solo tendrá como objetivo evaluar el proceso constructivo y efectuar, en el caso que sea necesario, las mejoras que permitan alcanzar los requisitos establecidos en el presente documento.

Para la determinación del I.R.I. de recepción, se evaluarán tramos de mil metros (1.000 m) de longitud. Se calculará el I.R.I. promedio para cada hectómetro (100 m) del perfil en estudio. La aceptación o penalización del tramo de 1.000 m se definirá en función del I.R.I. promedio ponderado del tramo completo y de que ningún hectómetro individual supere el valor máximo fijado en la Tabla 2 de Requisitos de este Pliego.

Cada uno de los tramos, de cada huella de forma independiente, de mil metros (1000 m) involucrados en la longitud de la obra debe cumplir lo especificado en la presente Especificación Técnica Particular.

El I.R.I. se determinará en las huellas derecha e izquierda de cada tramo. Los requisitos establecidos se verificarán de manera independiente para cada huella.

En las capas de rodamiento se controlará la macrotextura superficial mediante el método del círculo de arena (parche de arena), conforme a la Norma IRAM 1850 y al punto 11.2.5.1 del Pliego General de la DNV, edición 2017. El control se realizará dentro del plazo máximo de un mes de ejecutado cada lote, con la cantidad de determinaciones y los criterios de aceptación establecidos en dicho pliego.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Para las carpetas de 0.04m de espesor se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato estipulado para los ítems “FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R12-AM3, e = 0.04 m”.

Para las carpetas de 0.06m de espesor se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato estipulado para los ítems “FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R19-AM3, e = 0.06 m”.

Para las carpetas de 0.09m de espesor se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato estipulado para los ítems “FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R19-AM3, e = 0.09 m”.

La carpeta nueva, utilizada en terceras trochas, de 0,07 m de espesor se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) al precio de contrato del ítem «CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R19-AM3, e = 0,07 m». El volumen se obtendrá multiplicando la superficie ejecutada y aceptada por el espesor de proyecto de 0,07 m.

El área se obtendrá multiplicando el ancho de calzada por el largo fijado en los planos o indicados por la Inspección de Obra, incluye los trabajos de adecuación de la superficie donde se colocará la mezcla, los materiales (incluido los bituminosos), la elaboración, transporte distribución y compactación de la mezcla.

ART. 29 BACHEO SUPERFICIAL

1. DESCRIPCIÓN:

Rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente Edición 2017 de la DNV.

El trabajo consiste en la preparación del Bache cuando este tiene una profundidad menor a los 0.07m. Para los cuales se procederá al retiro del material suelto y la conformación de una caja rectangular cuya profundidad sea igual a 0.07m.

El mismo se rellenará con mezcla asfáltica en caliente debidamente compactado y aprobado por la inspección.

Los requisitos de los materiales componentes de las mezclas asfálticas, como así también los criterios de dosificación de las mismas, serán para el Nivel de solicitud tipo T1, salvo las indicadas en el presente artículo.

Para colectoras, ramas de acceso y egreso se deberá considerar un nivel de tránsito T3.

El material resultante de la ejecución de este ítem quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados, se medirán y pagarán por metro cuadrado (m2) al precio del contrato para el ítem “BACHEO SUPERFICIAL CON CAC EN 0,07m DE ESPESOR”. Dicho precio será compensación total por las tareas indicadas en el mencionado pliego, la demolición del área a reparar, la preparación de la superficie de apoyo y la provisión y colocación de los materiales, incluyendo la aplicación del riego de liga correspondiente.

ART. 30 BACHEO PROFUNDO

1. DESCRIPCIÓN:

El ítem consiste en las reparaciones sobre pavimento existente, que requieran la remoción y reemplazo de capas de material subyacente a la carpeta (bases asfálticas, bases y subbases granulares, subrasante, etc.).

En general rige para el presente ítem lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente Edición 2017 de la DNV.

Los requisitos de los materiales componentes de las mezclas asfálticas, como así también los criterios de dosificación de las mismas, serán para el Nivel de solicitud tipo T1, salvo las indicadas en el presente artículo.

Para colectoras, ramas de acceso y egreso se deberá considerar un nivel de tránsito T3.

La demolición se debe efectuar de manera tal de remover todo el material deteriorado, hasta alcanzar la profundidad que indique el Supervisor de Obra según el deterioro observado, con un mínimo de 0,35 m. Las paredes del bache o depresión a reparar deben ser perpendiculares a la superficie de la calzada.

Como mínimo, la reposición comprenderá 0,20 m de estabilizado granular con CBR > 80 %, conforme al artículo «Ejecución de base y subbase de estabilizado granular», y 0,15 m de concreto asfáltico tipo CAC-D-B19-CA30.

Para la reparación se deberán utilizar materiales de calidad resistente igual o superior a la capa que se repara. Los materiales y metodologías deberán estar previamente aprobados por la Inspección de obra.

El material resultante de la ejecución de este ítem quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad y en medida que la inspección de obras lo considere oportuno o necesario, se procederá a informar el destino de dicho material.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados, se medirán y pagarán por metro cuadrado (m²) al precio del contrato para el ítem “BACHEO PROFUNDO CON CAC EN 0,15m Y ESTABILIZADO GRANULAR EN 0,20m”. Dicho precio será compensación total por las tareas descritas, la demolición del área a reparar, la disposición final de los materiales retirados, la preparación de la superficie de apoyo y la provisión y colocación de los materiales, incluyendo la aplicación del riego de liga correspondiente.

ART. 31 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE**1. DESCRIPCIÓN:**

Rige para el presente ítem lo establecido en la Sección D.XII Fresado del Pavimento Bituminoso Existente del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la DNV.

Se deberá ejecutar el fresado con el menor espesor posible (1 cm aproximadamente) y áreas compatibles con el proyecto, a efectos de evitar retirar innecesariamente material estructural. La estructura del pavimento existente será fresada en toda su longitud en el espesor indicado en el proyecto y/o por la inspección de obras.

El material resultante de la ejecución de este ítem será acopiado y quedará a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad. No se podrá hacer entregas parciales o totales a terceros sin la expresa aprobación por escrito del Distrito de la DNV.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El fresado no recibirá pago separado, los trabajos de fresado se medirán y pagarán conjuntamente con la restitución, por metro cuadrado (m²) de superficie terminada y aceptada, al precio de contrato del ítem:

- FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R12-AM3, e = 0,04 m»,
- FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R19-AM3, e = 0,06 m»
- FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO TIPO CAC-D-R19-AM3, e = 0,09 m»

ART. 32 SELLADO DE FISURAS

1. DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo describe la normativa del sellado de fisuras a ejecutar en las calzadas pavimentadas de todos los tramos de la obra. Para ello se utilizará un material sellador adecuado, con el objeto de evitar las filtraciones de agua en la estructura del pavimento.

2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Esta tarea consiste en el tratamiento de las fisuras existentes en el pavimento, las cuales serán tratadas con la técnica de sellado “Tipo Puente”, para lo cual, en cada paso del proceso de sellado deberán cumplirse las exigencias que se establecen a continuación:

2.1 Preparación de la superficie a sellar

La superficie a sellar deberá estar limpia, seca y libre de fragmentos no firmemente adheridos a los labios de la fisura.

Para lograr estas condiciones deberá procederse a efectuar un secado y limpieza enérgicos mediante aire caliente a presión, complementado, en caso de ser necesarios, por un cepillado mecánico previo, para remover los bordes de la fisura que no se encuentren firmemente adheridos.

El ancho involucrado en la limpieza y secado deberá ser como mínimo superior en 2 cm al ancho de sellado (normalmente comprendido entre 6 y 10 cm).

Este intenso secado y limpieza sólo se conseguirá mediante el uso de un compresor que provea, al menos 3.500 l/min. de aire a 7 bar, el cual atravesará una lanza munida de un dispositivo de calentamiento a gas propano licuado, lo que proporcionará aire caliente a 100°C y a una velocidad de 370 m/seg.

La acción de limpieza de la fisura debe efectuarse inmediatamente antes de la colocación del material de sellado. O sea que la colocación del material de sellado se hará sobre la superficie caliente dejada por acción de limpieza de la fisura. Si la inspección comprobara que no existe simultaneidad entre ambas acciones, rechazará el sellado de fisura efectuado en esas condiciones.

2.2 Colocación del sello Asfáltico

La técnica de puentado de la fisura se basa en la generación de una capa delgada de 2 mm de espesor aproximadamente, que cubra la fisura y, formando un “puente” se adhiera a la superficie adyacente a los labios de la misma. La colmatación de la fisura, como se ve, no tiene sentido en esta técnica.

Es fundamental, entonces, lograr una correcta distribución superficial del material de sellado antes que una penetración determinada.

Dicha distribución superficial está dada por un ancho y un espesor de distribución regulares. Como se señala más arriba, el espesor del sellado debe ser de 2 mm, aproximadamente.

El ancho de distribución es variable de acuerdo a cada tipo de fisura (en cuanto a su ancho, linealidad y actividad). Usualmente varía entre 6 y 10 cm. La presencia de una macrorugosidad elevada permite reducir el ancho del sello. La fisura debe quedar situada en la zona media del ancho de distribución.

Se deberá evitar la interrupción de la distribución del material en cada fisura tratada, cuidándose, además, que el flujo del material sea constante.

Cuando por la velocidad de operación de las tareas de sellado, el sello quede expuesto al tránsito estando aún a alta temperatura, convendrá espolvorearlo con un poco de cal para evitar que se adhiera a los neumáticos.

2.3 Material del sello Asfáltico

El sellador utilizado será del tipo asfáltico con polímeros y deberá cumplir la Norma IRAM 6838 “Asfaltos para uso vial. Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos. Clasificación y requisitos”, debiendo tenerse presente las recomendaciones para su aplicación y uso indicadas en la misma.

El Contratista deberá solicitar al Comitente la aprobación del material a emplear, para lo cual remitirá con suficiente anticipación a su uso, una muestra del mismo, conjuntamente con las respectivas Actas de Ensayos que lo avalen.

Todas las partidas de este material que lleguen a obra serán ensayadas previamente a su utilización.

Aún aprobado el material, la Inspección podrá ordenar su reemplazo si el comportamiento en obra no hubiese satisfecho los requerimientos establecidos (por ejemplo, cuando se observasen deficiencias en el trabajo atribuibles al material del sello asfáltico).

2.4 Equipo necesario

Limpieza y preparación de la superficie:

Lanza termo neumática que cumpla las condiciones fijadas en punto 1.

Distribución del material de sello

El equipo para la distribución del material de sello deberá adecuarse a las características del mismo y a las condiciones de colocación antes detalladas.

Es obligatorio que dicho equipo incluya los siguientes elementos:

- Sistema de calentamiento indirecto por baño de aceite.
- Termómetro (o termógrafo) que permita medir la temperatura del material y del aceite.
- Dispositivo automático de regulación de temperatura.
- Dispositivo de mezclado continuo.
- Bomba impulsora de asfalto. En este caso se hace imprescindible contar con una manguera convenientemente aislada térmicamente y sistema de recirculación u otro eficaz para evitar el endurecimiento del asfalto en la misma ante una interrupción durante la distribución del material.
- Elemento de distribución que permita un espesor y ancho constante comúnmente llamado zapata.

La contratista puede realizar las tareas con otro sistema constructivo, el cual puede incluir otros equipos, pero la Inspección de obra debe autorizarlo previamente.

2.5 Disposición de material de desecho

Los materiales de desecho obtenidos, producto de los trabajos realizados, deberán ser gestionados de acuerdo a lo establecido en el PMA.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El sellado de las fisuras existentes en el pavimento, ejecutado según lo especificado, se computará por metro lineal (m).

Las cantidades medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato, estipulado para el ítem “Sellado de Fisuras” y será compensación total por los materiales, equipos, limpieza de la superficie, transporte de los materiales de desecho, y por todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución de la tarea.

PUENTES**ART. 33 DEFENSA DE PUENTE EXISTENTE****1. DESCRIPCIÓN:**

Se trata del reemplazo de la defensa existente en el puente sobre el A° Yazá. El contratista deberá realizar un análisis estructural del puente existente y proponer una defensa que cumpla con Nivel de contención H4b sin poner en riesgo la seguridad de la estructura. La solución propuesta deberá ser aprobada por la autoridad vial competente antes del inicio de los trabajos.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La defensa vehicular se medirá y pagará por metro lineal (m) de defensa colocada y pintada, aprobada por la Inspección, al precio pactado para el ítem “DEFENSA TIPO H4B”, incluyendo la totalidad de sus materiales constitutivos y el pintado de las superficies de hormigón vistas.

Dicho precio será la compensación total por el análisis estructural, la provisión, transporte, carga, descarga y colocación de todos los materiales, incluida la armadura, por el costo de las operaciones adicionales, provisión de la mano de obra, herramientas, equipos, seguridad sobre la vía en la etapa de ejecución, etc., necesarios para dejar completamente terminados los trabajos y su conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE OBRAS

ART. 34 PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN

El presente Artículo establece los requisitos ambientales, sociales, de salud y seguridad que deberán cumplirse durante la ejecución y el período de conservación de la obra, conforme a la legislación aplicable, al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables al proyecto.

La gestión socioambiental de la obra se desarrollará sobre la base del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y los demás planes, programas e instrumentos ambientales y sociales que integran la documentación del proyecto.

La Contratista deberá elaborar, presentar para aprobación e implementar, durante toda la ejecución de la obra y el período de conservación, un Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), ajustado a los lineamientos establecidos en la presente Especificación Técnica Ambiental (ETA), en el PGAS del proyecto y en la documentación contractual aplicable.

2. REQUISITOS PREVIOS A LA OBRA

2.1. Presentación y aprobación del PGAS-C

Previo a la firma del Acta de Replanteo e Inicio de Obra, la Contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la Inspección de Obra el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), ajustado a los lineamientos establecidos en la presente Especificación Técnica Ambiental (ETA), en el PGAS del proyecto y en la documentación contractual aplicable.

El PGAS-C deberá incorporar, como mínimo, los programas, procedimientos, registros y el Código de Conducta ASSS exigidos por la presente ETA. El PGAS-C deberá incorporar, además, una matriz de cumplimiento legal aplicable al proyecto.

La aprobación del PGAS-C será condición necesaria para el inicio de las actividades de obra, incluyendo la instalación de obradores, campamentos, apertura de accesos, movilización de equipos y cualquier otra actividad preparatoria o constructiva.

2.2. Organización de la gestión socioambiental

La Contratista deberá asegurar durante toda la ejecución de la obra y el período de conservación una adecuada organización para la gestión ambiental y social, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para la correcta implementación del PGAS-C.

La gestión ambiental y social de la obra deberá contemplar, como mínimo, funciones específicas para la coordinación ambiental, la gestión social y comunitaria y la salud y seguridad ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

La organización definida por la Contratista deberá asegurar la implementación efectiva de las medidas previstas en el PGAS-C, la coordinación con la Inspección de Obra, el seguimiento de los programas ambientales y sociales, la gestión de permisos y registros aplicables, la atención y seguimiento de consultas, reclamos y conflictos mediante el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC), y la elaboración de los informes requeridos por la presente Especificación Técnica Ambiental.

2.3. Inducción inicial del personal

Previo al inicio de las actividades de obra, la Contratista deberá realizar una instancia de inducción ambiental y social dirigida a todo el personal afectado al proyecto, incluyendo personal propio y de subcontratistas.

La inducción deberá contemplar, como mínimo, la difusión de los contenidos principales del PGAS-C, las obligaciones establecidas en la presente Especificación Técnica Ambiental (ETA), el contenido del Código de Conducta ASSS, los procedimientos ambientales y sociales aplicables a la obra, el funcionamiento del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC), el Plan de Acción de Biodiversidad y los procedimientos de emergencia y contingencia.

La Contratista deberá mantener registros actualizados de las actividades de inducción realizadas, incluyendo fecha, contenido desarrollado y personal participante, los cuales deberán encontrarse disponibles para verificación por parte de la Inspección de Obra.

2.4. Permisos, licencias y habilitaciones

La Contratista será responsable de gestionar, tramitar, costear, incluyendo el pago de tasas, cánones, aranceles, sellados y publicaciones, y mantener vigentes durante toda la ejecución de la obra y el período de conservación, la totalidad de los permisos, licencias, registros, habilitaciones y autorizaciones ambientales y operativas exigidas por la normativa vigente en los ámbitos nacional, provincial y municipal, ante las autoridades competentes.

Sin perjuicio del carácter general de esta obligación, la misma comprende, entre otras, la obtención oportuna de las habilitaciones de canteras y áreas de préstamo, el emplazamiento y funcionamiento de obradores y campamentos, la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y la gestión de los manifiestos correspondientes, los permisos de extracción y uso de agua para obra, las habilitaciones de sistemas de tratamiento y disposición de efluentes, así como los permisos necesarios para el despeje vegetal e intervención arbórea que resulten requeridos para la ejecución de los trabajos.

La falta de obtención oportuna de los permisos, licencias, registros, habilitaciones o autorizaciones necesarias no dará derecho a la Contratista a solicitar ampliaciones de plazo, reconocimiento de mayores costos ni compensaciones económicas de ninguna naturaleza.

3. CONDICIONANTES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO

3.1. Delimitación de áreas de gestión ambiental

Área Operativa (AOP): Faja de dominio público de la RN 14 (km 847+300 a km 897+100), desvíos, obradores, canteras y accesos.

Área de Influencia Directa (AID): Sector adyacente donde se perciben impactos directos (ruido, polvo, frentistas, cursos de agua).

Área de Influencia Indirecta (AII): Ejidos municipales de Leandro N. Alem, Oberá, Campo Viera y cuencas regionales.

3.2. Restricciones en Arroyos Yazá y Ramón (Hábitats Críticos)

Queda estrictamente prohibido emplazar obradores, campamentos, plantas asfálticas/hormigón o acopios de materiales en las áreas adyacentes a los Arroyos Yazá y Ramón. Durante la ejecución de obras de arte en dichos cruces, la Contratista deberá instalar medidas para evitar cualquier vertido o colmatación del cauce.

3.3. Restricciones en Ex Refugio Chachí (Hábitat Natural)

En el sector correspondiente al ex Refugio Privado Chachí, aproximadamente entre los km 874+600 y km 876+300, la Contratista deberá delimitar físicamente el límite de la faja de obra mediante dispositivos de señalización o cercado temporario que impidan afectaciones innecesarias sobre la vegetación nativa.

Asimismo, deberá implementar las medidas de protección y el monitoreo biológico previstos en el Programa de Manejo de la Biodiversidad del PGAS-C, prestando especial atención a los ejemplares de *Cyathea atrovirens* identificados en el área.

3.4. Emplazamiento de Obradores y Plantas (Distancia mínima 1.000 m a zonas urbanas)

Los obradores permanentes, campamentos y plantas de asfalto u hormigón deberán emplazarse fuera de áreas ambientalmente sensibles y respetar una distancia mínima de 1.000 m respecto de áreas urbanas consolidadas.

Asimismo, deberán localizarse fuera de sectores con riesgo de afectación directa a cursos de agua, áreas de recarga hídrica y demás receptores ambientales sensibles identificados en el EIAS y el PGAS.

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PGAS-C

El PGAS-C deberá adecuarse a la metodología constructiva propuesta por la Contratista y contemplar la totalidad de los frentes de trabajo, obradores, campamentos, canteras, áreas de préstamo, accesos, instalaciones auxiliares y demás actividades asociadas a la ejecución de la obra.

Como mínimo, deberá incluir:

- i. La descripción de la estructura de gestión ambiental y social prevista para la implementación del PGAS-C, incluyendo funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación interna y canales de comunicación con la Inspección de Obra.
- ii. La identificación de los permisos, licencias, registros, habilitaciones y autorizaciones aplicables a la obra, así como la planificación prevista para su tramitación y seguimiento.
- iii. El Código de Conducta Ambiental, Social, de Salud y Seguridad (ASSS) aplicable al personal propio y de Subcontratistas.
- iv. Los procedimientos para la recepción, atención, registro, seguimiento y cierre de consultas, reclamos y conflictos mediante el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC).
- v. El cronograma de implementación, monitoreo, seguimiento y reporte de las medidas ambientales y sociales previstas.
- vi. Los programas mínimos establecidos en el apartado siguiente.

El PGAS-C deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución de la obra y el período de conservación. Toda modificación relevante en la metodología constructiva, los frentes de trabajo, las instalaciones auxiliares, los permisos aplicables o las medidas de gestión ambiental y social implementadas deberá reflejarse en una actualización del PGAS-C, la cual deberá ser presentada a la Inspección de Obra para su conocimiento y aprobación cuando corresponda.

5. PROGRAMAS MÍNIMOS DEL PGAS-C

El PGAS-C deberá desarrollar e implementar, como mínimo, los programas de gestión ambiental y social previstos en el PGAS del proyecto, adecuándolos a la metodología constructiva propuesta, a los frentes de trabajo, a las instalaciones auxiliares y a las condiciones efectivas de ejecución de la obra.

Cada programa deberá establecer objetivos, medidas de prevención, mitigación y control, responsables de implementación, indicadores de seguimiento, registros de verificación y mecanismos de monitoreo y reporte.

Como mínimo, el PGAS-C deberá contemplar los siguientes programas:

1. Programa de Difusión del Proyecto e Información a la Comunidad
2. Programa de cumplimiento de la legislación ambiental
3. Programa de manejo ambiental y social del obrador
4. Programa de manejo de agua y energía para la obra
5. Programa de manejo del drenaje y tratamiento de agua
6. Programa de manejo de la erosión y protección del tapiz vegetal
7. Programa de manejo de la biodiversidad (ver anexo 4)
8. Programa de seguridad e higiene laboral
9. Programa de capacitación
10. Programa de equidad de género
11. Programa de cumplimiento de condiciones laborales y código de conducta
12. Programa de gestión de residuos
13. Programa de manejo de efluentes líquidos
14. Programa de contingencias
15. Programa de protección del patrimonio cultural
16. Programa de monitoreo de componentes ambientales
17. Programa desmovilización
18. Programa de monitoreo y control de cumplimiento de los programas del PGAS

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Etapas en que se aplica	Pre-construcción y construcción					
Impactos que se previenen o corrigen			Incertidumbre en la población que, por desconocimiento del proyecto y sus características, estime mayores los eventuales impactos negativos o las molestias y pueda tomar actitudes de rechazo hacia el proyecto.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS de la EC	
			Supervisión del Programa		RS del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población local, a efectos de prevenir los riesgos ambientales para la población en el área operativa y de influencia directa e indirecta de la obra, así como evitar o mitigar los impactos negativos de las acciones y reducir la exposición de la población a los mismos y la ocurrencia de potenciales reclamos y/o conflictos relacionados con las obras. Lineamientos: Se establece un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes para recolectar opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra. La manera en que se realizará la difusión y comunicación a la comunidad se ajustará a lo establecido por la normativa provincial y salvaguardas aplicables, en particular la NDAS 10. Se comunicarán, con suficiente anticipación, a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la obra, las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes. Se deberá informar a la comunidad a través de los canales adecuados sobre el proyecto, el cronograma de obras y responsables, la evaluación final de impactos y medidas de manejo ambiental y social a implementar, el procedimiento de atención de quejas y reclamos, etc. Se pondrá a disposición de la población del área de influencia un libro de quejas (cuya localización deberá ser comunicada), así como también un número telefónico de contacto operativo las 24 horas, una dirección de e-mail y una interfaz web mediante la cual la sociedad pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias. Plan de comunicación: actores sociales identificados y estrategias de comunicación La identificación de los actores sociales se determina en base a las distintas áreas de afectación definidas para el proyecto, según el AID y el AII, poniendo énfasis en						

identificar la diversidad de sus perfiles para reconocer más específicamente sus necesidades de información y canales de comunicación apropiados.

Actores Sociales en Área de Influencia Directa: el Área de Influencia Directa (AID) de la obra abarca su área operativa, como así también todas las porciones de territorio que probablemente se vean afectadas por la planificación, construcción y operación de la obra y todos sus aspectos subordinados. Dentro del AID se incluyen los vecinos, comercios de cercanía de algunos Centros de Atención Primaria de la Salud, instituciones educativas, bomberos, destacamentos policiales, etc.

Actores Sociales en Área de influencia Indirecta (AII): población de los Municipios, Municipios y otras dependencias municipales; destacamentos policiales, bomberos, centros de salud, medios de comunicación, actividades industriales, establecimientos educativos, hospitales, actividad privada y comercial, etc.

Actividades del Plan de Comunicación

El plan de comunicación se ejecutará en un plazo teniendo en cuenta el cronograma de tareas de la obra y las necesidades de comunicación a la población que éstas requieran con el fin de mitigar el impacto social de los trabajos. Las actividades previstas estarán pautadas en un cronograma, pero esto no implica que no puedan repetirse o reforzarse dado el dinamismo en la vida de la obra y su entorno en el que pueden surgir nuevos actores y conflictos.

Es objetivo de estas actividades es difundir la información del proyecto con el fin de que la ciudadanía pueda comprender sus alcances, sus acciones de impacto positivo y potencialmente negativo en un lenguaje claro y accesible; como así también establecer un canal de diálogo con la comunidad, iniciar acciones de participación y dejar expresados los canales de consultas y reclamos. Asimismo, corresponde a esta instancia informar que se encuentra a disposición de la ciudadanía, indicando ubicación física y digital, los documentos del proyecto:

Pliego

Copia del Estudio de Impacto Social y Ambiental,
PGAS, y permisos ambientales para ejecutar la obra.

MARRC

Las actividades que se realizarán comprenden:

Definición/creación de vías de comunicación con la comunidad

Esta acción supone la creación de perfiles de la obra en redes sociales, un correo oficial de la misma, instalación y equipamiento de una oficina de atención de consultas y definición de un teléfono oficial de atención de consultas/reclamos. Se creará un grupo de whatsapp (grupo por calles a pavimentar) con vecinos frentitas para comunicar las actividades semanales de la obra y así estar anticipados a su ejecución.

Publicaciones y seguimiento de la comunicación en redes sociales

Se elaborará periódicamente material informativo para publicar en las redes sociales y se realizará el monitoreo de la participación ciudadana en las mismas. Se difundirá además la ubicación, funciones y horario de atención del lugar físico y vías de comunicación para la atención de consultas y reclamos; además de toda aquella información referida a afectaciones de la obra al normal desenvolvimiento de la vida cotidiana del lugar.

Información sobre inicio de los trabajos a población del área de influencia directa de la obra

Se notificará formalmente a actores específicos sobre la firma del acta de inicio de la obra y canales de comunicación disponibles. Esta información será difundida a través de grupos de whatsapp (con frentistas) y redes sociales, medios de comunicación del Municipio.

Elaboración y distribución de material informativo de la obra

Se elaborará un folleto con información general sobre la obra a construir. Esta pieza comunicacional contendrá además información sobre el Plan de Gestión Ambiental y canales de comunicación dispuestos para la comunidad y sitios de recepción de quejas y reclamos.

Instalación de una oficina de atención de consultas/reclamos con documentación de la obra

Esta oficina será dispuesta en el obrador para la atención de consultas y reclamos de la ciudadanía. En la misma se dispondrán para su consulta documentos específicos de la obra tales como el Pliego y el PGAS.

Impresión y colocación en el obrador (y otros lugares a definir) de cartel oficial de la obra

Se elaborará un cartel de obra oficial que será dispuesto en las inmediaciones del obrador y otros sitios definidos por la Inspección. Los carteles contendrán información específica sobre la obra (Nombre de la contratista, monto oficial del contrato, plazo de obra e información acerca de los canales para sugerencias, quejas y reclamos: teléfono, mail, libro de quejas a disposición en el obrador).

Reuniones especiales con actores específicos que pueden ver afectados sus modos y costumbres, actividades según la necesidad (por ejemplo, vecinos, comerciantes, etc.)

Durante el desarrollo de la obra y de acuerdo con las necesidades y de corresponder, podrán realizarse reuniones informativas y de resolución de posibles inconvenientes con actores que puedan verse afectados de distinta manera por la ejecución de las obras. Estas reuniones se realizarán según necesidad o requerimiento, debiendo preverse la necesidad de realizar encuentros separados por grupos, atinentes a cuestiones que afecten de diferente manera según el género.

Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Como parte del Plan de Divulgación y Comunicación y con objeto de garantizar que todas las personas o instituciones interesadas y/o afectadas por las actividades de la obra puedan presentar reclamos, quejas o inquietudes y que los mismos sean resueltos eficaz y oportunamente de manera de evitar potenciales conflictos, la EC pondrá a disposición un Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC).

Dicho mecanismo se pondrá de público conocimiento a través de la cartelería de obra, página web, redes sociales, entrega de folletería, etc., según la estrategia de comunicación establecida por la EC en el plan que elabore. Asimismo, y pudiendo existir otros modos en

que los reclamos se manifiesten, en función de factores contextuales y socioculturales, los canales de recepción serán, además:

Oficinas de la empresa

Buzón de sugerencias/ libro de quejas disponible en el Obrador

Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas

Dirección de Correo Electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

La EC estará a cargo de la recepción, sistematización, procesamiento y respuesta a los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción.

Si la resolución no fuese posible luego de los análisis de la Contratista se remitirá a la DPV para su análisis y resolución.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, se informará al interesado que podrá exponer su reclamo en sede administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia.

El Mecanismo contará con una herramienta eficiente para la recolección, el seguimiento y la notificación de las quejas. El proceso se documentará mediante un registro de quejas (en un archivo físico y en una base de datos).

El procedimiento se iniciará con la presentación de la denuncia (de manera oral o escrita) por el demandante. El proceso terminará con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (el demandante y el Proyecto).

Si la inquietud es una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma será atendida y resuelta inmediatamente por la RS.

El Mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

Proporcional: El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.

Culturalmente apropiado: El Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.

Accesible: El Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.

Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.

Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.

Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

Cualquiera sea el canal de recepción de la queja, reclamo o sugerencia, el mismo deberá registrado por la RS a través de la siguiente planilla de registro unificada que se presenta (la DPV, así como la municipalidad e Inspección, también deberá aplicar el mismo mecanismo a los efectos de recibir y sistematizar la información que registren. En caso de recibir quejas y reclamos, deberá comunicarle a la empresa acerca de los mismos.

El producto de la sistematización del MARCC será consolidado mensualmente por la RS y donde consten los avances del período (reclamos iniciados, en proceso de resolución y resueltos). Dicha información será comunicada en los informes mensuales que la empresa deberá presentar a la Inspección de Obra.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

- Vecinos e interesados adecuadamente informados sobre el proyecto, el EsIAS y sus principales impactos positivos y negativos.
- Ausencia de reclamos y quejas relacionados con las obras.
- Ausencia de reclamos que no hayan sido atendidos y/o resueltos en el periodo previo a la licitación/ en el periodo constructivo de la obra.

Ausencia de reportes de accidentes de operarios y población

2. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Etapa en que se aplica	Construcción					
Impactos que se previenen o corrigen			Incumplimiento de la legislación aplicable al proyecto y/o atrasos en la obra por dictámenes desfavorables de la fiscalización o de la Autoridad de Aplicación Ambiental, evitando, además, denuncias y/o reclamos de los vecinos.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA de la EC	
			Supervisión del Programa		RA del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Dar cumplimiento a la Normativa de protección ambiental de nivel Nacional y Provincial que se explicita en el ítem Implicancias de la Aplicación de las Normas Nacionales y Provinciales sobre la ejecución del proyecto (Punto 2.8. de este documento), sin perjuicio de nueva legislación que resulte pertinente aplicar en la obra a fin de evitar impactos negativos. Lineamientos: - El Responsable de la Gestión Ambiental y Social de la Obra del OE, asegurará el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social integrado por las presentes medidas mitigatorias, así como será el encargado de verificar que se cumplan las tramitaciones vinculadas a la protección y monitoreo ambiental por parte de la Empresa Contratista. - El responsable de la Gestión Ambiental y Social de la Obra del OE verificará que la compilación y análisis de la normativa vigente aplicable a la obra esté actualizada por parte de la Empresa Contratista.						

- El responsable de la Gestión Ambiental y Social de la Obra del OE verificará que los permisos de instalación de obrador y planta de elaboración de hormigón y asfalto ajusten a los instrumentos legales que corresponda, a fin de evitar inconvenientes posteriores durante o después de la construcción de la obra.

Se implementará un mecanismo de recepción de quejas y reclamos que se desarrolla en la MM 22 del PROGRAMA VI: RELACIONES CON LA COMUNIDAD y en dentro del PPPIP: Mecanismos de quejas y reclamos.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

- Todos los permisos y habilitaciones se encuentran actualizados y vigentes

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN DIRECTA EN LA RNN°14

Tema y Normativa aplicable	Implicancia específica para la RNN°14	Cumplimiento
Evaluación de Impacto Ambiental y Social Ley N°25.675; Ley Provincial XVI-N°35; Resolución 464/08	Obliga a desarrollar un ESIAS integral, con evaluación de impactos acumulativos, análisis de alternativas, medidas de mitigación, monitoreo y participación ciudadana previa a la aprobación del proyecto.	Al momento de iniciar la obra el OE debe tener la Licencia Ambiental obtenida.
Participación ciudadana y acceso a la información Ley N°25.675; Ley N°25.831	Exige mecanismos de consulta pública, acceso a documentación ambiental y transparencia durante todo el ciclo del proyecto. Implica audiencias públicas y estrategias de comunicación social.	Para la obtención de la Licencia Ambiental el OE ha organizado Consultas Públicas en las localidades de L.N.Alem y Obera.
Recursos hídricos y drenajes Ley N°25.688; Decreto N°674/89; Leyes provinciales de conservación de suelos y bosques protectores	El diseño vial debe garantizar el mantenimiento de escurrimientos naturales, evitar alteraciones hidrológicas y prevenir contaminación de cursos de agua, humedales y nacientes. Requiere obras hidráulicas resilientes y control de erosión/sedimentación.	
Biodiversidad y fauna Ley N°22.421; Ley XVI-N°11; Ley XVI-N°47; Ley XVI-N°132	La RNN°14 debe incorporar medidas de conectividad ecológica: pasos de fauna, señalización, reducción de velocidad en áreas sensibles, monitoreo de atropellamientos y restauración de hábitats. En Misiones esto es particularmente crítico por la alta biodiversidad y especies amenazadas.	En este proyecto en particular no se han diseñado pasos de fauna, pero si se han desarrollado señalizaciones en áreas sensibles.

Cambio climático Ley XVI-Nº165; Ley XVI-Nº173	El diseño debe incorporar adaptación climática: aumento de intensidad de lluvias, resiliencia hidráulica, estabilidad de taludes y reducción de emisiones de GEI durante construcción y operación.	El proyecto ha incorporado readecuaciones de alcantarillas como adaptación al aumento de las lluvias.		
Calidad de aire y emisiones Ley Nº20.284; Decreto 2149/87; Resoluciones Nº96/94 y Nº58/94	Obliga a controlar emisiones de maquinaria, polvo, material particulado y gases durante obra. Requiere humectación de caminos, mantenimiento de equipos y monitoreo ambiental.	Se incluye una medida concreta de protección de la calidad del aire.		
Residuos peligrosos y especiales Ley Nº24.051; Ley Nº25.612; Leyes provinciales de residuos	Los contratistas deberán registrarse como generadores cuando corresponda y gestionar aceites, combustibles, asfaltos, filtros y residuos peligrosos mediante operadores habilitados.	Corresponde inscribirse en el Registro de Generadores de RREE en el Ministerio de Ecología.		
Seguridad e higiene laboral Ley Nº19.587; Decreto Nº911/96; Ley Nº24.557	Exige implementación de Plan de Seguridad e Higiene, ART, señalización de obra, protocolos de excavación, manejo de maquinaria y prevención de accidentes laborales.	El Proyecto desarrolla un Plan de Seguridad e Higiene según la Normativa vigente.		
Seguridad vial Ley Nº24.449; Ley Nº26.363; Ley provincial 4511/09	El proyecto debe incorporar auditorías de seguridad vial, diseño seguro de intersecciones, señalización horizontal y vertical, iluminación y medidas para usuarios vulnerables.	El proyecto ha sido diseñado según las normas de Seguridad Vial emanadas de Vialidad Nacional.		
Transporte y tránsito de obra Ley Nº24.653	Regula circulación de transporte pesado, cargas y logística constructiva. Implica control de tránsito de obra y minimización de afectaciones a comunidades locales.	EL Plan de Gestión Ambiental y Social incluye un Programa de señalización de tránsito durante la obra.		
Género y violencia Ley Nº27.499; Leyes IV-63, IV-75, IV-91	Implica incorporar enfoque de género en la gestión social: protocolos contra violencia y acoso, capacitación del personal, canales de denuncia y medidas de protección comunitaria.	El PGAYs desarrolla un Programa de equidad de género.		
PERMISOS AMBIENTALES OPEATIVOS DE APLICACIÓN DIRECTA EN LA RNNº14				
Permiso / Habilitación	Descripción	Organismo competente	Normativa aplicable	Observaciones

Canteras y materiales				
Habilitación de cantera	Extracción de áridos, piedra y ripio. Aplica a cada sitio de explotación.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Recursos Mineros	Ley XVI-35 (ESIA) Decreto reglamentario 966/87	Tramitar antes del inicio de obra. Una habilitación por cantera.
Plan de cierre de cantera	Restauración morfológica y ambiental al finalizar la explotación.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Recursos Mineros	Ley XVI-35 Resolución 464/08	Presentar junto con la solicitud de habilitación.
EIA de cantera	Evaluación de Impacto Ambiental independiente por cada sitio de extracción.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Impacto Ambiental	Ley XVI-35 Resolución 464/08	Requisito previo a la habilitación de cantera.
Residuos peligrosos				
Inscripción como generador	Registro del contratista como generador de residuos peligrosos: aceites, lubricantes, solventes, baterías, EPP contaminado, etc.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Residuos Peligrosos	Ley Pcial. 3.664 (adhesión Ley Nac. 24.051)	Tramitar antes del inicio de obra. Registro provincial.
Contratación de transportista habilitado	Verificar inscripción vigente del transportista en el registro provincial y/o nacional.	Ministerio de Ecología / Secretaría de Ambiente Nación	Ley 24.051 Decreto 831/93	Solicitar certificado de habilitación actualizado.
Contratación de operador habilitado	Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por operador registrado.	Ministerio de Ecología / Secretaría de Ambiente Nación	Ley 24.051 Decreto 831/93	Exigir certificado de operador vigente antes de cada retiro.
Manifiestos de traslado	Emisión y seguimiento de manifiestos por cada retiro de	Ministerio de Ecología de Misiones	Ley Pcial. 3.664 Ley Nac. 24.051	Archivar manifiestos originales durante y post-obra.

	residuos peligrosos.			
Residuos sólidos urbanos				
Acuerdo con municipios del tramo	Disposición de RSU de obradores y campamentos (L.N. Alem, Oberá y municipios intermedios).	Municipios del tramo Direcciones de Servicios Públicos	Ley Nac. 25.916 Ordenanzas municipales	Formalizar convenio o nota de acuerdo con cada municipio.
Identificación de sitio de disposición final	Relleno sanitario o sitio autorizado más cercano para cada sector de la obra.	Ministerio de Ecología + Municipios	Ley Nac. 25.916	Verificar habilitación vigente del sitio de disposición.
Obradores y planta asfáltica				
Habilitación ambiental de obrador	ESIA o informe ambiental simplificado por cada obrador y campamento.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Impacto Ambiental	Ley XVI-35 Resolución 464/08	Una habilitación por cada obrador habilitado.
Habilitación industrial — planta asfáltica	Registro y habilitación de la planta asfáltica (fija o móvil) como actividad industrial.	Ministerio de Ecología de Misiones Secretaría de Industria Provincial	Ley 2.267/85 Decreto 966/87	Aplica, aunque la planta sea temporaria.
Permiso de emisiones atmosféricas	Control de emisiones de la planta asfáltica: humos y material particulado.	Ministerio de Ecología de Misiones	Decreto 2.149/87 (mod. Decreto 1.666/89)	Monitoreo periódico durante operación.
Control de efluentes líquidos	Gestión de efluentes de talleres, lavado de maquinaria y sanitarios del obrador.	Ministerio de Ecología de Misiones	Decreto 2.149/87	Instalar trampa de grasas y baños portátiles homologados.
Recursos hídricos				
Permiso de uso de agua superficial	Extracción de agua de ríos o arroyos para uso en obra:	Ministerio de Ecología de Misiones	Decreto Ley 1.838/83 (recursos hídricos)	Indicar caudal requerido y punto de extracción.

	compactación, riego, mezclas.	Dir. de Recursos Hídricos		
Permiso para obra en cursos de agua	Construcción o reposición de alcantarillas y obras en cruces con ríos y arroyos.	Ministerio de Ecología de Misiones + DPV (coordinación)	Decreto Ley 1.838/83	Presentar proyecto hidráulico de cada alcantarilla nueva.
Vegetación y suelo				
Autorización de desmonte / tala	Si la ampliación de calzada o accesos a canteras implica remoción de vegetación nativa.	Ministerio de Ecología de Misiones Dir. de Bosques	Ley Nac. 26.331 (bosques) Ley Pcial. 3.426	Verificar si el tramo afecta áreas con cobertura boscosa.
Plan de manejo de suelos	Gestión de suelo removido en zonas de préstamo y movimiento de tierras.	Ministerio de Ecología de Misiones	Ley Pcial. 3.231/95 (conservación de suelos)	Incluir en el Plan de Gestión Ambiental de la obra.

3. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL OBRADOR						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y cultural como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento del obrador, campamentos o frentes de obra e instalaciones complementarias.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA y RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa		RA y RS&H del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y cultural como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento del obrador, campamentos o frentes de obra e instalaciones complementarias.						

Lineamientos:

La localización del obrador deberá minimizar los impactos ambientales y sociales negativos; para ello:

Deberán seleccionarse sitios previamente intervenidos con instalaciones de esta naturaleza o similar o que presenten características de degradación ambiental; de no contar con esa alternativa, deberán seleccionarse terrenos planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles, tales como márgenes de cursos de agua, humedales, áreas boscosas y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, entre otras.

El sitio propuesto deberá garantizar, además, que se minimice la afectación de la dinámica socioeconómica de la zona, ya sea por el uso de los servicios públicos (a partir de la conexión de las instalaciones a las redes disponibles) o debido a las posibles interferencias sobre el tránsito (ej. debido a que la salida del obrador, donde se depositarán maquinarias y camiones, etc.).

En ningún caso los obradores y campamentos quedarán ubicadas aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados para evitar riesgos.

Todos los obradores y campamentos deberán contar con sistema de tratamiento de efluentes aprobado por la autoridad de aplicación competente.

Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua.

Los talleres, sitios de almacenamiento de combustibles y de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de 100 m de distancia de cuerpos de agua y 50 m de viviendas y oficinas.

Los campamentos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Para el caso que se deba instalar un campamento, este deberá cumplimentar con lo estipulado en la legislación vigente en materia de salud laboral, específicamente la Ley de Higiene y Seguridad N°19.587, la Ley de Riesgos del Trabajo N°24.557, el Decreto Nacional 911/96 “Higiene y Seguridad Laboral en la industria de la construcción” y todas las Resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.

Se deberán ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

Se deberá garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados.

Se controlará que la EC proporcione servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.

Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normas mínimas de higiene a nivel nacional o de la Organización Mundial de la Salud (incluida ventilación adecuada, suministro de agua para beber, cocinar, bañarse y lavar la ropa, instalaciones sanitarias, alcantarillado y eliminación de desechos) y respetar las necesidades básicas de vida.

El OE controlará que se proporcionen comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Si la EC es la responsable de proporcionar los alimentos, el OE debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene alimentaria.

El OE se asegurará que el campamento y/u obrador estén delimitados mediante cerco perimetral y sus accesos señalizados adecuadamente, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones.

El OE se asegurará que en el ingreso se identifique a la empresa Contratista de la obra, y un croquis identificando los distintos sectores que lo componen (oficinas, comedor, vestuario, laboratorio, depósitos, áreas de acopio de materiales, estacionamiento, talleres, planta de materiales, depósitos de residuos, combustibles, sala primeros auxilios, equipos de lucha contra incendios, puntos de encuentro, etc.).

El OE se asegurará que en todo momento se mantenga el orden y la limpieza de los sectores de trabajo.

En todos los casos se asegurará la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo humano.

El OE en el caso que se utilice agua subterránea para la obra, proveniente de perforación/es existente/s o efectuada por La EC, deberá asegurar que la EC obtenga los permisos correspondientes, presentado el/los diseño/s constructivo/s y análisis físicoquímico y bacteriológico de agua, antes del inicio de las actividades.

De igual manera, en el caso que la EC emplee agua de fuentes superficiales, el OE se asegurará que se han obtenido los permisos correspondientes ante la autoridad de aplicación competente, presentando toda la documentación necesaria.

En todos los casos se evitará la captación de agua de fuentes susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

Se contará con las instalaciones sanitarias adecuadas, en número y calidad, para atender las necesidades del personal según género.

El sistema contemplará la adecuada evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente, sanitarios químicos, etc.). Se deberá presentar plano del sistema de tratamiento.

Las cámaras sépticas deberán construirse a más de 100 m de cursos de agua, 200 m de fuentes de agua potable y a más de 15 m de viviendas y oficinas.

En el caso de baños químicos se deberá presentar un certificado de eliminación ambientalmente segura del residuo por la empresa prestadora del servicio contratado.

Cuando los frentes de obra sean móviles, deberán proveerse servicios sanitarios de tipo desplazable, limpios, provistos de desinfectantes, y con caudal de agua suficiente, entre otros requisitos de la normativa vigente.

Los sectores donde se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria, así como almacenamiento de residuos peligrosos, lubricantes y aceites, serán acondicionados (salas o tinglados con solado impermeable y con dispositivos para la captación de derrames o aguas contaminadas y de separación de la fracción de hidrocarburos, equipos extintores de incendios, señalización clara de las vías de emergencia, sistema de alarmas automático o manual, ventilación e iluminación, etc.), de modo tal que se minimicen los riesgos por contingencias (derrames de combustibles, lubricantes, incendio).

Los depósitos de aceites usados y combustibles deberán hallarse adecuadamente señalizados según normativa correspondiente, y ubicados en recinto impermeabilizado, que deberá garantizar una capacidad de contención del 110% del volumen almacenado en el depósito.

La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará en talleres o lugares habilitados para tal fin, sobre superficies impermeabilizadas.

En las salas/depósitos donde se almacenen productos químicos, combustibles, aceites, insumos, residuos se deberán disponer las hojas de seguridad de los insumos allí almacenados.

El obrador deberá contar con equipos suficientes de extinción de incendios y un responsable debidamente capacitado y calificado con material de primeros auxilios y los elementos necesarios para cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

El OE se asegurará que se implemente un plan de lucha contra incendio (y se elaborará un plano que deberá estar visible en el acceso), aprobado por Bomberos locales.

Se capacitará al personal en primeros auxilios y se colocará material en puntos de alta concurrencia y posibilidad de accidentes como el taller a la vista.

Se deberán construir cabinas de protección para tubos de gas y, de ser necesario su uso, también para el oxígeno.

A efectos de depositar los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable, hasta dejar todas las zonas de obra limpias y libres de los mismos, La EC deberá seleccionar una o más localizaciones, fuera de cualquier formación boscosa. Las ubicaciones seleccionadas deberán ser aprobadas por el OE. Los depósitos de escombros, en capas superpuestas, nunca deberán elevarse por encima de la cota del terreno circundante. La última capa siempre será de suelo orgánico, de manera de permitir la restauración de la configuración del terreno y la revegetación natural de la zona.

El OE se asegurará que la EC utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados; que no se depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada y protocolizada.

Los acopios de material se deberán ubicar de forma tal que no modifiquen substancialmente la visibilidad ni signifiquen una intrusión visual importante, como tampoco obstruir el libre escurrimiento de las aguas.

Una vez finalizada la obra, todas las áreas de campamentos, incluyendo instalaciones fijas o desmontables que La EC hubiera emplazado para la ejecución de la obra, deberán ser retiradas. Una vez efectuado el retiro de estas, deberá procederse a la implementación de acciones de restauración ambiental a efectos de que el área quede en condiciones similares a las existentes con anterioridad a la instalación de los campamentos.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Superficie total real ocupada $\leq$ Superficie de ocupación planificada.

Tiempo total real de ocupación $\leq$ Tiempo de ocupación planificado.

0 (cero) registros de demoras en la obra por inhabilitación del obrador.

0 (cero) registros de contaminación en suelo/aire/agua en obrador.

0 (cero) registros de reclamos y quejas por parte del personal de obra, vecinos y autoridades.

100 % de los reclamos y quejas realizadas han sido respondidos satisfactoriamente en su totalidad.

0 (cero) reportes de accidentes que involucren operarios o población, adjudicables al funcionamiento del obrador/planta de materiales.
NOTA AL PROGRAMA
Consideraciones sobre los sitios en los que NO se podrá instalar obradores fijos ni campamentos: Quedan excluidos aquellos sectores identificados como sensibles en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como: las áreas adyacentes a los arroyos Ramón y Yazá, predios ubicados a menos de 1000 metros de sectores urbanos,

4. PROGRAMA DE MANEJO DE AGUA Y ENERGÍA PARA LA OBRA						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Afectación del suministro de agua y energía a la población por demanda para la obra			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA de la EC	
			Supervisión del Programa		RA del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Evitar la afectación del suministro de agua y energía como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento del obrador, campamentos o frentes de obra e instalaciones complementarias.						
Lineamientos: Se procurará que el uso de agua para la construcción de ninguna manera afecte las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se someterá a consideración y aprobación del Organismo Ejecutor la ubicación de los lugares de donde extraer la energía y el agua necesaria para la construcción y provisión de los obradores y planta de elaboración de hormigón. El OE se asegurará que la Empresa Contratista tramiten los permisos para la conexión a la red eléctrica existente y que, con suficiente antelación ante las empresas prestatarias locales, todos los trámites necesarios para el suministro de estos servicios. El OE se asegurará que la EC contará con generadores de energía para uso en frente de obra y para eventuales cortes de energía en el área.						
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO						
Cero (0) registro de cortes de energía Cero (0) registro de disminución de abastecimiento de agua por causas de la obra Cero (0) reclamos y/o denuncias de los vecinos						

5. PROGRAMA DE MANEJO DEL DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUA

Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Anegamiento de sectores de la ruta y/o áreas pobladas, afectación de calidad de cursos de agua superficial (A° Yazá y A° Ramón.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa	RA de la EC		
			Supervisión del Programa	RA del OE		
ACCIONES						
Objetivos: Evitar el anegamiento de sectores de la ruta y/o áreas con población cercanas a la ruta Evitar la afectación de los cursos de agua superficial.						
Lineamientos: El OE se asegurará que se realice: La identificación de zonas de absorción o cuerpos de agua aptos a los que derivar agua durante la obra para que no afecte a la población y/o la seguridad vial. Durante la ejecución de alcantarillas u otras obras de arte que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor final, lechos o cursos de agua. Que se evite el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones a los cursos de agua, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones. Los materiales de excavación serán depositados en zonas aprobadas que estén a cotas superiores al nivel medio de aguas que se muestra en los planos, de tal manera, que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a las vías acuáticas. En el caso de que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de aguas será considerado como la cota de máxima creciente de los cursos de agua. El retiro o demolición de obras de arte se realizará de tal manera que se impida la eliminación o descarga de materiales de construcción o materiales de desecho en los cursos de agua.						
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO						
Cero (0) registro de zonas anegadas Cero (0) registro de cortes de la Ruta por anegamientos producto de la obra Cero (0) registro de afectación a los arroyos.						

6. PROGRAMA DE MANEJO DE LA EROSIÓN Y PROTECCIÓN DEL TAPIZ VEGETAL						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Pérdida de suelo fértil, eliminación de vegetación y afectación paisajística.			

Periodicidad de la Fiscalización	Mensual	
Responsables	Implementación del Programa	RA de la EC
	Supervisión del Programa	RA del OE
ACCIONES		
Objetivos: prevenir la degradación del suelo, minimizar la pérdida de cobertura vegetal y favorecer la estabilidad física y biológica del área intervenida durante las etapas de construcción del proyecto. Lineamientos: El OE se asegurará que: Las excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal que se realicen en el área de los obradores, depósito de excavaciones, perforaciones y paquete estructural, sean las estrictamente necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de estos. La ejecución de los cortes del terreno las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión. La capa de humus que se retire sea resguardada de la lluvia y el viento con cubiertas plásticas o lonas a los efectos de su reposición posterior o su aprovechamiento en otros sitios que indique la inspección. Toda biomasa no comercializable como madera o leña debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Supervisión. El abono natural así ganado servirá para la recuperación y protección de tierras. El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas tendrán forma achatada para evitar la erosión y serán cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición. Los materiales provenientes a granel serán contenidos de manera que no exista posibilidad de arrastres por escurrimientos de agua ni dispersión de partículas por corrientes de aire, debiendo disponerse de coberturas solapadas y aseguradas para evitar la dispersión. La remoción de ejemplares arbóreos (si correspondiera) serán repuestos en el sitio o en otro apto que se encuentre próximo y aprobado por la inspección, a razón de 10 ejemplares de flora nativa por cada árbol extraído (esta reposición es muy superior a la que establece Vialidad Nacional para las Rutas Nacionales y es una exigencia del Ministerio de Ecología). La EC presentará los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción. La EC deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de estos desvíos transitorios de manera de poder asegurar el tránsito en forma permanente y segura. A medida que se vayan cambiando los frentes de obras y se abandonen caminos auxiliares y sitios de estacionamiento de maquinaria, EC procederá a escarificar los lugares sobre compactados por el tránsito de obra y estacionamiento de equipos y recomponer la estructura vegetal con los suelos removidos en la limpieza del terreno.		
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO		

Superficie afectada por erosión (m² o ha) en taludes, zonas de préstamo, obradores y áreas de acopio.

% de superficie revegetada respecto de la superficie total intervenida (taludes, préstamos, obradores) por período

7. PROGRAMA DE MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD (VER ANEXO 4)						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Pérdida puntual de ejemplares, Fragmentación funcional del paisaje, potencial efecto barrera y atropellamiento de fauna, presión antrópica inducida (accesos, uso recreativo, expansión).			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA de la EC	
			Supervisión del Programa		RA del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Prevenir la pérdida de biodiversidad en los hábitats naturales y modificados, así como prevenir la afectación a los hábitats críticos situados en el A° Yazá y Ramón.						
Lineamientos: El OE se asegurará que: Se realice un ajuste fino de traza y obras para evitar individuos nativos Se rescate y trasplante especies nativas si es necesario y cuando sea viable La remoción de vegetación por fuera de lo establecido en el proyecto y de aquella indispensable para la instalación del obrador estará prohibida Se registre previamente a la realización de las tareas, la tipología y cantidad de ejemplares a ser extraídos, siendo este relevamiento un insumo básico para la implementación posterior de un programa de forestación compensatoria. La EC deberá presentar un “Programa de Forestación Compensatoria” para el área operativa y los sectores complementarios pertinentes, que deberá seguir criterios ecológicos, paisajísticos y también de control del ruido y partículas. Este Programa, incluyendo un cronograma de tareas, deberá ser aprobado por la inspección. Se repondrán los ejemplares a razón de diez (10) ejemplares por cada árbol derribado o extraído, en sitios seleccionados según el Plan de forestación compensatoria y aprobado por la inspección. La cantidad de ejemplares para la reposición está normada desde el Ministerio de Ecología de Misiones y su tasa de supervivencia no podrá ser menor al 80% de los ejemplares. Los trabajos de reforestación de la zona en general se deberán realizar siguiendo además los lineamientos establecidos por la normativa provincial, asesorado por especialistas con experiencia comprobada en cuanto al momento y tipo de especies y técnicas o requerimientos necesarios, según las especies involucradas. Se deberán priorizar especies nativas y adaptadas a las condiciones naturales del medio donde se desarrolla el proyecto.						

En cuanto a la fauna, deberá prohibirse a los trabajadores, la captura o daño de especies de todo tipo y por cualquier medio, así como el encendido de fuego o la dispersión de restos de comida que pudieren atraer animales.

Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte del personal de obra. En el caso de su uso para la seguridad, su presencia deberá ser autorizada por la Inspección de obra.

Los equipos y maquinarias deberán mantener la velocidad reducida durante la circulación en el área de influencia directa, con el fin de reducir atropellamientos de fauna.

Deberá establecerse señalética temporaria durante la obra en los lugares de paso de los mamíferos medianos y grandes, de modo de minimizar la posibilidad de atropellamientos en caminos

Los dos hábitats críticos identificados no serán utilizados como obradores, ni sitios de acopio ni de ninguna otra actividad de la obra.

Estos hábitats serán objeto de protección extrema y utilizados solamente como espacios educativos e incluidos en la Capacitación.

Se implementará el Programa de Monitoreo Biológico específico para el ex Refugio Privado de Vida Silvestre Chachí (acceso entre P.K. 27+300 y 29+000, aproximadamente 220 m del AO), conforme a lo desarrollado en el Anexo 4, a fin de verificar que los impactos indirectos de la etapa constructiva (material particulado, ruido y vibraciones) no afecten al helecho Chachí bravo (*Cyathea atrovirens*, Monumento Natural Provincial) ni al ecosistema relicto circundante (Hábitat Natural). El programa incluirá: (i) relevamiento de línea de base fenológica y sanitaria previo al inicio de obra; (ii) monitoreos periódicos con frecuencia mínima mensual durante la etapa constructiva; (iii) refuerzo de medidas de control de polvo o suspensión temporal de actividades puntuales ante desviaciones respecto de la línea de base; y (iv) informes de seguimiento integrados al sistema de gestión ambiental y social del proyecto.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Nº de individuos nativos evitados por ajuste de diseño / N.º identificados en línea de base
% de taludes revegetados con especies nativas / total de taludes intervenidos; % cobertura efectiva a 12 meses

Nº de atropellamientos registrados por km por período (tendencia); tiempo de respuesta ante puntos críticos detectados

Refugio Chachí: Nº de monitoreos realizados / N.º programados: 100%; ausencia de signos de estrés fisiológico atribuibles a la obra respecto de la línea de base fenológica y sanitaria relevada

8. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Sobre la salud y seguridad de los trabajadores			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS&H de la EC	

	Supervisión del Programa	RS&H del OE
ACCIONES		
Objetivos: Identificar, organizar e implementar las medidas tendientes a aumentar la seguridad en la operación de las tareas a realizar en la obra y mayor celeridad frente a las emergencias. Prevenir enfermedades de carácter viral o transmitidas por vectores. Realizar un seguimiento diario y control de los contagios de los operarios. Establecer un canal de comunicación fluida y actualizada, así como capacitaciones a todo el personal (trabajadores, operarios, técnicos, supervisores, personal administrativo, etc.) y la comunidad.		
Lineamientos: El OE se asegurará que: Al inicio de la obra, el RHS presentará el correspondiente Plan de Higiene y Seguridad que será implementado durante toda la obra para su aprobación por parte de la ART e Inspección de Obra. Dicho plan, además de la información aquí detallada, contendrá: • Nómina del personal que trabajará en la obra, actualizado inmediatamente en caso de altas o baja • Identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora • Enumeración de los riesgos generales y específicos previstos por etapas y medidas de seguridad a adoptar para controlar los riesgos previstos. • Libro foliado rubricado por el RHS para asentar las novedades, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro. Se maximizarán las medidas de seguridad e higiene generales y particulares para la protección de transeúntes y frentistas. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar a los empleados y trabajadores obreros, las mejores condiciones de seguridad, higiene, estadía, nutrición y salud. En todos los casos se asegurará la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo humano. La provisión de agua será mediante dispenser. Se controlará una operación segura de los diferentes equipos y máquinas, que se utilicen en labores de manutención, los mismos serán utilizados y manejados de manera segura y correcta. Serán de uso obligatorio calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección requeridos por la normativa vigente en la materia. Se proveerán los elementos que minimicen los efectos producidos por el ruido como tapones u orejeras, y anteojos de seguridad para prevenir lesiones en la vista. Se controlará el uso de estos. A fin de evitar accidentes, se delimitarán zonas de circulación vehicular dentro del área de trabajo. Las mismas estarán señalizadas e informadas a todos los operarios. Asimismo, se estipularán áreas de circulación peatonal exclusiva, donde las maquinarias y vehículos no podrán tener acceso. Se contará con la identificación clara de todos los elementos dispuestos, además de cartelera y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente. Se colocarán extinguidores en sitios visibles y de fácil acceso, y en cantidad adecuada según la normativa vigente. Se contará con un botiquín de emergencias en los frentes de obra y en el obrador, así como una persona responsable de aplicar los primeros auxilios si la legislación vigente lo requiriera.		

Se identificará el centro de salud y/u hospital más cercano, y la ruta de acceso más corta y segura al mismo.

Los vehículos y maquinarias, que no se encuentren operando, se estacionarán en el lugar designado para tal fin dentro del obrador o en el sitio correspondiente en el frente de obra, quedando prohibido el estacionamiento fuera la zona destinada a este uso.

Los vehículos estacionados, lo harán de tal forma que no se impida el libre egreso e ingreso al obrador o la circulación de otros vehículos en el frente de obra. Se planificará la disposición de los equipos, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento.

En ningún momento se dejará el equipo estacionado con el motor en marcha. El conductor, antes de retirarse del vehículo, dejará al mismo con freno de estacionamiento colocado y calzado en sentido de la pendiente.

Se cumplirá con todo lo reglado en la ley nacional N°24.028/91 Accidentes de Trabajo (y sus modificatorias y complementarias) y se complementará con medidas específicas del Programa de Contingencias, así como por la Ley de Higiene y Seguridad N°19587, decreto 351/79 y sus modificatorios 1338/96 y 170/96

Se contará con la presencia permanente de un técnico en Higiene y Seguridad. El técnico realizará capacitaciones al personal y elaborará informes periódicamente, indicando los desvíos observados y las recomendaciones de cada caso.

Se registrarán los accidentes y/o casos de enfermedades virales o transmisibles por vectores en planillas preparadas a tal fin.

El análisis estadístico de los accidentes de trabajo se llevará a cabo mediante índices de siniestralidad (índice de frecuencia e índice de gravedad).

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Índice de Frecuencia (número de accidentes x 5000/horas-hombre trabajadas en el período).

Índice de Gravedad (número accidentes graves x 5000/ horas-hombre trabajadas en el período).

Índice de Incidencia de Accidentes Mortales ($N.^{\circ}$ de accidentes mortales x 5000/ $N.^{\circ}$ de trabajadores expuestos).

Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / Número total de personal.

Número de trabajadores con Seguro Médico y Laboral / Número de trabajadores total del proyecto

Se han llevado a cabo capacitaciones a todo el personal de obra, desde el cargo más alto, hasta el más bajo. Todos deben estar capacitados.

Toda la personal cuenta con los correspondientes elementos de seguridad, y todo el personal los utiliza.

No se ha presentado personal de obra que haya sufrido accidentes, ni enfermedades, productos de la obra.

Ausencia de no conformidades en los informes de la Inspección de Obra.

9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta
Impactos que se previenen o corrigen			Riesgos de accidentes, Inadecuados comportamientos ambientales del personal, Problemas de salud laboral		
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual		
Responsables			Implementación del Programa	RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa	RS&H del OE	
ACCIONES					
Objetivos: Sensibilización y concientización del personal de obra, los técnicos y profesionales vinculados con el proyecto de construcción (empresas contratistas) acerca de la importancia de la conservación y protección social y ambiental del entorno a la obra de infraestructura e involucramiento de estos en el cumplimiento de las medidas de mitigación previstas y el PGAYs. Lineamientos: El OE se asegurará que: El programa de capacitación, destinado al total del personal contratado para la ejecución de la obra, deberá ser implementado por la empresa Contratista. Los temas mínimos por desarrollar durante la capacitación serán los siguientes: Áreas Protegidas y Especies Amenazadas Protección de flora y fauna. Contaminación suelo, aire y agua. Gestión de residuos Incidentes ambientales Respuesta ante derrames. Gestión en sustancias peligrosas siguiendo El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA. (Resolución SRT N°801/15 y modificatorias). Manejo de RREE Medidas a implementar del PGAYS. Recursos arqueológicos, culturales y paleontológicos y procedimiento ante hallazgos fortuitos Comunicación y relacionamiento con la comunidad Programa de Contingencias Código de Conducta Equidad de género Seguridad e higiene Primeros Auxilios Uso y conservación de los Elementos de protección Personal. EPP Específicos para las distintas tareas. Riesgo eléctrico. Levantamiento manual de cargas.					

Se realizará una capacitación mensual de 1 hora y charlas diarias de 10 minutos para reforzar conceptos de buen trato a terceros, seguridad y cuidado de los recursos naturales, bienes de terceros y sistemas construidos. Se llevará un registro de la información transmitida con la firma de cada trabajador como constancia de su asistencia. En obra deberá preservarse el Legajo Técnico de la misma, conteniéndola constancia de capacitación y la entrega de elementos de protección personal.
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO
Número de capacitaciones dictadas en función de las proyectadas Asistencia efectiva del personal de obra a las capacitaciones brindadas

10. PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Impactos negativos sobre las mujeres.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS de la EC	
			Supervisión del Programa		RS del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Establecer las pautas de equidad de género. Participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo para que los beneficios del Proyecto alcancen por igual a hombres y mujeres, así como para la prevención, minimización o compensación de aquellos aspectos del mismo que pudieran generar impactos negativos sobre las mujeres. Lineamientos: El OE se asegurará que: Se cumplirá con la normativa nacional y con los convenios internacionales relacionados con la equidad de género. Se identificarán y evaluarán los riesgos, amenazas e impactos que el proyecto pudiera tener sobre la igualdad de género y sobre las mujeres. Se analizarán de manera diferenciada los papeles, responsabilidades, necesidades y oportunidades de hombre y mujeres dentro del sistema, a efectos de comprender el rol de las mujeres en el contexto cultural del proyecto. En caso de identificarse afectaciones en materia de género durante la ejecución de la obra (desigualdades de oportunidades laborales, limitación o dificultad de acceso al trabajo para mujeres embarazadas, limitación del personal femenino a capacitaciones, participación de las mujeres en las tomas de decisiones, manterrupting, violencia de género de cualquier tipo y cualquier impactos negativos sobre las mujeres y diversidades), ya sea por denuncias recibidas a través del mecanismo de quejas y reclamos o detectadas por personal de obra e inspección, se deberá implementar un Plan de equidad de género específico y contratará un especialista en género, a efectos de mitigar las inequidades detectadas promoviendo la igualdad de género a través del empoderamiento de las mujeres. En dicho caso, el plan contendrá medidas orientadas a prevenir, evitar, minimizar						

o compensar los impactos negativos del proyecto sobre las mujeres, debiendo determinar el papel que desempeñan las mujeres en la comunidad, considerando: Principales actividades Acceso a la información Participación en la vida pública Actividades comunitarias Acceso a la cultura Condiciones de vida (vivienda, servicios, educación) Se realizarán capacitaciones en equidad de género dirigidas a todo el personal contratado y subcontratado.
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO
Al menos un 10% de personal femenino se desempeña en actividades de la obra, incluidos cargos operativos. Ausencia de quejas/reclamos por parte de la comunidad. Ausencia de quejas/reclamos del personal de la Contratista y/o subcontratistas. Ausencia de no conformidades por parte de la Inspección de Obra

11. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LABORALES Y CÓDIGO DE CONDUCTA						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Afectaciones a la comunidad y a los trabajadores			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa	RS, RA y RS&H de la EC		
			Supervisión del Programa	RS, RA y R&H del OE		
ACCIONES						
Objetivos: Promover la seguridad y la salud en el trabajo, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades; impedir el trabajo forzoso y el trabajo infantil y brindar a los trabajadores un sistema accesible para plantear sus sugerencias, quejas y reclamos acerca del trabajo y las condiciones laborales en la obra.						
Lineamientos: El OE se asegurará que: Se cumplirá con todas las leyes laborales aplicables a su personal, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales. Se priorizará la contratación de mano de obra local, calificada y no calificada, para la ejecución de la obra. En el caso de la mano de obra no calificada requerida, se promoverá la contratación de un 50% de personal local. De no ser posible alcanzar tal porcentaje en la zona de influencia directa de la obra, se justificará tal circunstancia en sus reportes de cumplimiento.						

No podrá solicitarse la entrega de currículum vitae con foto para las postulaciones laborales.

Se elaborará un código de conducta que enuncie los principios y reglas de comportamiento esperado o prohibido por parte del personal. Cada empleado deberá conocer y comprender las normas del Código de Conducta.

Se lleven a cabo charlas y capacitaciones sobre el Código de Conducta, a las que deberá asistir todo el personal de obra, sin importar el nivel jerárquico.

El Código de Conducta, estará incluido en los contratos de trabajo, debiendo ser firmado por todo el personal de obra de la Contratista y Subcontratista, sin importar su rango jerárquico.

El Código de Conducta será aplicable tanto durante la jornada laboral, como fuera de la misma, rigiendo sus normas de comportamiento, tanto en el ámbito de la obra como en el relacionamiento del personal con la comunidad circundante.

En el marco de las reuniones informativas con la comunidad de corresponder, se dará a conocer el Código de Conducta y la existencia de los libros, teléfonos y página web para la presentación de quejas y reclamos.

El código de conducta estará a disposición de los vecinos en los centros de información del proyecto u otro lugar de fácil acceso. En este sentido, habrá un ejemplar del Código de Conducta en el obrador, como así también en una oficina a convenir (prestación de sector por parte de entidad pública), para conocimiento de la población. Asimismo, en los mismos locales, estará disponible el libro de quejas o reclamos. Se dispondrá, por otra parte, de una línea telefónica y una página web donde se podrán interponer reclamos y quejas de manera no presencial, además de publicarse detalles del proyecto y el Código de conducta.

Se establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo.

Se otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflicto.

El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

El incumplimiento o la infracción a las normas de conducta del Código, estará sujeto a sanciones, multas y despidos, conforme el nivel de gravedad. Ello deberá estar establecido en el código de Conducta.

Se informará y registrarse toda violación al Código de Conducta. No podrán tomarse represalias contra los trabajadores que informan sobre violaciones del Código.

Se informará a la Inspección de Obra, a su requerimiento la nómina del personal ocupado, clasificado según trabajos y especialidades.

Las interacciones entre el personal de obra, sin importar rango jerárquico, y del mismo para con la comunidad y transeúntes, deberán mantenerse siempre bajo la actitud del respeto y no discriminación por razones de origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad o convicción política.

Queda prohibido el acoso a través del uso del lenguaje o del comportamiento inapropiado, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado, hacia personal de obra y/o mujeres o niños de la comunidad, bajo riesgo de sanción o despido.

Queda prohibida la violencia o la explotación a través del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de trato humillante, degradante o cualquier comportamiento explotador.

Estará prohibido el uso de sustancias ilegales y de alcohol.

Deberán protegerse y usarse adecuadamente los bienes de la obra.

Los empleados y obreros y subcontratistas no podrán poseer o portar armas de fuego o corto punzantes.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Ausencia de denuncias, quejas o reclamos por parte del personal de la obra, sin importar jerarquía, relacionadas con el incumplimiento del Código de Conducta o de las condiciones laborales.

Ausencia de multas/sanciones relacionadas con las condiciones de contratación y/o laborales.

Ausencia de denuncias, quejas y reclamos por parte de la comunidad, relacionadas con el comportamiento de los empleados de la Contratista.

Todas las denuncias, quejas y reclamos interpuestos fueron resueltos de manera oportuna y eficaz.

12. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA y RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa		RA y R&H del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Evitar afectaciones sociales y ambientales negativas a partir de la generación, transporte, manejo y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos generados durante la ejecución de la obra.						
Lineamientos: El OE se asegurará que:						
Se implementarán medidas tendientes a concientizar al personal e instruir sobre acciones y procedimientos necesarios para lograr una adecuada recolección, clasificación, deposición y control de los residuos generados por la obra, dando cuenta de los medios disponibles para ello.						
Las medidas a implementar estarán orientadas a evitar o reducir la generación y/o volumen de residuos, promoviendo el reciclado y reúso de la mayor cantidad de materiales posibles. Para ello, a través de la RA y RHS se asignarán responsabilidades para dar cumplimiento a los diferentes componentes de este programa.						

La RA y RHS considerarán para el presente programa, la normativa Nacional y Provincial de aplicación y su correspondiente actualización.

Deberá organizar el trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, de sus subcontratos o de otros contratistas, es decir de la totalidad del personal de obra, sean dispuestos en contenedores apropiados hasta el momento de ser retirados de la obra, para proceder a su disposición final.

Se brindará capacitación de forma continua a todo el personal vinculado a la obra tendiente a concientizar al personal e instruirlo sobre acciones y procedimientos necesarios para lograr una adecuada recolección, clasificación, deposición y control de los residuos generados por la obra. Se realizarán evaluaciones periódicas en lugares donde se estén generando o almacenando residuos especiales para registrar sus fuentes y las cantidades que se estén generando.

Para la adecuada gestión de los residuos, se realizará la clasificación de residuos en origen, según sus características, almacenamiento transitorio y disposición final (reutilización, reciclaje o tratamiento). Asimismo, serán controlados en su ciclo de vida, desde la generación hasta su tratamiento y/o disposición final, incluyendo su almacenamiento a acopio transitorio o definitivo, según corresponda, en áreas bajo vigilancia y control.

Se elaborará un inventario o formulario de gestión de residuos, que permitirá efectuar un correcto seguimiento de los desechos generados según sus características, volúmenes, almacenamiento, transporte y tratamiento y disposición efectuada.

Para la adecuada gestión del presente programa, los residuos clasificarán teniendo en cuenta su posibilidad de reúso, reciclado o disposición final, en las siguientes categorías:

1. Residuos asimilables a domiciliarios: embalajes, plásticos, cartón, restos de comida, bolsas de cal y cemento, envolturas plásticas, cartón corrugado, etc. Residuos de baja peligrosidad.

2. Residuos inertes de obra: restos de concreto, escombros, recortes de caños, maderas, rezagos de desmonte, masa arbórea residual generada por la extracción de los forestales, chatarra, alambres, cables, ladrillos, etc. Son aquellos residuos industriales que no presentan características de peligrosidad y que a su vez pueden ser comercializados como rezagos o utilizados en otros procesos.

3. Residuos especiales / peligrosos: como aceites, lubricantes gastados, generados durante el mantenimiento de bombas, equipos pesados, vehículos, etc.; solventes de limpieza o mantenimiento, desengrasantes, pegamentos y otros desechos orgánicos fuera de especificación; suelos contaminados con aceites, lubricantes, combustibles y otros líquidos peligrosos (orgánicos e inorgánicos), producto de pequeños derrames durante las labores de mantenimiento de equipos y maquinarias; baterías de plomo y otras baterías usadas de vehículos y maquinarias y otros equipos fuera de especificación; lodos biológicos provenientes de desechos de tratamiento; pinturas y material afín, fuera de especificación; otros materiales impregnados con sustancias peligrosas: guantes, alfombras, materiales usados para contención de derrames (almohadillas absorbentes, paños, trapos, restos de ropa, entre otros), papeles y plásticos impregnados con hidrocarburos; filtros de aceites y repuestos impregnados con materiales peligrosos; material obtenido del sistema de recolección de drenaje de las instalaciones donde se almacenen o se realicen trabajos que incluyen residuos peligrosos, entre otros.

4. Residuos patógenos: vendas usadas, algodones, gasas, residuos farmacéuticos, materiales descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, muestras, etc.

5. Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs): celulares, computadoras y sus componentes, calculadoras, pequeños electrodomésticos, televisores, etc.

Se identificará los recipientes para el almacenamiento de los residuos generados, utilizando un código de colores, además de la infografía correspondiente.

Quedará señalizado con cartelería y a través de la capacitación, que la quema de cualquier tipo de basura queda estrictamente prohibida, así como el entierro de materiales en el terreno de la obra.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior.

No se autoriza la disposición de residuos en vertederos no autorizados por la autoridad competente.

La extracción de aceites, combustibles, líquidos del radiador y aceites hidráulicos se deberá hacer exclusivamente en un galpón de mantenimiento adecuadamente construido y aislado, evitando el contacto de estos con el suelo.

Gestión Residuos Asimilables a Domiciliarios

Los restos de comida serán desechados en bolsas de residuos que se colocarán en recipientes con tapa. Una vez completa la capacidad de las bolsas, las mismas serán dispuestas en contenedores de almacenamiento transitorio, perfectamente identificados con la leyenda “Residuos Domiciliarios”, que permanecerá siempre cerrado, de forma tal de evitar la proliferación de moscas y roedores y el ingreso de agua de lluvia. Diariamente estos residuos serán transportados al sitio de disposición acordado con la autoridad municipal para su recolección. Como alternativa, estos residuos pueden ser utilizados para compostaje. El compost generado será empleado para mejorar el suelo durante el proceso de revegetación durante las tareas de restauración final del sitio. La vegetación resultante de la limpieza del área (pequeños volúmenes de pasto, hojas y ramas), pueden también utilizarse para compostaje. El papel y cartón de embalajes, será compactado y almacenado en recipientes diferenciados que también serán identificados con color e infografía distintiva. Su transporte y disposición podrá ser acordada con la Municipalidad o Cooperativas locales que se encarguen de su recolección para su reutilización o envío a plantas de reciclaje. Antes de ser retirados del campamento/obrador, se verificará su peso y volumen y se completará una guía de remisión. Los envases plásticos de comida, botellas PET y utensilios, también serán separados, compactados y almacenados en recipientes especialmente identificados. Su transporte y disposición también podrá ser acordado con el Municipio para que se encarguen de su recolección para su reutilización o envío a plantas de reciclaje. Antes de ser retirados del obrador, se verificará su peso y volumen y se completará una guía de remisión.

Gestión de Residuos Inertes de Obra

Se colocarán en contenedores perfectamente identificados. En caso de encontrarse a la intemperie, se deberá acondicionar el suelo para evitar lixiviados; o deberán cubrirse para evitar que estén expuestos a las lluvias. Una vez que se haya ocupado el 60% de la capacidad del contenedor (aproximadamente), se determinará el destino de dichos residuos, priorizando su reutilización (los pallets de madera de los embalajes pueden ser reutilizados como pasarelas de acceso a oficinas y los tambores vacíos para almacenar y transportar tierras o residuos contaminados). Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá

efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

Gestión de Residuos Especiales

La gestión de este tipo de residuos peligrosos será realizada en el obrador y frente de obra, según los requisitos establecidos en la normativa provincial.

La EC deberá inscribirse como generador de Residuos Especiales en Ministerio de Ecología. Las categorías Restos de desechos de aceites minerales (Y8), restos de emulsiones y mezclas de desechos aceite y agua o hidrocarburos y agua (Y9) residuos resultantes de operaciones de eliminación de desechos industriales lubricantes, guantes embebidos, materiales de limpieza y absorbentes (Y48), corresponden a corrientes de Residuos Peligrosos.

Los residuos especiales serán dispuestos en contenedores perfectamente identificados con la leyenda residuos especiales / peligrosos, que se colocarán en un depósito especialmente diseñado para el acopio transitorio. Para ello se emplearán recipientes que eviten pérdidas del contenido y contruidos de material resistente, para no ser atacado por el residuo o residuos, ni formar combinaciones peligrosas. Los envases deberán resistir las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones. Los residuos peligrosos se envasarán y almacenarán de forma que se evite aumentar su peligrosidad o se dificulte su gestión teniendo en cuenta los riesgos e incompatibilidades.

Los residuos peligrosos estarán etiquetados con los pictogramas normalizados e identificados de forma clara, legible e indeleble, en castellano, de acuerdo con el SGA, Sistema Globalmente Armonizado.

La EC seleccionará un transportista y tratador adecuado para la gestión de sus residuos, que se encuentre inscripto en el registro correspondiente con la habilitación vigente, debiendo mantener un registro actualizado de los manifiestos de transporte, tratamiento y disposición final que genere.

Los residuos especiales serán retirados en forma semanal o cuando los recipientes de contención alcancen el 75 % de su capacidad. Su disposición será acreditada con el correspondiente Manifiesto de Transporte y Certificado de Disposición Final extendido por la empresa habilitada.

Estará terminantemente prohibido el vertimiento a cursos de agua ni alcantarillado ni al suelo de líquidos industriales, ni de construcción que resulten sobrantes tales como pinturas, combustibles, lubricantes, aceites, solventes, aditivos, etc. y que por sus características resultan nocivos para el ambiente.

En caso de vuelcos, vertidos, derrames o descargas accidentales de un residuo peligroso que tenga la potencialidad de afectar el suelo o alcanzar un cuerpo de agua, la RA y el RHS notificarán de manera inmediata a la Inspección de Obra y se tomarán las medidas necesarias para contener y eliminar el combustible o producto químico derramado y se procederá a la inmediata remediación del sitio.

Gestión de RAEE's

Se realizará una correcta manipulación in situ de los RAEEs, de acuerdo con buenas prácticas y normativa vigente de higiene y seguridad.

Aquellos RAEEs que por su estado pudieran ser destinados a reúso social, podrán ser enviados a entidades sin fines de lucro, quienes deberán acreditar tal condición. Las

entidades receptoras de los mismos deberán garantizar y demostrar de manera fehaciente, la adecuada disposición de la fracción no reutilizable de los equipos recibidos.

Aquellos RAEEs que no pudieran reutilizarse con una finalidad social, serán enviados a recuperación y reciclaje por medio de operadores debidamente habilitados al efecto, quienes emitirán las certificaciones correspondientes, incluida la adecuada disposición final de la fracción no reciclable del material recibido.

Aquellos RAEEs que por su estado de deterioro no pudieran ser destinados a reúso social ni reciclados, serán dispuestos como residuos peligrosos de acuerdo con la normativa vigente en la provincia/nación. Este material por descartar será almacenado transitoriamente en recipientes adecuados y correctamente identificados, a la espera de que sean retirados por transportista habilitado para su adecuado envío a disposición final.

El/La RA gestionará su transporte y registrará la operación mediante un registro fotográfico y actas de entrega, y elaborará un informe preliminar donde conste el certificado de transporte de estos residuos que identifique la corriente de desecho y el volumen retirado, el destino y tratamiento recibido, acompañando constancias que acrediten la disposición final.

Sitios de Almacenamiento de los Residuos

Los desechos se dispondrán en los sitios de almacenamiento correspondientes que se mantendrán ordenados, con los contenedores de residuos dispuestos de manera tal de que no constituyan un riesgo en caso de fuego u obstaculicen el paso en caso de emergencias. Asimismo, se tomarán las medidas pertinentes para evitar la proliferación de vectores de enfermedades y molestias.

Estos sitios estarán identificados con carteles visibles con el nombre y tipo de desecho y carteles adicionales con instrucciones de seguridad para aquellos desechos cuya peligrosidad lo amerite, indicando si es necesario el uso de equipos de protección personal. En todas las áreas de almacenamiento de desechos se contará con extintores para fuegos de tipo polvo químico ABC.

Para la selección y diseño del sitio destinado al almacenamiento transitorio de residuos, se deberá contemplar las variables climáticas, pendientes, estructura edáfica, etc., con el propósito de evitar o minimizar eventuales riesgos de contaminación. Los RA y RHS verificarán se cumplan las condiciones y requisitos para sectores destinados al almacenamiento transitorio de residuos peligrosos según el Anexo I de la Resolución 177-E/2017 de la Subsecretaría de Ambiente de Nación. En particular, los residuos peligrosos estarán correctamente identificados según corriente de desecho conforme la normativa vigente y no serán almacenados y mezclados con otros residuos en un mismo ambiente. Estos residuos serán almacenados en salas o sectores especialmente acondicionadas: piso impermeable con sistema de recolección y concentración de posibles derrames; protección contra incendios, incluido extintor triclase de 10 kg en el exterior del recinto; techado y aleros laterales para evitar que los contenedores sean afectados por los factores climáticos y así evitar también la acumulación de agua de lluvia en el depósito y en el sistema de colección de derrames; cartelería indicando los riesgos presentes y prohibición de fumar además de las hojas de seguridad; ventilación e iluminación adecuada; kit antiderrame con paños absorbentes, material absorbente, palas para la recolección, contenedor y bolsas de polietileno para su recolección y EPP para el personal.

En caso de almacenarse residuos de corrientes Y8 e Y9 en tanques, se garantizará que los mismos se encuentren dentro de contenedores estancos que deberán garantizar una capacidad de contención del 110% del volumen almacenado en el depósito.

Los residuos peligrosos podrán almacenarse en estibas teniendo en cuenta para ello, el tipo y estado del recipiente, su contenido y el riesgo. La sala o sector de la sala donde se dispongan estos residuos permanecerá cerrada de manera de evitar el acceso de personal no autorizado.

Los suelos contaminados, producto de derrames de sustancias serán colectados inmediatamente y se almacenarán en la sala/sector correspondiente. En caso de que el volumen colectado supere la capacidad de almacenamiento de la sala, se asignará un sitio adecuado para su almacenamiento transitorio, previa autorización de la Inspección de Obra, y debiendo tomar las medidas correspondientes a fin de evitar incidentes y riesgos de contaminación (impermeabilización de la superficie, cobertura para evitar su lavado, superficie plana, etc.). No se mezclará la tierra que esté contaminada por cualquier sustancia (hidrocarburos, lixiviados, cauchos, pilas, baterías, etc.), con el material de demolición.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

$$\frac{\text{Volumen de residuos asimilables a domésticos gestionados conforme a estándares definidos}}{\text{Volumen total de residuos asimilables a urbanos generados por el proyecto.}}$$

Volúmenes por tipo de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con los estándares definidos /Volúmenes totales por tipo de residuos peligrosos generados por el proyecto.

Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.

100 % de contenedores identificados según desecho a almacenar.

0 (cero) registros de residuos almacenados en sitio/contenedor incorrecto.

0 (cero) registros de contaminación en suelo/aire/agua por inadecuada gestión de residuos.

0 (cero) registros de reclamos y quejas por parte del personal de obra, vecinos y autoridades vinculados a la presencia de olores desagradables y vectores por una inadecuada gestión de los residuos.

100 % de los reclamos y quejas realizadas han sido respondidos satisfactoriamente en su totalidad.

13. PROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Contaminación del suelo, el aire, el agua y la generación de olores			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS, RA y RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa		RS, RA y R&H del OE	
ACCIONES						

Objetivos: Gestionar adecuadamente los efluentes que se puedan generar por el proyecto con objeto de evitar afectación de los recursos y no conformidades por parte de la inspección.

Lineamientos: El OE se asegurará que:

Los efluentes líquidos generados en el obrador se gestionarán adecuadamente mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento con objeto de cumplir la normativa y los límites de vuelco permisibles establecidos por la Autoridad competente, en caso de corresponder, a los fines de evitar el deterioro en la calidad de agua de escurrimientos superficiales.

Si corresponde, se diseñará en los sitios correspondientes, un sistema de drenaje que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.

Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) serán recolectados con el objetivo de evitar que cualquier resto de los componentes se acumule sobre alguna de las zanjás o cunetas existentes, y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

El líquido recogido con restos de aceites y fases libres no acuosa, será almacenado según corriente Y8.

Los drenajes de excedentes hídricos, de los movimientos y acopios del suelo, se conducirán respetando al máximo posible su curso natural y los niveles de esorrentía del terreno.

Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes se dotarán de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurren a dispositivos de tratamiento.

Se contará con las instalaciones sanitarias adecuadas, en número y calidad para atender las necesidades del personal según género.

El sistema contemplará la adecuada evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente, sanitarios químicos, etc.).

Los RA y RHS informarán acerca del sistema de tratamiento de efluentes seleccionado para el obrador y frentes de obra, e informará acerca de la frecuencia de retiro (en caso de baños químicos) por operador habilitado.

Cuando los frentes de obra sean móviles, se proveerán servicios sanitarios de tipo desplazable, limpios, provistos de desinfectantes, y con caudal de agua suficiente, entre otros requisitos de la normativa vigente.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Planilla de registro de retiro de baños químicos e inspecciones a otros focos de generación.

Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número 0 (cero) registros de contaminación en agua y suelos por inadecuada gestión de efluentes.

0 (cero) registros de reclamos y quejas por parte del personal de obra, vecinos y autoridades.

14. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia y proteger zonas de interés social, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS, RA y RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa		RS, RA y R&H del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Prevenir y controlar sucesos no planificados y prever los recursos y actividades necesarios para la respuesta inmediata, eficaz y eficiente de los mismos.						
Lineamientos: El presente Plan de Contingencias contiene los lineamientos que permitirán afrontar las situaciones de emergencia relacionadas con los riesgos antrópicos, ambientales y/o desastres naturales que se pueden generar durante la etapa de construcción de la obra. A los fines prácticos, el Plan se divide en Plan Estratégico y Plan de Acción. PLAN ESTRATÉGICO El OE se asegurará que la EC: ▪ Cumpla y haga cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá: ▪ Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. ▪ Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo. ▪ Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos, en los programas del plan de manejo ambiental. ▪ Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores. ▪ Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud Ocupacional. ▪ Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo ▪ Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos. ▪ Asegurar que el diseño, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones al servicio de la empresa, estén basados en las normas, procedimientos y estándares de seguridad aceptados por la Supervisión de Obra. ▪ Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas. ▪ Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.						

- Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.
- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Prevención y control de Incendios

La EC a través de su personal, prevendrá y/o controlará incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma.

En caso de incendio se procederá a:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra y obrador.
- Evacuar personas del frente de obra y del obrador.
- Si el área de oficinas se llena de humo, procure salir arrastrándose, para evitar asfixiarse. Debe permanecer tan bajo como pueda, para evitar la inhalación de gases tóxicos, evadir el calor y aprovechar la mejor visibilidad.
- Si no puede salir rápidamente, protéjase la cara y vías respiratorias con pedazos de tela mojada y también moje su ropa.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio

Identificado la emergencia, se procederá a cerrar o detener la operación en proceso y se iniciará la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área y se notificará al RHS para que active el plan de contingencias.

El RHS deberá asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrará los medios para facilitar su labor. Las acciones Generales para el control de estas contingencias son:

- Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, la magnitud, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).

Plan de Evacuación

Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar las rutas de evacuación.

- Verificar la veracidad de la alarma.
 - Determinar el número de personas presentes en el sitio de la emergencia.
 - Establecer e informar la prioridad de evacuación de acuerdo con la magnitud del riesgo.
 - Iniciar simultáneamente a la evacuación las labores de control.
 - Auxiliar oportunamente a quien lo requiera.
 - Buscar vías alternas en caso de que la vía de evacuación se encuentre bloqueada.
 - Establecer canales de comunicación.
 - Tomar medidas tendientes a evitar o disminuir el riesgo en otras áreas.
 - Poner en marcha medidas para la seguridad de bienes, valores, información, equipos y vehículos.
- Una vez finalizada la evacuación se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- Verificar el número de personas evacuadas.
 - Elaborar el reporte de la emergencia.
 - Notificar las fallas durante la evacuación
 - Atención de Lesionados.
 - Evacuar a la víctima del área de emergencia hacia el sitio dispuesto y equipado para la prestación de los primeros auxilios.
 - Evaluar la magnitud del accidente, en caso de lesiones menores prestar los primeros auxilios en el lugar, de lo contrario trasladar al paciente a un centro hospitalario para que reciba tratamiento adecuado.

Acciones en caso de daño a redes de servicios Públicos

En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Cuando la emergencia sea un escape de gas debido a la ruptura de la red de gas natural, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.
- Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tránsito

- Cuando se presenten accidentes de tráfico se deberá acordonar el área y de manera inmediata verificar la presencia de víctimas con lesiones con las cuales se deberá proceder con la prestación de los primeros auxilios y el plan de evacuación hacia el centro de atención de emergencias médicas más cercano, el cual el contratista deberá identificar, marcar las rutas y comunicar a los empleados el protocolo de acción.
- De manera paralela deberá avisarse a las autoridades de tránsito de la municipalidad correspondiente, quienes una vez allí se encargarán del manejo de la situación.

Acciones en caso de inundaciones

En caso de inundaciones se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Esté consciente de la inundación repentina. Si hay alguna posibilidad de que ocurra una inundación repentina, trasládese inmediatamente a un terreno más alto.
- Escuche las estaciones de radio o televisión para obtener información local.
- Esté consciente de arroyos, canales de drenaje, y otras áreas que se sabe que se inundan de repente. Las inundaciones repentinas pueden ocurrir en estas áreas con o sin las señales de advertencia típicas, tales como nubes de lluvia o fuertes lluvias.
- Seguir las recomendaciones del plan de evacuación.
- Evite caminar sobre el agua en movimiento. El agua en movimiento de sólo 20 cm de profundidad puede tumbarlo. Si tiene que caminar sobre el área inundada, camine donde el agua no se esté moviendo. Use un palo para verificar la firmeza del suelo frente a usted.
- No conduzca por áreas inundadas. 20 Cm de agua llegarán a la parte inferior de la mayoría de los automóviles de pasajeros, lo cual puede causar la pérdida de control y posiblemente que el motor se pare. Unos 65 cm de agua arrastrarán casi todos los vehículos. Si las aguas suben alrededor de su automóvil, abandónelo y vaya a un terreno más alto.
- Evite el contacto con las aguas de la inundación. El agua puede estar contaminada con aceite, combustible u otras sustancias. El agua también podría estar eléctricamente cargada debido a líneas eléctricas subterráneas o cables eléctricos caídos.
- Esté consciente de las áreas donde las aguas hayan cedido. Las calles pueden haberse debilitado y podrían derrumbarse bajo el peso de un automóvil.
- Dé servicio a los tanques sépticos, pozos negros, fosos y sistemas de lixiviación dañados tan pronto como sea posible. Los sistemas de alcantarillado dañados pueden presentar un peligro serio para la salud.

Acciones en caso de Derrame de sustancias peligrosas

- El RHS de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas.
- Si hay derrames accidentales sobre el suelo, deben removerse de forma inmediata con los kits antiderrame, y avisar al RHS y RA.
- Si el derrame excede un volumen aproximado de 5 litros, debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena.
- La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.

PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción y toma de decisiones consiste en los pasos a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada al proyecto.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia

Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, lo deberá reportar inmediatamente al RHS. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el RHS procederá de inmediato a avisar al Jefe de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Contingencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

Unidades móviles de desplazamiento rápido

La EC dispondrá de una unidad móvil de desplazamiento rápido, para integrarla al equipo de contingencias, el mismo, que además de cumplir sus actividades normales, deberá acudir inmediatamente al llamado de auxilio de los grupos de trabajo, ante algún accidente por operación de equipo pesado.

El vehículo de desplazamiento rápido deberá encontrarse en buen estado mecánico; en caso de desperfecto deberá ser reemplazado por otro vehículo en buen estado.

Procedimiento de Notificaciones

El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Contingencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Contingencia, éste se activará en el NIVEL 1 de respuesta (involucra únicamente los recursos del Contratista) y se alertará de inmediato a las empresas públicas de las municipalidades correspondientes para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta la empresa.

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta

En el momento de ser activado el Plan de Contingencia, el RHS quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se encargará de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata

Las áreas en las que se pueden presentar contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en este plan. Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione. Durante el desarrollo de la emergencia se realizarán acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia el RHS elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por el director del plan y entregado a la Inspección de Obra antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia. La Inspección de Obra por su parte remitirá copia de dicho informe al BID y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia contendrá como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.
- Fecha y hora de finalización de la emergencia.
- Localización exacta de la emergencia.
- Origen de la emergencia.
- Causa de la emergencia.
- Áreas e infraestructura afectadas.
- Comunidades afectadas.
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades de la Municipalidad.
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación.
- Formato de documentación inicial de una contingencia.

Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia.
Formato de la evaluación ambiental de una contingencia.
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO
100 % de las emergencias declaradas han sido respondidas satisfactoriamente en su totalidad. 0 (cero) registros de pérdidas de vida/lesiones de trabajadores, vecinos. 0 (cero) registros de reclamos y quejas por parte del personal de obra, vecinos y autoridades vinculados a la ocurrencia de contingencias. 100 % de los reclamos y quejas realizadas han sido respondidos satisfactoriamente en su totalidad. 0 (cero) registros de contaminación en suelo/aire/agua por derrames y, fugas.

15. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Destrucción o deterioro del patrimonio histórico, cultural.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS de la EC	
			Supervisión del Programa		RS del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Evitar potenciales afectaciones al patrimonio histórico y cultural como consecuencia de las acciones de la obra.						
Lineamientos: El OE se asegurará que: Este Programa se implementará durante todo el período que se desarrollen estas tareas durante la etapa constructiva. Durante las tareas de movimiento de suelos, excavaciones, etc., se realizará un control visual permanente en busca de elementos arqueológicos, paleontológicos, históricos etc. en el área de intervención directa del tramo pertinente. Para ello, previo al inicio y durante las obras, se realizarán capacitaciones al personal de obra para su adecuada actuación en caso de hallazgos ocasionales. La EC verificará el cumplimiento de la legislación local, nacional e internacional vigente para la conservación del patrimonio cultural del lugar. Se aplicarán medidas de protección con relación a los elementos históricos (monumentos o sitios de culto, entre otros), en caso de que se encuentren en el entorno del Área Operativa y vías de acceso a la misma, a efectos de preservar el patrimonio cultural que pudiera verse afectado por el movimiento de maquinarias y equipos. Si se detectase la existencia de santuarios, presencia de imágenes religiosas u otros elementos de la creencia religiosa y/o popular, linderos a la zona operación o inmersos en la misma, la EC implementará las medidas de protección necesarias, aprobadas por la Inspección, a fin de asegurar la no afectación de estos.						

En caso de ser indispensable su reubicación, la EC deberá desarrollar e implementar las acciones necesarias para ello, incluyendo actividades de comunicación a la comunidad, requiriéndose la aprobación de la inspección con carácter previo al movimiento de los elementos en cuestión.

Si a partir de la implementación del Plan de Comunicación hubiera surgido la posibilidad de la ocurrencia de impactos en el patrimonio cultural considerados de relevancia para los vecinos y comunidad, los mismos deberán ser atendidos por la EC, aunque no se trate de patrimonio reconocido ni protegido legalmente.

Se permitirá el acceso continuo al sitio de patrimonio cultural o brindarse una vía de acceso alternativo a los usuarios tradicionales de los sitios patrimoniales afectados.

En el caso de fiestas regionales y/o conmemoraciones religiosas, la EC. evitará cierres y/o clausuras en las calles en proximidad de las respectivas fechas, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Número de recursos culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.

Ausencia de multas/sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección patrimonial.

Ausencia de reclamos por parte de pobladores locales.

16. PROGRAMA DE MONITOREO DE COMPONENTES AMBIENTALES

Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Contaminación del aire/ruido, suelo, aire y agua superficial y subterránea, por inadecuada gestión de las actividades de obra.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS de la EC	
			Supervisión del Programa		RS del OE	

ACCIONES

Objetivos:

El objetivo del presente Programa es el de evaluar el estado de los diferentes componentes del medio natural, físico y social susceptibles de ser afectados por las acciones de obra y verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el presente PGAYSo.

Lineamientos: El OE se asegurará que:

Se planificarán los monitoreos de los distintos componentes acorde con los avances de obra y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta.

Se definirán los sitios donde se realizará la toma de muestras, operaciones de monitoreo, parámetros a analizar y su frecuencia.

Se realizarán fichas de seguimiento para cada uno de los componentes afectados.

Los puntos monitoreos, parámetros a determinar y frecuencias será aprobado por la Supervisión Ambiental del inicio físico de obra, que podrá sugerir adecuaciones de corresponder.

Para el caso de los muestreos de aire, ruido, calidad de agua subterránea, superficial y suelo y sus análisis, serán realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia pertinente que acompañe a las muestras.

En los informes socioambientales mensuales a presentar a la Supervisión junto al certificado del período correspondiente, se deberá adjuntar los resultados de laboratorio, protocolos, certificados, planillas de registro de capacitaciones, registros de quejas, estrategias de comunicación y los medios empleados y toda documentación probatoria que acredite y respalde la realización de las tareas realizadas.

COMPONENTE AMBIENTAL AIRE

El monitoreo de Calidad de Aire se ejecutará durante el transcurso de aquellas tareas que pudieran ocasionar mayor impacto sobre el recurso y en determinados puntos de relevancia dentro del AID.

Objeto	Medida	Parámetro/Indicador	Cantidad de muestras	Frecuencia
Contaminación atmosférica del obrador y frentes de obra por manejo inadecuado del suelo	Control de emisión de humo	Escala de opacidad de humos	1	Semestral
	Control de la emisión de polvo	Material Particulado	1	Semestral

El/La RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL RUIDO

El monitoreo de Ruido se ejecutará durante el transcurso de aquellas tareas que pudieran ocasionar mayor impacto sobre el recurso con objeto de realizar un seguimiento e identificar las fuentes de emisión diurnas de presión sonora en diferentes sectores de la obra y su afectación a la población circundante, en determinados puntos de relevancia dentro del AID.

Objeto	Medida	Parámetro/Indicador	C. de muestras	Frecuencia
Seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión diurna de presión sonora en áreas pobladas.	Control de equipos y horarios de trabajo. emisión de humo	Ruidos molestos según Norma IRAM 4062/01	1	Semestral

El/La RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL SUELO

El monitoreo del componente suelo se realizará mensualmente según el siguiente programa en el obrador, y frentes de obra.

Objeto	Medida	Parámetro	Frecuencia
Registro de condiciones de base		Registro fotográfico previa a la instalación del obrador	Al inicio
Contaminación del suelo por manejo inadecuado de residuos generados en obra.	Gestión de RREE/PP	Volumen de RREE/PP generados Nº de recipientes usados, Registro de Manifiestos y certificados de transporte y disposición final	Mensual
Contaminación del suelo por residuos no peligrosos generados en obra.	Gestión de Residuos asimilables a urbanos	Volumen de basura recolectada, Nº y depósito de recipientes usados, remitos de entrega al centro de disposición final de RSU.	Mensual

COMPONENTE AMBIENTAL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

Objeto	Medida	Parámetro	Frecuencia
Contaminación de agua por obrador, plantas, frentes de obra	Control de disposición de efluentes líquidos	Temperatura, Ph, conductividad, turbiedad, sólidos en suspensión totales, Hidrocarburos totales de petróleo	Semestral
Contaminación de agua subterránea	Control de disposición de efluentes líquidos	Temperatura, Ph, conductividad, turbiedad, coliformes totales/fecales, Hidrocarburos totales de petróleo	Semestral

El análisis de agua superficial sólo se realizará en caso de que haya cuerpos de agua superficial a menos de 500 metros del obrador y en los frentes de obra sobre drenajes y arroyos en los momentos que se estén ejecutando tareas sobre los mismos.

El análisis microbiológico bimestral sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

En caso de desarrollarse actividades de depresión de la napa freática durante las excavaciones para la realización de zanjas para el posterior tendido de ductos, se realizará el monitoreo de los niveles y calidad del agua subterránea durante el período de duración de las obras).

Los puntos de muestreo serán determinados por el/la RA en conformidad con la Supervisión Ambiental.

Los puntos de muestreo serán georreferenciados y volcados en un plano.

Los resultados de los análisis deberán ser cotejados con los valores admisibles establecidos en la legislación local o normativa de referencia.

El/la RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL FLORA Y FAUNA

Objeto	Medida	Parámetro	Frecuencia
--------	--------	-----------	------------

En los informes socioambientales mensuales a presentar a la Supervisión junto al certificado del período correspondiente, se deberá adjuntar los resultados de laboratorio, protocolos, certificados, planillas de registro de capacitaciones, registros de quejas, estrategias de comunicación y los medios empleados y toda documentación probatoria que acredite y respalde la realización de las tareas realizadas.

COMPONENTE AMBIENTAL AIRE

El monitoreo de Calidad de Aire se ejecutará durante el transcurso de aquellas tareas que pudieran ocasionar mayor impacto sobre el recurso y en determinados puntos de relevancia dentro del AID.

Objeto	Medida	Parámetro/Indicador	Cantidad de muestras	Frecuencia
Contaminación atmosférica del obrador y frentes de obra por manejo inadecuado del suelo	Control de emisión de humo	Escala de opacidad de humos	1	Semestral
	Control de la emisión de polvo	Material Particulado	1	Semestral

El/La RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL RUIDO

El monitoreo de Ruido se ejecutará durante el transcurso de aquellas tareas que pudieran ocasionar mayor impacto sobre el recurso con objeto de realizar un seguimiento e identificar las fuentes de emisión diurnas de presión sonora en diferentes sectores de la obra y su afectación a la población circundante, en determinados puntos de relevancia dentro del AID.

Seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión diurna de presión sonora en áreas pobladas.	Control de equipos y horarios de trabajo. emisión de humo	Ruidos molestos según Norma IRAM 4062/01	1	Semestral

El/La RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL SUELO

El monitoreo del componente suelo se realizará mensualmente según el siguiente programa en el obrador, y frentes de obra.

Objeto	Medida	Parámetro	Frecuencia
Registro de condiciones de base		Registro fotográfico previa a la instalación del obrador	Al inicio

Contaminación del suelo por manejo inadecuado de residuos generados en obra.	Gestión de RREE/PP	Volumen de RREE/PP generados Nº de recipientes usados, Registro de Manifiestos y certificados de transporte y disposición final	Mensual
Contaminación del suelo por residuos no peligrosos generados en obra.	Gestión de Residuos asimilables a urbanos	Volumen de basura recolectada, Nº y depósito de recipientes usados, remitos de entrega al centro de disposición final de RSU.	Mensual

COMPONENTE AMBIENTAL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

Contaminación de agua por obrador, plantas, frentes de obra	Control de disposición de efluentes líquidos	Temperatura, Ph, conductividad, turbiedad, sólidos en suspensión totales, Hidrocarburos totales de petróleo	Semestral
Contaminación de agua subterránea	Control de disposición de efluentes líquidos	Temperatura, Ph, conductividad, turbiedad, coliformes totales/fecales, Hidrocarburos totales de petróleo	Semestral

El análisis de agua superficial sólo se realizará en caso de que haya cuerpos de agua superficial a menos de 500 metros del obrador y en los frentes de obra sobre drenajes y arroyos en los momentos que se estén ejecutando tareas sobre los mismos.

El análisis microbiológico bimestral sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

En caso de desarrollarse actividades de depresión de la napa freática durante las excavaciones para la realización de zanjas para el posterior tendido de ductos, se realizará el monitoreo de los niveles y calidad del agua subterránea durante el período de duración de las obras).

Los puntos de muestreo serán determinados por el/la RA en conformidad con la Supervisión Ambiental.

Los puntos de muestreo serán georreferenciados y volcados en un plano.

Los resultados de los análisis deberán ser cotejados con los valores admisibles establecidos en la legislación local o normativa de referencia.

El/la RA elaborará un Informe con los resultados del muestreo, análisis de cumplimiento, conclusiones y medidas a implementar en caso de determinarse desvíos/incumplimientos.

COMPONENTE AMBIENTAL FLORA Y FAUNA

Objeto	Medida	Parámetro	Frecuencia
Desarrollar registro de animales siniestrados.	Registro de atropellamiento	Cantidad de animales atropellados	Mensual

Recomposición de la cubierta vegetal (de corresponder)	Remoción de ejemplares arbóreos	Nº de árboles removidos/Nº de árboles plantados	Mensual
MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO			
Ausencia de multas/sanciones por incumplimiento de la normativa vigente en la materia.			
Ausencia de no conformidades por parte de la Inspección.			
Ausencia de quejas/reclamos por parte de la comunidad.			

17. PROGRAMA DESMOVILIZACIÓN						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Afectación de la calidad del agua, del aire, del suelo y del entorno una vez finalizada la obra y producido su cierre. Molestias y quejas de la población			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RA de la EC	
			Supervisión del Programa		RA del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Restaurar las áreas ocupadas por las obras provisionales. Alcanzar en lo posible las condiciones originales del entorno. Evitar degradación de suelo y fragmentación del paisaje y evitar molestias y quejas de la población. Lineamientos: El presente programa se comenzará a ejecutar con antelación al cierre de obra con objeto de que su cumplimentación sea aprobada por la Supervisión. Para ello, y cumplir los plazos de obra, la EC podrá ir terminando los trabajos parciales que componen la obra y procederá a la remoción de todo material residual a la realización de esta o elementos utilizados a tal fin. Junto al certificado final, se presentará en caso de corresponder, una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tengan posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad de la empresa. Como complemento del presente Programa, la EC realizará los monitoreos sobre los componentes socioambientales del presente PGAYSo y, previstos para esta etapa de obra a fin de monitorear e identificar pasivos e impactos residuales de obra y proceder a su remediación correspondiente antes del cierre de obra. El Programa atenderá e incluirá los siguientes puntos:						

En el obrador, culminada la etapa de construcción del proyecto, se procederá a retirar todas las instalaciones utilizadas, limpiar totalmente el área intervenida y gestionar los residuos según el programa correspondiente.

Todos los suelos contaminados por aceite, combustibles y grasas serán removidos hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel inferior de contaminación, serán considerados residuos peligrosos y serán manipulados y acopiados en el recinto específico a la espera sean retirados y transportados por empresa habilitada, para su tratamiento y disposición final.

Los materiales reciclables podrán ser entregados a las asociaciones de recicladores debidamente registradas en los municipios, o gestionados adecuadamente con los municipios.

Queda prohibida la entrega de materiales que constituyan pasivos ambientales.

Queda prohibido la quema de basura u otros residuos en el proceso de desmantelamiento.

Se reconstruirá toda la infraestructura privada que hubiera resultado afectada durante las acciones de obra.

Se restaurará la señalética vial en caso de que hayan sido afectados por la obra.

El área utilizada quedará totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc.

Con el fin de limitar la accesibilidad a las zonas de trabajo y prevenir accidentes, se señalizarán adecuadamente las áreas de trabajo advirtiendo a los posibles usuarios del entorno la presencia de algún peligro.

Los restos de cimentaciones y otros materiales de obra se apilarán para posteriormente ser trasladados y depositados en los sitios previamente pautados. El retiro de los residuos generados durante este subprograma se realizará según el Programa de Gestión de Residuos.

Se efectuará el reacondicionamiento de la superficie de tierra para devolver las zonas alteradas a su condición natural original o a su uso deseado y aprobado y garantizar la no exposición del área a procesos erosivos.

El/La RA y El/La RS elaborarán un Informe Final Ambiental y Social junto al certificado final de obra para la aprobación de la Supervisión.

Dicho informe final incluirá:

Descripción y detalle con los resultados de la aplicación del PGAYSo debiendo demostrar el cumplimiento del presente programa de cierre y las tareas desarrolladas a tal fin incluyendo los resultados y conclusiones de los monitoreos de cierre.

Información sintetizada de los informes mensuales incluyendo las no conformidades detectadas, plan de acción desarrollado y su resolución.

Las declaraciones de conformidad (de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad de la empresa) junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, además de los costos por concepto de aspectos ambientales y sociales que generó la obra.

Lecciones aprendidas.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Registro fotográfico antes y después de obra

El personal afectado a este programa se encuentra debidamente capacitado sobre las buenas prácticas para prevenir la contaminación del recurso suelo, aire y agua superficial y subterránea.

- Ausencia de residuos en el predio.
 - Ausencia de manifestación de procesos erosivos en el área restaurada.
- Ausencia de sitios anegables, hundimientos.
- Ausencia de registros de afectación, reclamos, denuncias de la comunidad en general, y del personal de la obra.

18. PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PGAS						
Área de aplicación	Área operativa		Área de Influencia directa		Área de influencia indirecta	
Impactos que se previenen o corrigen			Desvíos en implementación de los programas y las medidas de mitigación del PGAYSo.			
Periodicidad de la Fiscalización			Mensual			
Responsables			Implementación del Programa		RS, RA y RS&H de la EC	
			Supervisión del Programa		RS, RA y R&H del OE	
ACCIONES						
Objetivos: Verificar el cumplimiento de la implementación, la oportunidad y eficacia de los programas y las medidas de mitigación establecidas en EsIAS y presente PGAYSo.						
Lineamientos: Para la supervisión del cumplimiento de los programas y las medidas de mitigación identificadas, la EC planificará y mantendrá actualizado un tablero de control con listas de chequeo que servirá para la supervisión de la ejecución de todos los programas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva.						
En este tablero se indicarán:						
Los programas, planes y las acciones a implementar.						
Los recursos materiales necesarios.						
El personal responsable.						
Los hitos temporales.						
Los indicadores de cumplimiento para las medidas de mitigación definidas con sus metas y frecuencia de monitoreos. Los RA, RS y el RHS inspeccionarán la obra regularmente para verificar el cumplimiento de los programas, planes y las medidas de mitigación, evaluando la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos.						
Los RA, la RS y el RHS evaluarán y considerarán las opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr, en particular aquellas de los afectados directos y de las autoridades de aplicación.						
Mensualmente, los RA, la RS y el RHS elevarán un informe mensual al Supervisión del OE que detallará el estado de todas las acciones ambientales y sociales y de higiene y seguridad						

del proyecto ejecutado en dicho período, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, los RA, la RS y el RHS elevarán un Informe Final Ambiental y Social donde detallarán toda la información correspondiente a la implementación del PGAYSo, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

El cumplimiento del PGAYSo por parte de la EC será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra.

Se verificará se cumpla con los monitoreos ambientales y sociales (agua, aire, ruido, flora, fauna, inventarios, accidentes, enfermedades, quejas y reclamos, etc.) estipulados en el presente PGAYSo.

En el caso de contingencias ambientales atribuibles a la responsabilidad de la EC la Supervisión podrá solicitarle la ejecución de monitoreos ambientales correspondientes no previstos originalmente, bajo su exclusiva responsabilidad.

Los RA, la RS y el RHS velarán por el adecuado manejo de las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y social del área de influencia del proyecto, debiendo requerir a la EC la corrección de toda contravención o acciones del personal de obra que originen algún daño ambiental o social.

Todo daño y/o perjuicio a la comunidad, que fuere causado por las actividades de la obra (por acción u omisión) será resarcido y reportado en los informes mensuales, incluyendo los registros de aceptación a satisfacción del representante legal de la comunidad afectada. Se verificará la oportuna aplicación de medidas de emergencia para contrarrestar el riesgo de accidentes que previsiblemente pudieran ocurrir, conllevando potencial de deterioro ambiental o social.

Todas las actividades del proyecto que pudieran tener implicancias ambientales y sociales se desarrollarán en concordancia con los planos y especificaciones técnicas ambientales y sociales, incluyendo materiales y equipos, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general.

El personal técnico y administrativo que trabaje en la zona de obra tendrá conocimiento del mapa de riesgos de las actividades a ejecutar.

Los RA, la RS y el RHS verificarán que el personal esté provisto de los elementos de protección requeridos para la ejecución de la tarea y que deberá cumplir con las especificaciones de seguridad vigentes. Además, y de manera conjunta con la Supervisión de Obra, se planificará el accionar mediante el que, si se estima conveniente, se determinará y concretará la suspensión de los trabajos ante la necesidad de ejecutar medidas de mitigación para prevenir potenciales impactos ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional que surjan con el desarrollo de la Obra.

Por último, en este Programa se verificará la obtención y cumplimiento de las condiciones de los permisos ambientales requeridos para las obras.

MONITOREO E INDICADORES DE ÉXITO

Número de No Conformidades (ambientales, sociales y de seguridad y salud) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados.
Número de No Conformidades (ambientales, sociales y de seguridad y salud) cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo.

Número de inspecciones ambientales, sociales y de seguridad y salud realizadas al mes/Número de inspecciones programadas para el mes.
Permisos ambientales obtenidos / permisos ambientales totales requeridos.
Ausencia de reclamos por parte de los usuarios y pobladores locales.
Ausencia de contingencias.
Ausencia de multas/sanciones por parte de la autoridad de aplicación jurisdiccional en materia social/ambiental.

INFORMES, MONITOREO Y MAQRRC

La Contratista deberá implementar los monitoreos y controles previstos en el PGAS-C y en los programas que lo integran, manteniendo registros actualizados que permitan verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, sociales, de salud y seguridad aplicables a la obra. La Contratista presentará mensualmente a la Inspección de Obra un Informe de Desempeño Socioambiental que incluirá, como mínimo:

- a) Estado de implementación del PGAS-C.
- b) Avance de los programas ambientales y sociales.
- c) Resultados de monitoreos e indicadores de desempeño.
- d) Estado de los permisos, licencias y habilitaciones aplicables.
- e) Capacitaciones realizadas.
- f) Incidentes, accidentes, contingencias y medidas correctivas implementadas.
- g) Gestión de residuos y efluentes.
- h) Estado de situación del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQRRC).

La Contratista deberá implementar y mantener operativo durante toda la ejecución de la obra y el período de conservación el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC), conforme a los procedimientos establecidos en el PGAS-C y en los instrumentos sociales del proyecto.

El MARRC deberá garantizar mecanismos gratuitos, accesibles, transparentes y confidenciales para la recepción, registro, seguimiento y resolución de consultas, reclamos y conflictos asociados a la ejecución de la obra.

Toda consulta, reclamo o conflicto recibido deberá registrarse y mantenerse disponible para verificación por parte de la Inspección de Obra y del Organismo Ejecutor.

PERÍODO DE GARANTÍA Y CONSERVACIÓN

Las obligaciones establecidas en la presente Especificación Técnica Ambiental (ETA) y en el PGAS-C permanecerán vigentes durante todo el período de garantía y conservación de la obra. Durante esta etapa, la Contratista deberá continuar implementando las medidas ambientales y sociales necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de las obras ejecutadas, el mantenimiento de las medidas de control de erosión y drenaje, la recuperación de áreas intervenidas, la protección de la biodiversidad y la atención de eventuales reclamos vinculados con la obra.

Asimismo, deberá mantenerse operativo el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQRRC) y continuarse con las actividades de monitoreo previstas para esta etapa en el PGAS-C.

La finalización de las obligaciones socioambientales correspondientes al período de conservación quedará sujeta a la conformidad de la Inspección de Obra respecto del cumplimiento de las medidas previstas en el PGAS-C.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición del presente artículo se realizará en forma global (Gl).

El precio cotizado incluirá la totalidad de los recursos humanos, equipos, materiales, monitoreos, capacitaciones, registros, permisos, informes, gestión documental, implementación del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQRRC), cumplimiento del Código de Conducta ASSS, ejecución de los programas del PGAS-C y demás actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Especificación Técnica Ambiental.

No se reconocerán pagos adicionales por actividades ambientales y sociales, monitoreos, medidas de mitigación, capacitaciones, permisos, habilitaciones, atención de reclamos o cualquier otra acción requerida para la implementación del PGAS-C.

El pago del presente artículo se realizará de la siguiente manera:

- a) El veinte por ciento (10%) del monto total del artículo se certificará una vez aprobado el PGAS-C e iniciada su implementación.
- b) El sesenta por ciento (80%) del monto total del artículo se certificará durante la ejecución de la obra, en forma proporcional al avance físico de los trabajos, sujeto al cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales establecidas en la presente ETA y en el PGAS-C.
- c) El veinte por ciento (10%) restante se certificará contra la presentación y aprobación del Informe Final de Cierre Socioambiental y la verificación del cumplimiento de las medidas de desmovilización, restauración, recomposición y cierre previstas en el PGAS-C.

La Inspección de Obra podrá suspender total o parcialmente la certificación del presente artículo cuando se verifiquen incumplimientos ambientales o sociales, deficiencias en la implementación del PGAS-C o falta de presentación de los informes, registros o documentación de respaldo exigidos por la presente ETA

ART 35 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA

1 DESCRIPCIÓN:

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones, como también la provisión de Oficina y su equipamiento, vivienda, Laboratorio y su equipamiento, y movilidades para la supervisión y/o inspección.

2 TERRENOS PARA OBRADORES:

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

3 DEL CONTRATISTA:

3.1 OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

Las instalaciones deberán cumplir con la Resolución MAgDS N.º 177-E/2017 que establece las condiciones y requisitos mínimos para el almacenamiento de residuos peligrosos, complementando la Ley N° 24.051 y su reglamentación.

La aceptación por parte de la Supervisión y/o Inspección de Obras de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

3.2 EQUIPOS

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Supervisión y/o Inspección de Obras el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio o no.

El equipo mínimo exigido para esta obra es el detallado en el artículo IAO-6.5C de los Datos de la Licitación (DDL).

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Supervisión y/o Inspección de Obras, no cumpla los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no se permitirá la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del equipo por parte de la Supervisión y/o Inspección de Obras no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Supervisión y/o Inspección de Obras.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Supervisión y/o Inspección de Obras a aplicar el Artículo 50, inciso b) de la Ley 13064 con las consecuencias previstas en el Artículo "PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".

4 PARA EL COMITENTE:

A los fines del eficiente desempeño de La Supervisión y/o Inspección de Obras, la CONTRATISTA debe suministrar una oficina y un laboratorio para la Inspección de Obra. Las características edilicias, así como del equipamiento de los mismos, se regirán en general por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra, Edición 2017 o posterior, de la Dirección Nacional de Vialidad, y en particular por las presentes especificaciones. El laboratorio deberá ubicarse en el obrador principal de la obra.

A. OFICINA Y EQUIPAMIENTOS

A.I PROVISIÓN DE OFICINA

La CONTRATISTA de esta obra queda obligada a instalar y mantener una oficina para el personal de La Supervisión y/o Inspección, desde la firma del acta de replanteo hasta la firma de la recepción provisoria de la obra. La misma deberá estar ubicada en las proximidades de la zona de obra, y deberá estar protegida contra el vandalismo.

Las oficinas deberán funcionar en cuatro ambientes con baño, una sala de reuniones, cocina y tener acceso para personal discapacitado a todos los ambientes, así como los servicios de agua, electricidad, internet, y provisión de gas (garrafa o garrafón)

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones y servicios completos (heladera con freezer, horno microondas, pava eléctrica, cocina, utensilios, blanquería, etc.); La CONTRATISTA dotará a los ambientes de equipos de climatización frío-calor y además proveerá el mobiliario adecuado, informática (toner o tintas, etc), insumos para infusiones (yerba, te, café, azúcar, etc), elementos de papelería y librería, comunicaciones y servicios generales necesarios, además de la limpieza diaria para su funcionamiento.

En todos los casos La CONTRATISTA someterá a la aprobación de La Supervisión y/o Inspección de Obras con suficiente antelación los locales que ésta ofreciere, debiendo atender las observaciones que dicha Supervisión y/o Inspección le hiciere respecto de la capacidad y condiciones generales.

La CONTRATISTA deberá proveer asimismo el siguiente equipamiento para la oficina, y si La Supervisión y/o Inspección de Obras, así lo dispone, deberá proveer también los operadores idóneos para su uso como mínimo uno por equipo.

A.II EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Estos equipos deberán entregarse a La Supervisión y/o Inspección de Obras al momento de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA:

1. Dos (2) computadoras portátiles (Notebook).
2. Dos (2) computadora de escritorio (Desktop) con monitor.
3. Una (1) impresora multifunción color
4. Una (1) copiadora multifunción color
5. Dos (2) monitores led 27"
6. Un (1) disco externo sólido 1TB de capacidad

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de ejecución de la obra, desde su provisión (al momento de la firma del acta de replanteo) y hasta la firma de la recepción provisoria de la obra, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

La CONTRATISTA deberá proveer los equipos de procesamiento de datos con las siguientes configuraciones y/o características mínimas:

Computadoras portátiles (Notebook):

Tamaño de pantalla mínimo requerido: 15.6 pulgadas

Procesador requerido Ryzen 7 7730u o Intel i7 1555u o superior

Memoria ram: 16 Gb DDR5

Almacenamiento 512 GB SSD o superior

Computadoras de escritorio (Desktop):

Microprocesador: Ryzen 7 8700g 4.2 ghz 8 Cores AM5 - AMD Radeon 780M o Intel Core i7-14700 - Intel UHD Graphics 770 o superior

Motherboard: B650 DDR5 AM5 (Ryzen) o B760 Socket 1700 (Intel) o superior

Memoria RAM: 16GB DDR5

Disco Rígido 1TB HDD + Disco Solido 480Gb

Fuente de poder 650W.

Gabinete ATX + Lector Tarjetas de memorias + Teclado + Mouse Óptico + Parlantes

UPS Estabilizador de tensión 1000 VA o superior

Monitor 27 pulgadas, resolución: 1080p FullHD o superior. Puertos: HDMI - DP

Impresora de mesa multifunción (A3)

Tipo: Sistema continuo Color Multifunción

Alimentador automático de documentos

Funciones requeridas: impresión, copia y escaneo.

Velocidad de impresión en blanco y negro >27 ppm

Velocidad de impresión en color >23 ppm

Tamaño de papel: A3, A4, A5, A6, B5, B6 Carta, Legal, Folio, personalizado 70 x 148 - 216 x 356 mm), Oficio México, Doble carta, Legal India, Folio, Foto, Ficha

Resolución: 1.200 x 1.200 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escaneo y copia)

Conectividad WiFi-Direct o conexión LAN (RJ45)

Conexión mediante USB

Impresora de mesa multifunción (A3)

Tecnología de impresión: laser - color

Entrada USB

Funciones requeridas: impresión, escaneo y copia

Conectividad: WIFI, LAN (conector RJ45)

Tipo de pantalla: LCD - táctil

Capacidad de entrada: 500 hojas, 60- 20 g/m²,

Tamaño de papel: A4, A5, A6, B5, B6 Carta, Legal, Folio, personalizado 70 x 148 - 216 x 356 mm)

Depósito universal requerido de 500 hojas: 1 bandeja de 500 o 2 bandejas de 250 hojas

Capacidad máx. con opciones: 2.600 hojas

Capacidad de salida: máx. 500 hojas cara abajo

Estos equipos de procesamiento de datos deberán contar cada uno con el respectivo software:

Sistema operativo MS Windows 11 o posterior

Paquete Microsoft Office 365 o posterior

A. III EQUIPAMIENTOS TOPOGRÁFICO

1 Cintas de 50 metros; 1 Cintas de 20 metros; 1 Cintas de 10 metros.

1 Estación Total con teclado alfanumérico, nivelación electrónica automática, sistema doble de compensación automática vertical, alcance no menor de 3000 metros, trípode, software residente para el manejo de programas de usuario y archivos de almacenamiento de mediciones en idioma castellano, y software comunicaciones. Importación y exportación de formatos (ASCII, DXF,DWG).

1 Nivel óptico incluido trípode y mira.

1 Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).

1 Calculadoras Científicas; 2 Chalecos de Seguridad normalizados; 1 Equipos Impermeables completos; 1 Pares de Calzado de Seguridad con puntera de acero y suela antideslizamiento de marca reconocida; 1 Equipo de Primeros Auxilios completos homologados.

CONSIDERACIONES GENERALES

Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras cien empresas del DATAMATION (publicación mundial).

Los equipos deberán estar en condiciones óptimas para su uso y los mismos deberán ser aprobados por la inspección antes de la entrega.

Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

En el momento de la entrega, se deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

A.IV EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá proveer para todos los integrantes del equipo de inspección, y con entregas cada 12 meses, los elementos de protección personal y seguridad que se requieren a continuación:

Calzado de seguridad (zapato o zapatilla liviano a o ultraliviano), con puntera de aluminio o Punteras de composite o Policarbonato. Planta dieléctrica, resistente a hidrocarburos, antideslizante, aislamiento de temperatura del suelo, certificado IRAM.

Pantalón de grafa tipo cargo de primera calidad.

Camisa de tela o grafa mangas largas de primera calidad.

Guantes de vaqueta.

Por única vez, salvo que se demuestre rotura, se proveerá para cada integrante de la inspección:

Chaleco reflectivo de tela con bandas retrorreflectantes de al menos 5 cm de ancho en torso.

Casco de seguridad homologado color blanco con “legionero” o protector de nuca Textil acoplable.

Gafas de policarbonato con filtro UV del 99,9%, resistencia a impactos y tratamiento antiempañante. Se deben contemplar visores transparentes para días nublados y oscurecidos/espejados para sol intenso .

Linterna de mano resistente al agua y a caídas, con tecnología LED, cuerpo de aluminio resistente y baterías recargables de Ión-Litio .

Protección auditiva: tipo copa

Traje impermeable de alta visibilidad: Conjunto de dos piezas (chaqueta y pantalón) o impermeable largo, en material termosellado y transpirable, con bandas reflectantes.

Botas de agua (de goma o PVC)

Chaqueta térmica de alta visibilidad: Cortavientos e hidrófuga, con forro interior desmontable.

B. LABORATORIO:

La CONTRATISTA deberá proveer y mantener operativo, desde el acta de replanteo hasta la recepción definitiva total de la obra, un laboratorio ubicado conforme a lo establecido precedentemente. Su instalación y equipamiento cumplirán el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra de la DNV, edición 2017 o posterior.

El laboratorio deberá contar con el equipamiento, los instrumentos y los insumos exigidos para ejecutar en tiempo y forma los controles y ensayos previstos en los Planes de Control de Calidad

y los exigidos para la aceptación de materiales, mezclas e ítems, incluidas las verificaciones por lote, para la ejecución de los ítems indicados en el presente Pliego Particular y por los siguientes pliegos de la Dirección Nacional de Vialidad, según los trabajos que se ejecuten:

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos, edición 2017 o posterior.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente, edición 2017 o posterior.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, edición 2017 o posterior.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas, edición 2017 o posterior.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, en las secciones citadas por el presente Pliego Particular.

La CONTRATISTA deberá presentar y obtener, antes del inicio de los trabajos correspondientes, la aprobación de los Planes de Control de Calidad exigidos por los pliegos citados, e implementarlos, con los alcances, lotes, ensayos, frecuencias, registros y plazos establecidos en cada uno de ellos. Para los restantes ítems, deberá incorporar al plan de control de la obra las verificaciones exigidas por el presente Pliego Particular y someter dicho plan a aprobación de la Inspección antes del inicio de los trabajos correspondientes.

La aprobación de los Planes de Control de Calidad no exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad por el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la calidad final de los trabajos. La Inspección de Obra podrá requerir su revisión y disponer controles adicionales cuando los resultados obtenidos o las condiciones de ejecución lo justifiquen. Los costos de elaboración e implementación de los planes, incluidos personal, equipamiento, ensayos, calibraciones, registros e informes, se consideran incluidos en los precios contractuales, salvo aquellos que tengan pago directo expresamente previsto en el presente Pliego Particular.

Sin perjuicio de lo exigido por los pliegos citados, el laboratorio de obra deberá contar con un horno de ignición conforme a ASTM D6307 y con un equipo para la extracción cuantitativa del ligante por solvente conforme a VN-E17-87, ambos operativos. Los resultados de contenido de ligante obtenidos por ambos métodos se contrastarán al menos una vez por mes, o con mayor frecuencia cuando lo disponga la Inspección de Obra, sin alterar las frecuencias de control por lote establecidas en los pliegos citados. Cuando se requiera recuperar el ligante de la solución de extracción para ensayos de caracterización, se empleará el método Abson conforme a IRAM 6851-2.

Para determinar la densidad y humedad in situ de suelos y materiales granulares se dispondrá del equipo de cono de arena. El densímetro nuclear podrá emplearse previa aprobación de la Supervisión de Obra, con licencia de operación vigente, personal con los permisos individuales correspondientes y con las verificaciones/contrastes mensuales con el método de la arena (IRAM 10536).

Los densímetros eléctricos (suelos y bases y sub bases granulares), podrán ser utilizados, bajo previa validación por contraste con el método de la arena (IRAM 10536), y con previa aprobación de la inspección de obras.

Los medidores de densidad de mezclas asfálticas por métodos no nucleares podrán utilizarse conforme a ASTM D7113 y AASHTO T 343, previa validación por contraste con la densidad determinada sobre testigos calados según IRAM 6845-2 y aprobación de la Inspección de Obra.

C. VIVIENDAS PARA INSPECCION

La Contratista queda obligada a construir o alquilar viviendas para la Supervisión y/o Inspección, desde la firma del acta de replanteo hasta la firma de la recepción definitiva total de la obra.

La vivienda que deberá proveer constará de:

tres (3) dormitorios,

dos (2) baños,

una superficie mínima de 120 metros cuadrados.

la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación.

En esta vivienda el baño y la cocina deberán contar con las instalaciones y servicios completos (heladera con freezer, horno microondas, cocina, utensilios, blanquería, elementos para cocinar, etc). La Contratista dotará de climatización a los ambientes, muebles y todo otro elemento acorde a las necesidades de la Supervisión y/o Inspección.

La Contratista deberá contratar el personal necesario para la limpieza periódica de la vivienda, de modo de garantizar en esta las condiciones de higiene y salubridad.

En todos los casos, La Contratista someterá a la aprobación de La Supervisión y/o Inspección los locales que éste ofreciere.

Esta vivienda o alojamiento será independiente del local que dispondrá La Contratista como oficina y laboratorio.

No se permite emplazar la vivienda en la zona de obradores.

D. MOVILIDAD PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRA

El punto H) PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE SUPERVISION y/o INSPECCION DE OBRAS, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1.998 de la Dirección Nacional de Vialidad, queda modificado y actualizado teniendo presente las pautas establecidas en las mejoras de las condiciones de seguridad contemplando, además, la exposición y riesgo que tiene el personal interviniente afectado a este tipo de obras. En tal sentido queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

Serán cuatro (4) unidades automotoras

DOS (2) con las siguientes características:

En condiciones óptimas para su uso y la misma deberá ser aprobada por la inspección antes de la entrega.

modelo 2027 0km

tipo camioneta, doble tracción (4x2); doble cabina; cuatro (4) puertas,

De por lo menos dos mil cuatrocientos (2400) centímetros cúbicos de cilindrada, dirección servo-asistida

airbag conductor y acompañante; asistente de frenado (ABS) en ambos ejes,

aire acondicionado,

caja de carga con capacidad mínima de 500Kg, con barra antivuelco, cobertor plástico y lona cobertora ; luces de profundidad delanteras y traseras (denominadas “neblineros”),

Apoyacabezas en todas las plazas.

Todos los elementos de Seguridad (Matafuego, Balizas, Barra de tiro, etc).

Y dos (2) con las siguientes características:

En condiciones óptimas para su uso y la misma deberá ser aprobada por la inspección antes de la entrega.

modelo 0km

tipo camioneta, doble tracción (4x4); doble cabina; cuatro (4) puertas,

De por lo menos dos mil cuatrocientos (2400) centímetros cúbicos de cilindrada, dirección servo-asistida

airbag conductor y acompañante; asistente de frenado (ABS) en ambos ejes,

aire acondicionado,

caja de carga con capacidad mínima de 500Kg, con barra antivuelco, cobertor plástico y lona cobertora; luces de profundidad delanteras y traseras (denominadas “neblineros”),

Apoyacabezas en todas las plazas.

Todos los elementos de Seguridad (Matafuego, Balizas, Barra de tiro, etc).

La unidad deberá encontrarse en el local de la Supervisión y/o Inspección de Obras al iniciarse las tareas o a la firma del Inicio del ACTA DE INICIO DE LA OBRA o de REPLANTEO, lo que ocurra primero.

La misma estará a disposición en todo momento de la Supervisión y/o Inspección de Obras, y en caso de mantenimiento de las unidades o encontrarse fuera de servicio por cualquier motivo, serán reemplazadas inmediatamente por otra unidad de similar característica o superior, que a juicio de la Supervisión y/o Inspección de Obras sea determinado.

Las tareas de servicio y mantenimiento de la movilidad, será realizada por la Contratista. Durante el tiempo en que se demoren estas tareas de mantenimiento o que se mantenga fuera de servicio, la Contratista pondrá a disposición otra movilidad.

El combustible a proveer se registrará según lo estipulado en el Art. 44 del PPC.

Cantidad mínima de combustible:

La cantidad mínima de combustible estará dada en función del kilometraje total empleado por cada uno de los vehículos afectados a la inspección. El mismo se podría considerar, tomando como referencia los siguientes recorridos:

Recorrido entre vivienda y el Obrador: mínimo 4 (cuatro) por día laboral.

Recorrido entre el Obrador y puntos más alejados de la obra: mínimo 4 (cuatro) veces por día.

Recorrido entre el Obrador y Casa Central DPV: mínimo 2 (dos) por semana.

Lo indicado anteriormente, registrará para indicar una cantidad mínima de referencia, pudiendo la misma ser mayor, según los requerimientos y demandas de cada obra, lo cual será debidamente acordado entre la Inspección y/o supervisión de obra con la Contratista.

5 EQUIPOS A CEDER AL COMITENTE Y/O AL CONTRATISTA:

El COMITENTE reintegrará a la CONTRATISTA los siguientes elementos en los plazos que se estipulan a continuación:

Los equipamientos informáticos y softwares descriptos en la sección A.II se devolverán con la firma del acta de la recepción definitiva, a excepción de los siguientes ítems que serán retribuidos a La Contratista al momento de la firma de la recepción provisoria:

Dos (2) computadora de escritorio (Desktop- Microprocesador Intel® Core I7).

Una (1) impresora multifunción color

Los equipamientos descriptos en la sección A. III que serán retribuidos a la CONTRATISTA al momento de la firma de la recepción provisoria serán:

Estación total y sus accesorios (prisma, bastón, trípodes, miras)

El nivel óptico y sus accesorios (trípodes, miras).

Los elementos del ítem B. Laboratorio, serán reintegrados a la contratista en la recepción definitiva.

La movilidad descrita en la sección D, (D1 y D2) será devuelta 1 (una) Movilidad por cada punto, en total 2(dos) a La CONTRATISTA en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad a la firma de la recepción definitiva. Todos los equipamientos y movilidades que serán devuelto a la CONTRATISTA estarán en las condiciones que puedan tener producto del desgaste propio de su uso.

6 PENALIDADES:

En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de las condiciones establecidas precedentemente, será advertido por la Inspección la primera vez. Si aun así no cumpliera con lo indicado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) de la certificación prevista mensual por semana de atraso en cumplimentar la orden correspondiente.

No se extenderá el Acta de Recepción Definitiva hasta tanto no se haya dado cumplimiento al retiro de las instalaciones y la restitución plena de la zona de ocupación de acuerdo a lo aquí especificado.

7 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados, se medirán y pagarán por unidad global (Gl) al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Movilización de obra”.

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del tres (3%) por ciento del monto de la misma, determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem, que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de proyecto, viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Contratista; suministro de equipo de topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Un treinta y tres por ciento (33%) del total:

Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Supervisión y/o Inspección de Obras con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya

cumplido además con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas y alojamientos para la supervisión y/o Inspección de Obras, laboratorios y equipos de laboratorio, programa de seguridad y señalización y desvíos como así también el profesional designado para cumplimentarlo, cartel de Obra, Planilla Pluviométrica discriminada estadísticamente, elementos de seguridad y de topografía para la Supervisión y/o Inspección de Obras y a satisfacción de esta.

Un treinta y tres por ciento (33%) del total:

Se abonará solamente cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo, para que en forma individual puedan realizarse las tareas simultáneas descriptas a continuación, y que a juicio exclusivo de la Supervisión y/o Inspección de Obras resulte aptas para la ejecución de:

1-movimiento de suelos (independientemente del material que utilice),

2-subrasante, sub- bases y bases

3-calzadas de rodamiento, para movilización de equipos, ejecución de concretos asfálticos incluida la planta asfáltica operativa. Si el Contratista prevé subcontratar estas tareas deberá presentar el mencionado Sub- Contrato y un plan de contingencia en caso de disolución de dicho Subcontrato, que cumpla con el programa de obras y las especificaciones técnicas particulares

Un treinta y cuatro por ciento (34%) del total:

Contra Cierre de obradores, desmovilización de equipos y remediación de pasivos

Sección IX. Planos

1. CFI-R14-HI-Cuencas-HI-01.pdf
2. CFI-R14-PL-GE (Planos Generales) - R3.pdf
3. CFI-R14-PL-PT-01 (ALCANTARILLA H-10236)-PT-01.pdf
4. CFI-R14-PL-PT-02 (Alcantarillas de hormigón 0-41211)-PT-02.pdf
5. CFI-R14-PL-PT-03 (Dársena para estacionamiento de pasajeros) - R1-PT-03.pdf
6. CFI-R14-PL-PT-04 (Refugio peatonal)-PT-04.pdf
7. CFI-R14-PL-PT-05 (Cordón de hormigón armado H-8431 modificado)-PT-05.pdf
8. CFI-R14-PL-PT-06 (Señalización Vertical)-PT-06.pdf
9. CFI-R14-PL-PT-07-08 (Demarcación Horizontal).pdf
10. CFI-R14-PL-PT-09 (Señalización Dársena para estacionamiento de pasajeros)-PT-09.pdf
11. CFI-R14-PL-PT-10 (Alcantarillas de hormigón premoldeado)-PT-10.pdf
12. CFI-R14-PL-PT-10 (Cartel de obra)-PT-10.pdf
13. CFI-R14-PL-VI-151 (Plano Tipo de Obra Básica)-VI-151.pdf
14. CFI-R14-PL-VI-201 (Plano Tipo Estructura de Pavimento) - R2 LAMINA - (01).pdf
15. CFI-R14-PL-VI-251 (Planialtimetrías) - R2.pdf
16. CFI-R14-PL-VI-301 (Perfiles Transversales).pdf
17. CFI-R14-PL-VI-351- CFI-R14-PL-VI-351.pdf
18. CFI-R14-PL-VI-401 (Planimetría de Señalización).pdf

Sección X. Lista de Cantidades

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA TIPO L3	ud	2,00
2	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	ha	0,48
3	TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL	m³	8.480,83
4	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE CUNETEO LATERAL	m³	13.000,00
5	SUELO VEGETAL PARA RECUBRIMIENTO	m³	2.222,58
6	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES	ud	2,00
7	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUIDO CORDONES	m²	31.371,05
8	FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO AM3, e = 0.04 m	m²	141.928,21
9	FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO AM3, e = 0.06 m	m²	168.814,60
10	FRESADO Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO AM3, e = 0.09 m	m²	22.051,84
11	BACHEO SUPERFICIAL CON CAC EN 0,07m de ESPESOR	m²	8.857,16
12	BACHEO PROFUNDO CON CAC EN 0,15m Y ESTABILIZADO GRANULAR EN 0,20m	m²	1.113,89
13	SELLADO DE FISURAS	m	15.500,02
14	BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR CBR > 30%, e=0,20m	m³	9.549,74
15	BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR CBR > 80%, e=0,12m	m³	8.094,25
16	BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO TIPO CAC DB19 CON ASF. CONV. CA30, e=0,08m	m²	47.748,71
17	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO, e=0,07m	m²	46.493,29
18	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CONVECCIONAL, e=0,06m	m²	18.945,67
19	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSION TIPO CI	m²	67.452,10
20	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIÓNICA TIPO CRR	m²	66.694,28

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
21	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIÓNICA TIPO CRRm	m ²	46.493,39
22	DEMOLICIÓN DE CABECERA DE ALCANTARILLAS	ud	3,00
23	EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE	m ³	69,28
24	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H15 (ex H13)	m ³	2,37
25	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H10 (ex H8)	m ³	61,23
26	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H25 PARA CABECERA D=1,00m	m ³	5,10
27	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO EN CABECERA D=1,00m	tn	0,51
28	CAÑO DE ACERO CORRUGADO TIPO ARMCO DIAMETRO = 1,00m	m	2,00
29	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA A° RAMÓN (Módulos premoldeados, incluye cabeceras)	Ud	1,00
30	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS DE H°	m	102,00
31	RETIRO DE DEFENSA METÁLICA EXISTENTE	m	893,56
32	DEFENSA TIPO H		
a)	Tipo H1, largo del tramo = 4 m	m	2.820,00
b)	Tipo H4b, largo del tramo = 4 m	m	280,00
33	CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PEATONAL	ud	19,00
34	CORDÓN DE HORMIGÓN S/PLANO H-8431		
a)	Cordón separador, Tipo H	m	720,00
b)	Cordón protector borde de pavimento, Tipo I	m	26,00
35	DEMARCACIÓN HORIZONTAL		
a)	Por extrusión	m ²	2.024,28
b)	Por pulverización	m ²	33.375,08
36	CARTELES EN SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL, INCLUYENDO SOPORTE	m ²	115,61
37	TRASLADO DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	ud	3,00
38	MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN		
a)	Cuota Fija	mes	18,00
b)	Adicional por km	km	63.000,00
39	VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN	mes	18,00
40	MOVILIZACIÓN DE OBRA	GI	1,00
41	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL (protección del patrimonio natural, manejo de obradores, monitoreos, etc)	GI	1,00

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
21	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA TIPO CRRm	m²	46.493,39
22	DEMOLICIÓN DE CABECERA DE ALCANTARILLAS	ud	3,00
23	EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE	m³	69,28
24	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H15 (ex H13)	m³	2,37
25	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H10 (ex H8)	m³	61,23
26	HORMIGON DE PIEDRA CLASE H25 PARA CABECERA D=1,00m	m³	5,10
27	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO EN CABECERA D=1,00m	tn	0,51
28	CAÑO DE ACERO CORRUGADO TIPO ARMCO DIAMETRO = 1,00m	m	2,00
29	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA A° RAMÓN (Módulos premoldeados, incluye cabeceras)	Ud	1,00
30	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS DE H°	m	102,00
31	RETIRO DE DEFENSA METÁLICA EXISTENTE	m	893,56
32	DEFENSA TIPO H		
a)	Tipo H1, largo del tramo = 4 m	m	2.820,00
b)	Tipo H4b, largo del tramo = 4 m	m	3.098,00
33	CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PEATONAL	ud	19,00
34	CORDÓN DE HORMIGÓN S/PLANO H-8431		
a)	Cordón separador, Tipo H	m	720,00
b)	Cordón protector borde de pavimento, Tipo I	m	26,00
35	DEMARCACIÓN HORIZONTAL		
a)	Por extrusión	m²	2.024,28
b)	Por pulverización	m²	33.375,08
36	CARTELES EN SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL, INCLUYENDO SOPORTE	m²	115,61
37	TRASLADO DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO	ud	3,00
38	MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN		
a)	Cuota Fija	mes	18,00
b)	Adicional por km	km	63.000,00
39	VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN	mes	18,00
40	MOVILIZACION DE OBRA	GI	1,00
41	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL (protección del patrimonio natural, manejo de obradores, monitoreos, etc)	GI	1,00

FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA**Sección 1**

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

.....

Lugar y Fecha.....

Firma y sello del Representante Legal.....

Firma y sello del Representante Técnico.....

FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA**Sección 2**

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

.....

Lugar y Fecha.....

Firma y sello del Representante Legal.....

Firma y sello del Representante Técnico.....

Sección XI. Formularios de Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación	320
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	324
Carta de Aceptación.....	328
Convenio Contractual	330
Garantía de Cumplimiento (Opción 1: Garantía Bancaria)	332
Garantía de Cumplimiento (Opción 2: Fianza de Cumplimiento)	334
Garantía de Cumplimiento ASSS	337
Garantía por Pago Anticipado	339

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta. Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones.*

Proyecto: *Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones.*

Título del Contrato: *RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)*

País: *República Argentina*

Número de Préstamo: *AR-L1437*

SdO N.º: *[insertar número de referencia de la SdO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una reunión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y/o
- (b) presentar una queja sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Oferente Seleccionado

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del Contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su Oferta no tuvo éxito

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad **con los DDL** en referencia a las IAO 34.1 en la evaluación de las Ofertas se utilizó, o, si de conformidad **con los DDL** en referencia a las IAO 34.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final o
- ☐ Negociaciones
- ☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad de Probidad Independiente es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una reunión informativa

PLAZO LÍMITE: El plazo límite para solicitar una reunión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Oferente Seleccionado. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Contratante: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de tres (3) días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la reunión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar una explicación ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: La queja relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una

explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “Parte Interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del Contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha]* (hora local)

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título/cargo: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (“Formulario”) debe ser completado por el Oferente seleccionado, si así se establece en la IAO 41.1. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

N.º SdO: *[ingrese el número del proceso de la SdO]*

Solicitud de Ofertas: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

- (i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva.

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(i) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

O bien

(i) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

Nombre del Oferente: * _____ [indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ** _____ [indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: _____ [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: _____ [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de la firma: _____ [indique la fecha de la firma]
[indique el día, el mes y el año]

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al “Oferente” en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN

[Membrete oficial del Contratante]

[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 41 y 42. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: LPN N°1/2026 BID: RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución de la LPN N°1/2026 BID: “RUTA NACIONAL N°14 - TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO, TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) – OBERÁ (KM 873,37) Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)” por el Precio del Contrato de \$ PESOS ARGENTINOS*[indique el monto en cifras y en palabras]*, con las correcciones y modificaciones¹ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador Técnico.²
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador Técnico, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador Técnico de conformidad con las IAO 44.1.³

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen las Garantías de Cumplimiento de conformidad con las IAO 42.1, es decir, dentro de los 28 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de

¹ Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Convenio Contractual (página siguiente).

² Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva si así se establece en **los DDL** en referencia a las IAO 41.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección XI, “Formularios de Contrato”.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con las IAO 29), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con las IAO 15.5), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con las IAO 19), desviaciones aceptables (de conformidad con las IAO 28), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 34) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]* _

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]* _____

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opción 1: Garantía Bancaria

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía]*

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

ASIMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del banco]*, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*).¹ Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la primera solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en la que se indique que el Contratista incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud o la suma especificada en ella.

Esta Garantía expirará a más tardar de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

¹ El Garante (banco) debe indicar el monto equivalente al porcentaje del Precio del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las Sumas Provisionales, si las hubiere, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista descrita en la Subcláusula 55.1 de las CGC. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a la Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie de página) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

*[El **Fiador/Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]*, en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del Fiador, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Fiador (en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de la fianza en cifras]* (*[indique el monto de la fianza en palabras]*), a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Fiador antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO QUE el Contratista ha celebrado con el Contratante un Convenio con fecha del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato y breve descripción de las Obras]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas del Convenio que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la Condición de esta Obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una Oferta u Ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de acuerdo con los términos y condiciones de este, una vez que el Contratante y el Fiador hubieran determinado cuál es el Oferente con la Oferta evaluada como más baja que se ajuste a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Fiador pueda ser responsable en virtud de la presente Fianza. La expresión “saldo del Precio del Contrato” utilizada en este párrafo

significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o empresas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por _____
[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

En nombre de _____
[nombre del Contratista] en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de _____
[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____
[indique la fecha]

Firmado por _____
[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de _____
[nombre del Fiador] en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de _____
[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____
[indique la fecha]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie de página) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS

Garantía Bancaria ASSS

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS N.º: *[indique el número de referencia de la garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

ASIMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*).¹ Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la primera solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en la que se indique que el Contratista incumplió las obligaciones Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad (ASSS) contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía expirará a más tardar de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del

¹ El Garante (banco) debe indicar el monto equivalente al porcentaje del Precio del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las Sumas Provisionales, si las hubiere, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[indicar el año],² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a la Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[firma(s)]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista descrita en la Subcláusula 55.1 de las CGC. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía”.

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Garantía Bancaria

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO N.º: *[indique el número de la garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante “el Contrato”).

ASIMISMO, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de *[indique el monto en cifras]* (*[indique el monto en palabras]*) contra una Garantía por Pago Anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*),³ al recibo en nuestras oficinas de la primera solicitud conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la solicitud propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la solicitud, donde conste que el Contratista:

- (1) ha utilizado el anticipo para fines distintos de los relacionados con los costos de movilización respecto de las Obras; o
- (2) no ha cumplido con el reembolso del pago anticipado de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Contratista no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado

³ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del Pago Anticipado, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique el número]* que el Contratista mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Contratista]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista, según se especifica en las copias de los estados de cuenta provisionales o los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional donde se indique que el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, menos las sumas provisionales, ha sido certificado para pago, o el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁴, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a la Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie de página) tiene por objeto ayudar a preparar este modelo y debe eliminarse del documento definitivo.

⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista descrita en la Subcláusula 55.1 de las CGC. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía”.